



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA
Subsecretario: ESC. CRISTIAN W. ROLÓN MOTTER

DIRECCION BOLETIN OFICIAL
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Miércoles 30 de Noviembre de 2022

EDICION N° 10.885

LEGISLACION, NORMATIVA

INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO RESOLUCION GENERAL N° 1627/2022

RESISTENCIA, 11 de noviembre de 2022.

VISTO:

Las leyes N° 19.550, 26.994; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Sociedades consagra procedimientos legales para que los socios y accionistas puedan adoptar resoluciones sociales, según el tipo societario;

Que la mencionada ley, establece como principio, la plena libertad de formas en el diseño de las cláusulas estatutarias para la adopción de decisiones sociales por parte del órgano de gobierno, de acuerdo al tipo societario adoptado por los socios y accionistas;

Que el Código Civil y Comercial de la Nación - sancionado por la ley 26.994 incorpora un régimen general de la persona jurídica de derecho privado de forma genérica, regulando su existencia, personalidad, efectos, constitución, forma, clasificación, atributos, funcionamiento, disolución y liquidación (Titulo II "Persona Jurídicas, capítulo I" parte general, artículos 141 a 167);

Que el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación establece que "El estatuto debe contener normas sobre el gobierno, la administración y representación y, si la ley la exige, sobre la fiscalización interna de la persona jurídica. En ausencia de previsiones especiales rigen las siguientes reglas: a) si todos los que deben participar del acto lo consienten; pueden participar en una asamblea o reunión del órgano de gobierno, utilizando medios que les permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. El acta debe ser suscripta por el presidente y otro administrador, indicándose la modalidad adoptada, debiendo guardarse las constancias, de acuerdo al medio utilizado para comunicarse";

Que, asimismo, el artículo 150 del Código Civil y Comercial de la Nación establece claramente el orden de prelación normativo de las leyes aplicables a las personas jurídicas privadas que se constituyan en la República Argentina, las sociedades se rigen: 1. Por las normas imperativas de la ley especial o, en su defecto, de este Código; 2. Por las normas del acto constitutivo con sus modificaciones y de los reglamentos, prevaleciendo las primeras en caso de divergencia; 3. Por las normas supletorias de leyes especiales, o en su defecto, por las del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que, de una interpretación armónica de los artículos 2° y 150 del Código Civil y Comercial de la Nación, podemos señalar la prevalencia de la Ley General de Sociedades, en ... relación al Código Civil y Comercial de la Nación, en caso de conflicto de intereses, pero si no existe este conflicto, es necesario integrar o armonizar ambos sistemas jurídicos, teniendo en cuenta la finalidad de protección de cada instituto;

Que, conforme lo expuesto, en la medida en que las normas regulatorias de la persona jurídica privada prevista en los artículos 141 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación no afecten intereses jurídicos protegidos por normas imperativas o de orden público del ordenamiento societario, corresponde integrar las normas ambos sistemas jurídicos en la medida que no resulten contradictorias;

Que, en el año 2020 de acuerdo al Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 que declaró la emergencia sanitaria establecida por Ley N° 27.541 en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus COVID19 y de los Decretos N° 432/2020, y N° 433/2020, que establecieron el Protocolo Unificado de actuación para la emergencia sanitaria por Corona Virus -COVID19-; la I.G.P.J. y R.P.C. de esta provincia del Chaco autorizó por Resolución Administrativa N° 333/20 la celebración de asambleas a distancia a través de medios o plataforma virtuales, informáticas o digitales;

Que, durante el año 2021, gradualmente, se fueron levantando las medidas excepcionales de restricción dispuestas tanto por el Poder Ejecutivo Nacional como por el Poder Ejecutivo Provincial, primero durante el periodo de Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio (ASPO), y luego por el periodo de distanciamiento social, preventivo y obligatorio' (DISPO). habiendo cesado en la actualidad el estado de emergencia sanitaria;

Que, en virtud a la satisfactoria experiencia obtenida durante el periodo de realización de asambleas a distancia en la cuales se registró una mayor participación de los socios, constituyendo este medio tecnológico una herramienta de carácter transformadora y de utilización masiva que procuró a reducir las distancias físicas entre los integrantes de una sociedad, promoviendo y aumentando la eficacia operativa existente en el marco de su plan de negocios, propugnado con ello la necesidad de su continuación en virtud de los resultados obtenidos mediante este sistema;

Que, si se garantiza a los socios, accionistas y sujetos obligados su participación en la asamblea tanto a través de la accesibilidad a los dispositivos electrónicos como a la eficaz y oportuna conexión a través de plataformas informáticas, digitales o virtuales, se puede interpretar que el acto asambleario se realizó dentro de la jurisdicción y encuadrarse en lo normado por el art. 233 de la ley de Sociedades;

Que, en lo que respecta al registro de asistencia a la asamblea, su adaptación a la plataforma digital puede documentarse de forma confiable mediante la grabación en soporte digital, pudiendo en consecuencia omitirse la registración de las respectivas firmas en el acta de reunión de socios o registro de acciones; bastando con dejar expresa constancia en el libro rubricado de sus nombres y apellidos, domicilio, documento, cantidad de acciones o cuotas sociales detentadas y carácter de su participación debiendo estar suscripto por el presidente, gerente u otro miembro de la administración al efecto de establecer el quorum alcanzado;

Que en ese orden de ideas y conforme lo expuesto en los párrafos que anteceden, y en consonancia con lineamientos seguidos por el Gobierno Provincial en materia de modernización del estado y "apagón analógico" que se persigue, resulta pertinente el dictado de normas que articulen su efectiva implementación en el marco de esta Inspección General;

Por ello:

**EL INSPECTOR GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS
Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO**

RESUELVE:

ARTICULO 1°: AUTORIZAR que las reuniones del órgano de administración o de gobierno de las sociedades, puedan celebrarse a distancia a través de medios o plataformas virtuales, informáticas o digitales, o en forma híbrida (de manera presencial y virtual al mismo tiempo y en el mismo acto) que permitan a los socios comunicarse simultáneamente; debiendo cumplir con los siguientes requisitos:

- a).- La entidad deberá garantizar que el sistema virtual elegido admita la libre accesibilidad a las reuniones de todos los socios, accionistas y sujetos obligados a su asistencia con pleno ejercicio de sus derechos políticos permitidos. La imposibilidad de garantizar el acceso en estas condiciones obstará la realización de las Asambleas por este medio. El o los canales de comunicación deberán permitir la transmisión simultánea de sonido e imágenes en el transcurso de toda la reunión, a su vez, se deberá garantizar la grabación en soporte digital.
- b).- Notificación clara y precisa de la modalidad en que se llevará acabo la asamblea y en su caso del medio de comunicación digital elegido en la convocatoria, así como la forma y modo de acceso a la reunión que garantice la participación del socio, accionista y cualquier persona obligada a su asistencia.
- c).- En el caso de tratarse de apoderados y/o apoderadas, deberá remitirse a la entidad con antelación a la celebración el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado.
- d).- Que la plataforma elegida permita la libre accesibilidad, transmisión de audio y video simultáneamente de todos los participantes con voz y voto en su caso;
- e).- Que la misma sea grabada en soporte digital, conservándose una por el representante legal y otra para remitir a esta Inspección;
- f).- La misma deberá ser transcripta en el libro rubricado correspondiente, indicando la modalidad y el medio elegido para su celebración, individualizando a quienes participaron y encontrarse firmada al menos por el presidente, gerente u otro miembro de la administración.

ARTICULO 2°: La notificación de convocatoria a dichas asambleas, así como la confirmación de asistencia deberán realizarse, y para el caso que corresponda además informarse a este organismo, de conformidad a los plazos y procedimientos legales establecidos por la Ley General de Sociedades N° 19550 y sus modif., para cada tipo societario.

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE y publíquese. Regístrese la presente Resolución. Cumplido, archívese.

Dr. Eduardo F. Colombo

Inspector General

s/c

E:25/11/2022

————— >*< —————
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

Provincia del Chaco

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL (A.T.P)

RESOLUCION GENERAL N° 2140

Resistencia, 30 de noviembre de 2022.

VISTO:

La Ley Tarifaria N° 299-F - texto actualizado, la Ley Nacional N° 24.013, la Resolución N° 15/2022 del Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y las Resoluciones Generales N° 1972 y su modificatoria N° 2133 de la Administración Tributaria Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que según el artículo 4° de la Resolución General N° 1972, el valor de la Unidad Tributaria Laboral (UTL) para el cálculo de la Tasa Retributiva por Servicios Administrativos en la Dirección Provincial del Trabajo, Delegaciones e Inspectorías, conforme a lo establecido por el artículo 40° de la Ley Tarifaria N° 299-F - texto actualizado, estará calculado en función a los valores del Salario Mínimo Vital y Móvil establecidos por Consejo Nacional de Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación;

Que a través de la Resolución N° 15/2022, el Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil, actualiza en etapas el monto del Salario Mínimo, Vital y Móvil para todos los trabajadores mensualizados que cumplen la jornada legal completa de trabajo;

Que, por lo expuesto, resulta necesario realizar las adecuaciones correspondientes a las normas vigentes emanadas de esta Administración Tributaria;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas a la Administración Tributaria por el artículo 41° de la Ley Tributaria Provincial N° 299F— texto actualizado, el Código Tributario Provincial - Ley N° 83- F -texto actualizado-, su Ley Orgánica N° 55-F y la Ley N° 1289-A;

Por ello:

LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: **REEMPLAZAR** el artículo 4° de la Resolución General N° 1972 -texto-actualizado-, en virtud a la vigencia de la Resolución N° 15/2022 del Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 4°: El valor de la Unidad Tributaria Laboral (UTL) para el cálculo de la Tasa Retributiva por Servicios Administrativos en la Dirección Provincial del Trabajo, delegaciones e inspectorías, conforme a lo establecido por el artículo 40° de la Ley N° 299-F -texto actualizado- y a los valores del Salario Mínimo Vital y Móvil establecidos en la Resolución 15/2022 del Consejo Nacional de Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo Vital y Móvil del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, será:

- Desde el 01 al 31 de diciembre de 2022	\$ 61,95
- Desde el 01 al 31 de enero de 2023	\$ 65,43
- Desde el 01 al 28 de febrero de 2023	\$ 67,74
- Desde el 01 de marzo de 2023	\$ 69,50"

ARTÍCULO 2°: **DEJAR** sin efecto la Resolución General N° 2133 de la Administración Tributaria Provincial.

ARTÍCULO 3°: Tome razón Despacho, **REGÍSTRESE**. Notifíquese, a las distintas dependencias de esta Administración. Cumplido, **ARCHÍVESE**.

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL.

C.P. Jorge Danilo Gualtieri

Administrador General

s/c

E:30/11/2022

— >*< —
TRIBUNAL DE CUENTAS

Provincia del Chaco

RESOLUCIÓN N° 51/21 – ACUERDO PLENARIO - EXPTE. N° 401210417-28775-E No Hace lugar al Recurso de Revisión interpuesto por los Responsables Mg. María del Carmen Fernández y Cr. Carlos Miguel Olivera, y confirmar la Resolución T.C. Sala I N° 118/18 (fs. 136/142) en todos sus términos, de conformidad a lo señalado en el Considerando 1°) de la presente. Hace saber a los Responsables que el monto del Cargo determinado en el Art.1°) de la citada Resolución, deberá hacerse efectivo en este Tribunal de Cuentas, en el plazo previsto por el Artículo 84 de la Ley N° 831-A, bajo apercibimiento de su ejecución judicial por conducto de Fiscalía de Estado, para lo cual se le dará oportuna intervención conforme al Artículo 86 del mismo cuerpo legal. Tiene presente la reserva de derechos efectuada por los recurrentes según lo invocado en el Punto 3) del Petitorio del respectivo escrito recursivo (fs. 160 vta. y 167). Comunica a la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, en cumplimiento de la obligación impuesta por el Art. 6°) Ap. 7 Inc. d) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 144/21 – ACUERDO SALA II - EXPTE. N° 402020819-30589-E Libera de responsabilidad a los Sres. Isaac Alberto Velozo, Juan Carlos Báez y Rubén Alejandro Zalazar; por los hechos objeto de la presente causa señalados en el Considerando 2°), punto A), ítems 1) y 2) por un total de Trescientos noventa y seis mil pesos (\$396.000,00). Formula a los Sres. Isaac Alberto Velozo, Juan Carlos Báez y Rubén Alejandro Zalazar; Reparos con aplicación de la multa prevista en el art. 6°), ap. 5), inc. a), subinc. 4) de la Ley N° 831- A (antes Ley N° 4159), por los hechos indicados en el Considerando 2°), punto B), ítems a) y b). Aplica a los Sres. Isaac Alberto Velozo, Juan Carlos Báez y Rubén Alejandro Zalazar; la multa prevista en el art. 6°), ap.

5), inc. a), subinc. 4) de la Ley N° 831- A (antes Ley 4159), por Quince mil pesos (\$15.000), para cada uno, por los hechos señalados en el Considerando 2º), punto B), ítems a) y b). Intima a los responsables al pago de la multa aplicada, en el plazo establecido por el art. 84º de la Ley N° 831 “A” (antes Ley N° 4159). Vencido el mismo, quedarán constituidos en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86º de la Ley N° 831 “A” (antes Ley N° 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 4º) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 141/21 - ACUERDO SALA II N° 402211119-30959-E Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Fuerte Esperanza – Ejercicio 2020. Tiene presente la vigencia del art. 56 inc c) de la Ley N° 831 - A (Antes Ley N° 4159), que establece que los cuentadantes pueden ser sometidos a Juicio Administrativo de Responsabilidad aún después de aprobadas o desaprobadas las rendiciones de cuentas y por las materias en ellas comprendidas, cuando dentro de los tres (3) años de juzgadas, surja un daño imputable a culpa o negligencia del responsable, en controles posteriores. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45º, inc. a) de la Ley N° 831- A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Fuerte Esperanza, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 151/21 – ACUERDO SALA I- EXPTE. N° 401-28474-E Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A y, conforme los argumentos vertidos en los considerandos.

RESOLUCIÓN N° 155/21 – ACUERDO SALA II - EXPTE. N° 402240221-31537-E Libera de responsabilidad a la Sra. Liliana del Carmen Pascua y a los Sres. Javier Marcelo Zuñiga y Claudio Cantero, por los hechos señalados en el Considerando 2º), punto A), ítem 3) parcial por la suma de Cuarenta mil cuatrocientos sesenta y seis pesos (\$40.466,00). Declara responsables solidarios a la Sra. Liliana del Carmen Pascua y a los Sres. Javier Marcelo Zuñiga y Claudio Cantero, por los hechos objeto de la presente causa, señalados en el Considerando 2º), punto A), ítem 1) subítems a) y b), ítem 2) e ítem 3) parcial, condenándolos al resarcimiento patrimonial de la suma de Cincuenta y un mil ciento diecinueve pesos con 25/100 (\$51.119,25). Formula a la Sra. Liliana del Carmen Pascua y a los Sres. Javier Marcelo Zuñiga y Claudio Cantero, Reparos con aplicación de la multa, prevista en el art. 6º), ap. 5), inc. a), subinc. 4) de la Ley N° 831 A (antes Ley N° 4159), por Pesos Veinte mil (\$20.000.-) para cada uno, por los hechos indicados en el punto B) ítem 1) subítems a), b) y c) del mismo considerando. Intima a los responsables al pago del Cargo formulado y de la Multa en el plazo establecido por el art. 84º de la Ley N° 831 A (antes Ley N° 4159), Vencido el mismo, quedarán constituidos en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86º de la Ley N° 831 A (antes Ley 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 4º) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 154/21 – ACUERDO SALA II - EXPTE. N° 402230321-31719-E Libera de responsabilidad a la Sra. Alicia Mabel Leiva, a la Cra. Elena Soledad Zimmermann y a la Sra. Edith Noemí Almirón; por los hechos objeto de la presente causa señalados en el Considerando 2º), punto A) ítem 1). Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 52º) de la Ley N° 831 – A (antes Ley N° 4159).

RESOLUCIÓN N° 156/21 – ACUERDO SALA II - EXPTE. N° 402061120-31350-E Libera de responsabilidad al Sr. Oreste Pedro Paoletti, Sra. Yamila Paola Acevedo y Sra. Mónica Esther Valdez; por los hechos objeto de la presente causa señalados en el Considerando 2º), punto A), ítem 1) por un total de Trescientos mil pesos (\$300.000,00) y Formular Reparos con aplicación de la multa prevista en el art. 6º), ap. 5), inc. a), subinc. 4) de la Ley N° 831- A (antes Ley 4159), por los hechos indicados en el mismo considerando. Aplica al Sr. Oreste Pedro Paoletti, Sra. Yamila Paola Acevedo y Sra. Mónica Esther Valdez; la multa prevista en el art. 6º), ap. 5), inc. a), subinc. 4) de la Ley N° 831- A (antes Ley 4159), por Quince mil pesos (\$15.000), para cada uno. Intima a los responsables al pago de la multa aplicada, en el plazo establecido por el art. 84º de la Ley N° 831 “A” (antes Ley N° 4159). Vencido el mismo, quedarán constituidos en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86º de la Ley N° 831 “A” (antes Ley N° 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 3º) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 125/21 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 403220618-29660 Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 167/21 - ACUERDO SALA II N° 402211119-30901-E Aprobar, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Charata - Ejercicio 2020. Tener presente la vigencia del art. 56 inc c) de la Ley N° 831 - A (Antes Ley N° 4159), que establece que los cuentadantes pueden ser sometidos a Juicio Administrativo de Responsabilidad aún después de aprobadas o desaprobadas las rendiciones de cuentas y por las materias en ellas comprendidas, cuando dentro de los tres (3) años de juzgadas, surja un daño imputable a culpa o negligencia del responsable, en controles posteriores. Disponer el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45º, inc. a) de la Ley N° 831- A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devolver a la Municipalidad de Charata, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN SALA II N° 135/21 – EXPTE. N° 402211119-30932-E Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de La Escondida – Ejercicio 2020. Tiene presente la vigencia del art. 56 inc c) de la Ley N° 831 - A (Antes Ley N° 4159), que establece que los cuentadantes pueden ser sometidos a Juicio Administrativo de Responsabilidad aún después de aprobadas o desaprobadas las rendiciones de cuentas y por las materias en ellas comprendidas, cuando dentro de los tres (3) años de juzgadas, surja un daño imputable a culpa o negligencia del responsable, en controles posteriores. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45º, inc. a) de la Ley N° 831 – A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de La Escondida, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 157/21 – ACUERDO SALA II - EXPTE. N° 402211119-30915-E Aprueba, con Observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Pampa del Infierno – Ejercicio 2020. Tiene presente la vigencia del art. 56 inc c) de la Ley N° 831 - A (Antes Ley N° 4159), que establece que los cuentadantes pueden ser sometidos a Juicio Administrativo de Responsabilidad aún después de aprobadas o desaprobadas las rendiciones de cuentas y por las materias en ellas comprendidas, cuando dentro de los tres (3) años de juzgadas, surja un daño imputable a culpa o negligencia del responsable, en controles posteriores. Inicia Juicio de Cuentas a la Dra. Glenda Vanesa Seifert, a la Sra. Mónica Beatriz Moyano y al Cr. Gonzalo Diez, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Cuatro millones seiscientos cincuenta y seis mil setecientos sesenta y seis pesos con 96/100 (\$4.656.766,96); de acuerdo a lo señalado en el Considerando 5º), puntos A) ítems 1), 2) y 3) y Reparos de conformidad a lo indicado en el punto B) ítem 1). Por Secretaría se procede a la apertura del Expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas, a los responsables citados en el artículo 3º), notificándose de la presente y corriéndose traslado de fs. 46 y vta., correspondiente al Informe, emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46º de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159) a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

RESOLUCIÓN N° 142/21 – ACUERDO SALA II - EXPTE. N° 402200421-31784-E Libera de responsabilidad al Sr. Pío Oscar Sander, al Cr. Jorge Aníbal Molina, ala Arq. Natalia Patricia Aguilar Pérez, a la Sra. Griselda Reigenborg y a la Sra. Nancy Gabriela Invernon. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 52º) de la Ley N° 831 – A (antes Ley N° 4159).

RESOLUCIÓN N° 159/21 – ACUERDO SALA II - EXPTE. N° 402200421-31777-E Libera de responsabilidad Sr. Pío Oscar Sander, al Cr. Jorge Aníbal Molina, al Dr. Jorge Ariel Seu, a la Sra. Griselda Reigenborg y a la Sra. Nancy Gabriela Invernon. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 52º) de la Ley N° 831 – A (antes Ley N° 4159).

RESOLUCIÓN N° 139/21 - ACUERDO SALA II N° 402211119-30950-E Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de San Bernardo – Ejercicio 2020. Tiene presente la vigencia del art. 56 inc c) de la Ley N° 831 – A (Antes Ley N° 4159), que establece que los cuentadantes pueden ser sometidos a Juicio Administrativo de Responsabilidad aún después de aprobadas o desaprobadas las rendiciones de cuentas y por las materias en ellas comprendidas, cuando dentro de los tres (3) años de juzgadas, surja un daño imputable a culpa o negligencia del responsable, en controles posteriores. Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Silvio Miguel Sotelo; al Sr. Pablo Damián Ortiz; al Sr. Francisco Alejandro Yontscheff; al Sr. José Luís Landriel y a la Sra. Liliana Noemí Kopovoy, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Trescientos setenta y cinco mil quinientos pesos con 11/100 (\$375.500,11); de acuerdo a lo señalado en el Considerando 5º), punto A) y Reparos de conformidad a lo indicado en el punto B), ítem 1), subítems a) y b) del mismo Considerando. Por Secretaría se procede a la apertura del Expediente en el que se tramitarán los Juicio de Cuentas, a los responsables citados en el artículo 3º) notificándose de la presente y corriéndose traslado de 56 y vta., correspondiente al Informe a los responsables citados en el inciso b) del Considerando 6º), emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46º de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159), a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa

RESOLUCIÓN N° 148/21 – ACUERDO SALA II - EXPTE. N° 402031218-30080-E Desaprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de El Espinillo – Ejercicio 2019. Tiene presente la vigencia del art. 56 inc c) de la Ley N° 831 - A (Antes Ley N° 4159), que establece que los cuentadantes pueden ser sometidos a Juicio Administrativo de Responsabilidad aún después de aprobadas o desaprobadas las rendiciones de cuentas y por las materias en ellas comprendidas, cuando dentro de los tres (3) años de juzgadas, surja un daño imputable a culpa o negligencia del responsable, en controles posteriores. Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Ricardo Sandoval y al Sr. Silvio Salas; a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Cincuenta y ocho millones cuatrocientos treinta y un mil doscientos treinta y cinco pesos con 49/100 (\$58.431.235,49); de acuerdo a lo señalado en el Considerando 5º), punto A) ítems 1), 2) y 3). Por Secretaría se procede a la apertura del Expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas, a los responsables citados en el artículo 3º), notificándose de la presente y corriéndose traslado de fs. 30/37 vta., correspondiente al Informe a los responsables citados en el inciso b) del Considerando 7º) respectivamente, emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46º de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159), a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

RESOLUCIÓN N° 137/21 - ACUERDO SALA II N° 402211119-30937-E Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Las Garcitas – Ejercicio 2020. Tiene presente la vigencia del art. 56 inc c) de la Ley N° 831 – A (Antes Ley N° 4159), que establece que los cuentadantes pueden ser sometidos a Juicio Administrativo de Responsabilidad aún después de aprobadas o desaprobadas las rendiciones de cuentas y por las materias en ellas comprendidas, cuando dentro de los tres (3) años de juzgadas, surja un daño imputable a culpa o negligencia del responsable, en controles posteriores. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45º, inc. a) de la Ley N° 831- A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Las Garcitas, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 194/21 – ACUERDO SALA I – EXPTE. 401151119-30.815-E Aprueba, el Informe N° 31/2021 (fs. 72/75) elaborado por la Cra. Agostina B. Codutti, y la Rendición de Cuentas conformada por los Estados Contables del “Fondo Fiduciario

de Desarrollo Rural - S/Rendiciones de Cuentas – Ejercicio 2019”. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 133/21 - ACUERDO SALA II N° 402211119-30925-E Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Colonia Elisa – Ejercicio 2020. Tiene presente la vigencia del art. 56 inc c) de la Ley N° 831 - A (Antes Ley N° 4159), que establece que los cuentadantes pueden ser sometidos a Juicio Administrativo de responsabilidad aún después de aprobadas o desaprobadas las rendiciones de cuentas y por las materias en ellas comprendidas, cuando dentro de los tres (3) años de juzgadas, surja un daño imputable a culpa o negligencia del responsable, en controles posteriores. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 – A (antes Ley N° 4159) (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Colonia Elisa, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN SALA II N° 151/21 – EXPTE. N° 402211119-30945-E Aprobar, sin Observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Puerto Tirol – Ejercicio 2020. Tiene presente la vigencia del art. 56 inc c) de la Ley N° 831 - A (Antes Ley N°4159), que establece que los cuentadantes pueden ser sometidos a Juicio Administrativo de Responsabilidad aún después de aprobadas o desaprobadas las rendiciones de cuentas y por las materias en ellas comprendidas, cuando dentro de los tres (3) años de juzgadas, surja un daño imputable a culpa o negligencia del responsable, en controles posteriores. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 –A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Puerto Tirol, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 248/21 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 403211212-25668 Ordena el archivo de las presentes actuaciones por Inexistencia de Responsabilidad Administrativa de Contenido Patrimonial atribuible a agente alguno, según lo normado en el Art. 60- Inc. b- Ley N° 4159.

RESOLUCIÓN SALA II N° 158/21 – EXPTE. N° 402211119-30953-E Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Villa Angela – Ejercicio 2020. Tiene presente la vigencia del art. 56 inc c) de la Ley N° 831 - A (Antes Ley N°4159), que establece que los cuentadantes pueden ser sometidos a Juicio Administrativo de Responsabilidad aún después de aprobadas o desaprobadas las rendiciones de cuentas y por las materias en ellas comprendidas, cuando dentro de los tres (3) años de juzgadas, surja un daño imputable a culpa o negligencia del responsable, en controles posteriores.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 –A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Villa Angela, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 123/21 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 403240913-26098 Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial por falta de daño fiscal, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A (ex – 4159).

RESOLUCIÓN N° 152/21 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 403010817-28902 Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 216/21 – ACUERDO SALA I - EXPTE. N° 401111119-30790-E Aprueba el Informe N° 87/2021 (fs. 71/76), elaborado por la Fiscal Subrogante Cra. Mirian Zini, y la Rendición de Cuentas conformada por los Estados Contables del "Fondo Fiduciario de Desarrollo Regional S/Rendiciones de Cuentas – Ejercicio 2019”, de conformidad a lo consignado en los Resultandos VI, VII, VIII y IX. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 213/21 – ACUERDO SALA I - EXPTE. N° 401030719-30.559-E Declara Responsable al Cr. Néstor Hugo Sager (D.N.I. N° 17.033.056), en su carácter de Director de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, por los hechos objeto de la presente causa, señalados en el Considerando 1°), condenándolo al resarcimiento patrimonial de la suma de Pesos Seis Mil Ciento Cincuenta con sesenta y cinco centavos (\$6.150,65), en concepto de Documentación Faltante, Abonado de más y Gasto No Justificado.- Intima al responsable al pago de la suma que en concepto de Cargo se determina en el Artículo 1°), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley N° 831-A. Vencido el mismo quedará constituido en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley N° 831-A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 220/21 - ACUERDO SALA I N° 401121119-30792-E Aprobar el Informe N° 81/2021 (fs. 80/84) elaborado por la Fiscal Subrogante Cra. Mirian Zini y la Rendición de Cuentas del "Fideicomiso de Desarrollo Ganadero del Chaco (Ex Apícola-Ganadero) S/Rendiciones de Cuentas – Ejercicio 2019”, de conformidad a lo consignado en los VI, VII, VIII y IX. Iniciar Juicio de Cuentas al Sr. Marcelo José Repetto (D.N.I. N° 23.915.263) – Ex Ministro de Producción y al Directorio de Fiduciaria del Norte S.A. Sres: Cr. Sergio Gabriel Slanac (D.N.I. N° 27.255.751) Ex Presidente, Cr. Eduardo Ariel Molina (D.N.I. N° 21.546.774) Ex Vicepresidente, Dr. Fernando Javier Zabalza (D.N.I. N° 27.261.933) Director Titular, Sra. María Susana Simonofski (D.N.I. N° 17.751.518) y Dra. María Lidia Cáceres (D.N.I. N° 23.011.292) Ex Directoras Titulares; por las observaciones que en forma solidaria le formuló la Fiscal, con alcance de CARGO, por Pesos Un millón (\$1.000.000,00), en concepto de DOCUMENTACIÓN FALTANTE y de REPARO y aplicación de multa, a cada uno, de conformidad a la Ley 831-A, art. 6° ap. 5, inc. A), subinciso 4), en concepto DEFICIENCIA ADMINISTRATIVA de conformidad con lo consignado en el Considerando 2°) Ptos. A y B. Por Secretaría, procédase a la apertura del Expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas a los siguientes responsables, corriéndose traslado del Informe Fiscal de las fojas que en cada caso se indica: Sr. Marcelo José Repetto, (D.N.I. N° 23.915.263) – Ex Ministro de Producción (fs. 80/83 vta.) y Directorio de Fiduciaria del Norte S.A. Sres: Cr. Sergio Gabriel Slanac (D.N.I. N°

27.255.751) Ex Presidente, Cr. Eduardo Ariel Molina (D.N.I. Nº 21.546.774) Ex Vicepresidente, Dr. Fernando Javier Zabalza (D.N.I. Nº 27.261.933) Director Titular, Sra. María Susana Simonofski (D.N.I. Nº 17.751.518) y Dra. María Lidia Cáceres (D.N.I. Nº 23.011.292) Ex Directoras Titulares (fs. 82/83 vta.); emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo permitido por el art. 46 de la Ley Nº 831-A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas y haciéndoles conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

RESOLUCIÓN Nº 215/21 – ACUERDO SALA I - EXPTE. Nº 401.010219-30178-E Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas del "Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda - Ejercicio 2019". Da intervención al área Juicio Administrativo de Responsabilidad a efectos de su dilucidación, respecto a \$ 344.500,00, sin perjuicio de lo que en más o en menos pudiera surgir del procedimiento establecido en los Artículos 55º, 60º y concordantes de la Ley Nº 831 – A. Deriva al área Juicio Administrativo de Responsabilidad la suma de Ciento cincuenta y ocho mil trescientos cincuenta y ocho pesos con 52/100 (\$158.358,52) para ser tramitadas en Expte. Nº 403-110821-31898-E, caratulado: "Instituto del Defensor del Pueblo - S/Derivación al JAR por Supuesta Defraudación al Erario Público y de documental", sin perjuicio de lo que en más o en menos pudiera surgir del procedimiento establecido en los Artículos 55, 60 y concordantes de la Ley Nº 831 – A, de conformidad a lo señalado en el Resultando V- punto 1), a fin de dilucidar la responsabilidad de las personas intervinientes.

RESOLUCIÓN Nº 214/21 - ACUERDO SALA I Nº 401151119-30813-E Aprueba el Informe Nº 41/2021 (fs. 63/69) elaborado por la Fiscal, Cra. Nathalia Torasini Brajovich y la Rendición de Cuentas del "FIDEICOMISO DE INDUSTRIAS TEXTILES CHACO - S/Rendiciones de Cuentas - Ejercicio 2019. Inicia Juicio de Cuentas al representante del ente fiduciante en el período 01/01/2019 al 06/11/2019, Sr. Gustavo Rubén Ferrer (D.N.I. 20.092.643) - Ex Ministro de Industria, Comercio y Servicios y al Directorio de Fiduciaria del Norte S.A. cuyos miembros durante el mismo período se consignan a continuación: Cr. Sergio Gabriel Slanac (D.N.I. Nº 27.255.751) Ex Presidente, Cr. Eduardo Ariel Molina (D.N.I. Nº 21.546.774) Ex Vicepresidente, Dr. Fernando Javier Zabalza (D.N.I. Nº 27.261.933) Director, Sra. María Susana Simonofski (D.N.I. Nº 17.751.518) y Dra. María Lidia Cáceres (D.N.I. Nº 23.011.292) Ex Directores Titulares, por las observaciones con alcance de CARGO en forma Solidaria, por el importe de Pesos Ciento ochenta mil (\$180.000,00), en concepto de "Documentación Faltante" de conformidad a lo expresado en el Considerando 2º). Por Secretaría, se procede a la apertura del expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas a los siguientes responsables, corriéndose traslado de las fojas del Informe Fiscal que en cada caso se detallan: Sr. Gustavo Rubén Ferrer - D.N.I. 20.092.643 (fs. 63/68); Cr. Sergio Gabriel Slanac - D.N.I. Nº 27.255.751; Cr. Eduardo Ariel Molina - D.N.I. Nº 21.546.774; Dr. Fernando Javier Zabalza - D.N.I. Nº 27.261.933; Sra. María Susana Simonofski - D.N.I. Nº 17.751.518 y Dra. María Lidia Cáceres - D.N.I. Nº 23.011.292 (fs. 65 y vta.), emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley Nº 831 – A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas y haciéndoles conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

RESOLUCIÓN Nº 199/21 – ACUERDO SALA I – EXPTE. 401010219-30.168-E Aprueba, con observaciones, la Cuenta "Policía Provincial – S/Rendiciones de Cuentas - Ejercicio 2019". Inicia Juicio de Cuentas al Comisario Mayor Sr. Alberto Fabián Ayala (D.N.I. Nº 21.598.289), Ex Director de Administración a/c. de la Policía del Chaco, en razón de las observaciones que le formula la Fiscal, con alcance de REPARO y aplicación de multa, por los siguientes conceptos: I – Infracción al art. 26 del Anexo a la Resol. T.C. Nº 30/14 "Normas sobre Rendiciones de Cuentas para la Administración Pública Provincial" aprobada mediante Acuerdo Plenario Nº 35/14 - pto. 8º; II – Infracción al art. 132 inc. a) de la Ley Nº 1092-A de "Administración Financiera" – Infracción al art. 2º del Decreto Nº 2417/18 – "Monto de Contrataciones. Régimen General" y al Decreto Nº 3566/77 – "Régimen de Contrataciones" – Pto. 16.1 y modif. Decreto Nº 692/01 y III – Infracción al art. 5º del Decreto Nº 3268/18 de "Emergencia en materia de seguridad". Por Secretaría, procede a la apertura del expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas al responsable Comisario Mayor Sr. Alberto Fabián Ayala (D.N.I. Nº 21.598.289), corriéndose traslado del Informe de la Fiscal de las fs. 188/190 vta., emplazándolo por el término de 30 (treinta) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley Nº 831 – A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, y haciéndole conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

RESOLUCIÓN Nº 1/22 – TRIBUNAL AD HOC - EXPTE. Nº 401-1060220-31077-E Aprueba, sin Observaciones, la Rendición de Cuentas del "TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHACO" correspondiente al Ejercicio 2020. Dispone el archivo de las presentes actuaciones según lo previsto en el artículo 45 inc. a) de la Ley 831-A (antes Ley 4159) (Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas).

RESOLUCIÓN Nº 14/22 – ACUERDO SALA II - EXPTE. Nº 402031218-30022-E Aprueba, con limitaciones la Rendición de Cuentas – Ejercicio 2019 (Estado de Situación Patrimonial), en moneda homogénea, de la Caja Municipal de Servicios y Préstamos de General José de San Martín. Recomienda a la Presidente del Directorio de la Caja Municipal de Servicios y Préstamos de General José de San Martín, Natalia Samira Ravarotto y al Secretario General del mismo, Sr. Ángel Vargas, la adopción de medidas que subsanen las incorrecciones detectadas en el balance y se confeccionen los respectivos libros de acuerdo a las normas técnicas de la FACPCE, aplicables en la materia.

RESOLUCIÓN Nº 237/21 - ACUERDO SALA I EXPTE. Nº 403061117-29021 Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley Nº 831-A.

RESOLUCIÓN Nº 200/21 - ACUERDO SALA I Nº 401010219-30175-E Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas de "Fiscalía de Estado – s/Rendiciones de Cuentas - Ejercicio 2019" Inicia Juicio de Cuentas a la Cra. Erika Itatí Beuk (D.N.I. Nº 34.892.040), designada a cargo de la Dirección de Administración de Fiscalía de Estado, en razón de las observaciones

que con alcance de Reparó y aplicación de multa, en concepto de Infracción al Punto 2.1. inc. a) y Punto 10.2. inc. b) y f) del Decreto N° 3566/77 – Régimen de Contrataciones de la Provincia e infracción al Art. 49 inc. a) apartado 3 del Anexo a la Resolución T.C. N° 30/14; e Infracción al Punto 2.1. inc. a) y Punto 10.2. inc. a) y b) del Decreto N° 3566/77 – Régimen de Contrataciones de la Provincia e infracción al Art. 49 inc. a) apartado 3 del Anexo a la Resolución T.C. N° 30/14, de conformidad a lo consignado en el Considerando 4°) Ptos. A) y B). Por Secretaría proceder a la apertura del Expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas a la Cra. Erika Itatí Beuk (D.N.I. N° 34.892.040), responsable a cargo de la Dirección de Administración de Fiscalía de Estado, corriéndose traslado de las fojas 228/238 y 240/241 del Informe de la Fiscal, emplazándola por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46 de la Ley N° 831-A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargo y/o pruebas, haciéndole conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

RESOLUCIÓN N° 227/21 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 403020315-27144 Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 231/21 - ACUERDO SALA I N° 401.010219-30159-E Aprueba, con observaciones, la Cuenta "MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA DE LA PROVINCIA DEL CHACO – Ejercicio 2019". Inicia Juicio de Cuentas al Comisario General de Policía, Sr. Alberto Fabián Ayala (D.N.I. N° 21.598.289), designado en el cargo de Director del Servicio Administrativo del Ministerio de Seguridad Pública, en razón de las observaciones que con alcance de REPARO y aplicación de multa le formuló la Fiscal, por los siguientes conceptos: A) Infracción al artículo 49 del Anexo a la Resolución T.C. N° 30/14 "Normas sobre Rendiciones de Cuentas para la Administración Pública Provincial" y al artículo 2° del Decreto N° 2417/18 - Monto Contrataciones; B) Infracción al art. 26 del Anexo a la Resolución del T.C. N° 30/14 "Normas sobre Rendiciones de Cuentas para la Administración Pública Provincial"; C) Infracción al Pto. 1.1, 1.2 y 1.3 del Memorando de Contaduría General de la Provincia del Chaco N° 026/2017; D) Infracción al último párrafo del Memorando N° 026/2017 de Contaduría General de la Provincia del Chaco, y al artículo 19 del Decreto N° 1324/78 - Régimen de Viáticos; E) Infracción al artículo 57, artículo 59 y artículo 60 inc. b), f) y h) del Anexo a la Resolución T.C. N° 30/14 "Normas sobre Rendiciones de Cuentas para la Administración Pública Provincial", al artículo 20, 1er. y 2do. Párrafo y al artículo 21 del Decreto N° 1324/78- Régimen de Viáticos; F) Infracción a la Ley N° 1.092 - A – Ley de Administración Financiera – Artículo 61 y al Decreto N° 2564/06 "Clasificadores de Recursos y Gastos- Anexo II. Clasificador por Objeto del Gasto."; G) Infracción al Artículo 16 de la Resolución N° 879/10 del Ministerio de Economía, Industria y Empleo - "RENDICION MENSUAL" y a su Anexo I- Procedimiento Caja Chicas-Responsables; H) Infracción al Memorando N° 013/11 de Contaduría General de la Provincia del Chaco, de fecha 14 de marzo de 2011, de conformidad a lo consignado en el Considerando 5°). Inicia Juicio de Cuentas al Comisario Mayor de Policía, Sr. Carlos Alberto Rodas (D.N.I. N° 25.603.662), designado en el cargo de Director del Servicio Administrativo del Ministerio de Seguridad Pública, en razón de las observaciones que con alcance de REPARO y aplicación de multa le formuló la Fiscal, por los siguientes conceptos: A) Infracción al artículo 49 del Anexo a la Resolución T.C. N° 30/14 "Normas sobre Rendiciones de Cuentas para la Administración Pública Provincial"; B) Infracción al Pto. 1.1, 1.2 y 1.3 del Memorando de Contaduría General de la Provincia del Chaco N° 026/2017; C) Infracción al último párrafo del Memorando N° 026/2017 de Contaduría General de la Provincia del Chaco, y al artículo 19 del Decreto N° 1324/78- Régimen de Viáticos; D) Infracción al artículo 57, artículo 59 y artículo 60 inc. b), f) y h) del Anexo a la Resolución T.C. N° 30/14 "Normas sobre Rendiciones de Cuentas para la Administración Pública Provincial", al artículo 20, 1er. y 2do. Párrafo y al artículo 21 del Decreto N° 1324/78- Régimen de Viáticos; E) Infracción al art.60 de la Ley N°1.092 -A- Ley de Administración Financiera; F) Infracción a la Ley N° 1.092-A – Ley de Administración Financiera – Artículo 61 y al Decreto N° 2564/06 "Clasificadores de Recursos y Gastos- Anexo II. Clasificador por Objeto del Gasto."; G) Infracción al Memorando N° 013/11 de Contaduría General de la Provincia del Chaco, de fecha 14 de marzo de 2011, de conformidad a lo consignado en el Considerando 6°). Por Secretaría, se procede a la apertura de los expedientes en los que se tramitarán los Juicios de Cuentas a los siguientes responsables, corriéndose traslado del Informe de la Fiscal de las fojas que en cada caso se indican: Comisario General de Policía, Sr. Alberto Fabián Ayala (D.N.I. N° 21.598.289) (fs. 239/247) y Comisario Mayor de Policía, Sr. Carlos Alberto Rodas (D.N.I. N° 25.603.662) (fs. 248/253), emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley N° 831 - A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, y haciéndoles conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa. Pone en conocimiento de la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.) las irregularidades detectadas en el control de la cuenta, detalladas en el Anexo XI del Informe N° 88/2021 obrante a fs. 266 y documental que acompaña a fs. 267/268, adjuntando fotocopia certificada de dichas actuaciones.

RESOLUCIÓN N° 4/22 – ACUERDO SALA II - EXPTE. N° 402211119-30965-E Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de El Espinillo - Ejercicio 2020. Tiene presente la vigencia del art. 56 inc c) de la Ley N° 831 - A (Antes Ley N° 4159), que establece que los cuentadantes pueden ser sometidos a Juicio Administrativo de Responsabilidad aún después de aprobadas o desaprobadas las rendiciones de cuentas y por las materias en ellas comprendidas, cuando dentro de los tres (3) años de juzgadas, surja un daño imputable a culpa o negligencia del responsable, en controles posteriores. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 - A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de El Espinillo, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 31/22 – ACUERDO PLENARIO - EXPTE. N° 400220822-32.836-E Acepta a partir del día 01 de septiembre de 2022, la renuncia presentada por el Cr. ELIDO JOSE PAVICH, (D.N.I. N° 11.218.542), en la Categoría Nivel Director - Fiscal Relator - porcentaje 84,00 - Área Sector Público Municipal - C.E.I.C 3-6-0, para acogerse al beneficio previsional de Jubilación Ordinaria Móvil, art.73° - Ley N° 800 - H.

RESOLUCIÓN N° 217/21 - ACUERDO SALA I N° 401.010219-30165-E Aprueba, con observaciones, la Cuenta "Dirección de Vialidad Provincial – S/Rendiciones de Cuentas Ejercicio 2019". Inicia Juicio de Cuentas al Director de Administración de Vialidad Provincial, Cr. Mario Oscar De Lucchi (DNI N° 29.767.619), en razón de las observaciones que le formula la Fiscal, con alcance de REPARO y aplicación de multa, en concepto de Deficiencias Contables. Por Secretaría, se procede a la apertura del expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas al responsable Cr. Mario Oscar De Lucchi (DNI N° 29.767.619), corriéndose traslado del Informe de la Fiscal de las fs. 312/318 vta. y 320/329, emplazándolo por el término de 30 (treinta) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley N° 831 – A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, y haciéndole conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

RESOLUCIÓN N° 7/22 - ACUERDO SALA II N° 402211119-30918-E Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de General José de San Martín – Ejercicio 2020. Tiene presente la vigencia del art. 56 inc c) de la Ley N° 831 – A (Antes Ley N° 4159), que establece que los cuentadantes pueden ser sometidos a Juicio Administrativo de Responsabilidad aún después de aprobadas o desaprobadas las rendiciones de cuentas y por las materias en ellas comprendidas, cuando dentro de los tres (3) años de juzgadas, surja un daño imputable a culpa o negligencia del responsable, en controles posteriores. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 - A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de General José de San Martín, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio

RESOLUCIÓN N° 203/21 - ACUERDO SALA I N° 401.151119-30818 Aprueba el Informe N° 35/2021 (fs. 76/78) elaborado por la Fiscal Subrogante Cra. Agustina B. Codutti y la Rendición de Cuentas del "FIDEICOMISO FORESTO INDUSTRIAL S/RENDICIONES DE CUENTAS – EJERCICIO 2019". Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 38/22 – ACUERDO PLENARIO - EXPTE. N° 400230317-28543-E Sustituir el Anexo "A" aprobado por Resolución T.C. N° 35/22, por el texto que quedará redactado en la forma indicada en Anexo "A" a la presente.

RESOLUCIÓN N° 39/21 – ACUERDO PLENARIO - EXPTE. N° 401060515-27276-E No Hace lugar al Recurso de Revisión interpuesto y confirmar la Resolución T.C. Sala I N° 171/17 (fs. 116/119) en todos sus términos, de conformidad a lo señalado en el Considerando 1° de la presente. Hace saber a los responsables que el monto de la condena deberá hacerse efectivo en este Tribunal de Cuentas, en el plazo previsto por el Art. 84° de la Ley N° 831 A, bajo apercibimiento de su ejecución judicial por conducto de la Fiscalía de Estado, para lo cual se le dará oportuna intervención conforme al Art. 86° del mismo cuerpo legal.

Dr. Damián Servera Serra
Secretario

s/c

E:30/11 V:05/12/2022

JUDICIALES

EDICTO: El Dr. ALVARO DARIO LLANEZA, Juez de Paz Titular, Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Charata, Chaco, sito en Monseñor de Carlo N°645, piso 4°, en los autos caratulados: "**MELONI HUMBERTO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N°533 /2.022, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días a herederos; acreedores. legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados el causante: Sr MELONI HUMBERTO, D.N.I. N° 7.908.913, para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley.- "**BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTO**".- Charata, Chaco: 10 de noviembre de 2027.-

Dra. Natalia Pérez Blanco
Secretaria

s/c

E:30/11/2022

>*<

EDICTO: El Dr. CLAUDIO SILVIO HUGO LONGHI, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N°1, de la ciudad de Charata, Chaco, sito en Monseñor de Carlo N°645, piso 4°, en los autos caratulados: "**FREYRE LIDIA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N°680 /2.019, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días a herederos; acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados la causante: Sra FREYRE LIDIA, D.N.I. N° 6.471.304, para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley. - "**BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTO**".- Charata, Chaco. 13 de abril de 2022.-

Dra. Silvia Milena Macias
Secretaria

s/c

E:30/11/2022

>*<

EDICTO: Dr. OSCAR R. LOTERO, JUEZ DE PAZ LETRADO N° 1, Secretaría N° 1 a cargo de Dra. INES.R. E. GARCIA

PLICHTA, sito en calle Brown N° 249 Piso I°, de esta ciudad, en los autos caratulados: "**GOMEZ JUAN DAVID S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", EXPTE N°: 40.296/22, Cítese a los herederos y acreedores del Sr. GÓMEZ JUAN DAVID DNI N° 13.579.461 que en el término de 1(UN) mes comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Implicando dicha citación, para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia. Transcurrido el plazo sin haberse expedido al respecto se lo tendrá por aceptante (art.,2289 del Código Civil y Comercial de la Nación). A fin de cumplimentar lo dispuesto publíquese Edicto por (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación., Resistencia, 23 de noviembre, 2022.-

Dra. Inés R. E. García Plichta

Secretaria

R. N°:196.066

E:30/11/2022

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. LIDIA MARQUEZ, Juez del juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 7, y Secretaria a cargo de la Dra. Vanina A. Vera, sito en Av. Laprida N° 33, Torre 2, Piso 2°, Ciudad, cita y emplaza por un (1) mes, que se contarán a partir de la última publicación, a herederos y acreedores, del causante ANTONIO MAIDANA D.N.I. N° 1.657.018, a fin de que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, INTIMANDOSELOS para que en igual plazo acepten o repudien la herencia, bajo apercibimiento de que de no responder dicha intimación se los tenga por aceptada la misma, en los autos caratulados: "**MAIDANA, ANTONIO S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 9325/2022. Publíquese por un (1) día en el boletín oficial y en un diario local. FDO. Lidia Marquez Jueza juz. Civ. Com. N°7 . Resistencia, 15 de noviembre de 2022.-

Vanina A. Vera

Secretaria

R. N°:196.070

E:30/11/2022

————— >*< —————

EDICTO: Dra. SILVIA MIRTA FELDER, Juez, Juzgado Civil y Comercial N° 16, Secretaría, a cargo de la Dra. Andrea B. Alonso, con domicilio en Av. Laprida N° 33, Torre 1, 3° P, de esta ciudad, publíquense edictos por dos (2) días, en el Boletín Oficial y un diario local de los de mayor circulación de la ciudad de Resistencia, citando a los Sres. REIFER DE ROSSI ELISA MATILDE, ROSSI DE JARAST EVA MARIA, REIFER JUAN ENRIQUE, para que en el plazo de diez (10) días a partir de la última publicación se presenten a estar a derecho en los Autos Caratulados: "**BLANCO NEMECIO OSCAR C/REIFER DE ROSSI ELISA Y/O ROSSI DE JARAST EVA MARIA Y/O ROSSI O ROSSI Y REIFER JUAN Y/U OTRO S/ ESCRITURACIÓN.**" Expte. N° 10477/20- bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparencia. Secretaría 16 de noviembre de 2022.-

Andrea B. Alonso

Secretaria

R. N°:196.073

E:30/11 V:02/12/2022

————— >*< —————

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 2 a cargo de la Dra. Kassar Ana Mariela - Juez - sito en Av. Laprida 33 - Torre 1 - Piso 2, Resistencia, Chaco; DISPONE: "///sistencia, 26 de febrero de 2020.- Atento lo solicitado, constancias de autos y lo dispuestos por los arts. 162, 163, 164 y 342 del C.P.C.C. (Ley 7950) cítese a VIOLETA EGGER por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio conocido del demandado, por dos (2) días, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en los Autos: "**CASANELLO FERNANDEZ MYRIAM CELESTE C/ EGGER VIOLETA S/ Daños y Perjuicios y Lucro Cesante**" Expte, N° 3182/18, a fin de notificarle: ///sistencia, 24 de abril de 2018:(...) Por iniciada demanda de daños y perjuicios contra la Señora VIOLETA EGGER que tramitará según las normas del proceso sumario (art. 323 y 340 del CPCC - Ley 7950), córrase traslado de ella por el término de diez (10) días a la demandada, para que comparezca y la conteste bajo apercibimiento de los arts. 74, 340 y 354 del citado código (Ley 7950), oponga excepciones previas y ofrezca la prueba de que intente valerse. Notifíquese por conocimiento real, o por cédula o por acta notarial (art. 154 del CPCC Ley 7.950).(...) Atento lo solicitado a fs. 28, Pto. II- b., requiérase a la parte demandada cite en garantía a sus fiadores solidarios; Marcelo Francisco Sosa y Juan Manuel Rath. (...)- NOT.- ANA MARIELA KASSOR.- Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 2.- Rcia., 15 de noviembre de 2022.-

Andrea Silvina Cáceres

Secretaria

R. N°:196.076

E:30/11 V:02/12/2022

————— >*< —————

EDICTO: El Dr. TROTTI RAFAEL MARTIN. Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 20, sito en Av. Laprida N°33, Torre II, Piso 2 de Resistencia, Chaco, en autos "**RASCON, RODOLFO S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 10221/22, CITA POR UN DIA a herederos y acreedores de RODOLFO RASCON, DNI N° 16.320.662, para que en el PLAZO DE 30(TREINTA) DIAS comparezcan a hacer valer sus derechos sin perjuicio de lo dispuesto por el art 672 ley 2559-M. Resistencia, 15 de noviembre de 2022-

Marina Andrea Gonzalez - Secretaria

R. N°:196.086

E:30/11/2022

EDICTO: La Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 13, sito en calle Güemes N° 609, de la ciudad de Resistencia, Chaco, en autos: **CREDICOMPRAS S.A.F. C/ CACERES, HUMBERTO ORLANDO S/ EJECUTIVO** Expte. N° 14365/19, cita por edictos al Sr. CACERES, HUMBERTO ORLANDO, D.N.I. N° 24.908.486, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente. NOT. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ Juzgado Civil y Comercial N°13. Resistencia, 04 de Octubre de 2022.-

Javier Domínguez

Secretaria

R. N°:196.074

E:30/11 V:02/12/2022

————— >*< —————
EDICTO: Dr. TROTTI RAFAEL MARTIN, Juez, del Juzgado en lo Civil y Comercial de la Vigésima Nominación, sito en Av. Laprida N° 33 - Torre II - 2° Piso, Ciudad de Resistencia - Chaco, ORDENA publicación por EDICTO por DOS (2) DÍAS (art. 342 del C.P.C.C.) en el Boletín Oficial y en un Diario Local, para que en el término de DIEZ (10) DÍAS de su última publicación comparezcan los herederos de JUAN JORGE JOSÉ MULLER D.N.I. N° 27.991.664 a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en juicio, en los autos caratulados: "**MULLER MARKO, GUILLERMO MARIO FEDERICO C/ MULLER, JORGE EDELMIRO Y MORGAN DE MULLER, AIDA PETRONA S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**" - Expte. N° 17.201/19. Resistencia, 24 de Noviembre del 2022.-

Marina Andrea González

Secretaria

R. N°:196.083

E:30/11 V:02/12/2022

————— >*< —————
EDICTO: La Doctora GISELA N. TELLIER, Juez Suplente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral de la Ciudad de General José de San Martín, Chaco, sito en calle Uruguay N° 635, cita por un (1) día a los herederos y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: MARCIAL PABLO CORREA ESCOBAR M.I N°1.657.460, para que dentro de (30) días posteriores a la última publicación, lo acrediten, bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados: "**CORREA ESCOBAR MARCIAL PABLO S/ SUCESORIO.-**" Expte. 418/22 C, bajo apercibimiento - Ley. GRAL. TOSE DE SAN MARTÍN, CHACO 27 OCTUBRE 2022.-

Adriana C. Ledesma

Secretaria

R. N°:196.084

E:30/11/2022

————— >*< —————
EDICTO: La Dra. SILVIA MIRTA FELDER (juez); Secretaría a cargo de Dra. Andrea Beatriz Alonso (SECRETARIA); del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16, sito en calle Av. Laprida N° 33 - Torre 1 - Piso 3, de ésta Ciudad de Resistencia; Cita por Un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local (art. 2340 CCyC y art. 672ycc. CPCC), para que dentro de treinta (30) días comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos a herederos y acreedores del Sr. NAUM CHERKES - D.N.I 5.640.229 fallecido el pasado día 07 de Marzo del año 2.013, en la Ciudad de Resistencia en autos "**CHERKEZ, NAUM S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expediente N° 10.401/22; que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16.- Resistencia, 26 de Octubre de 2022.-

Andrea B. Alonso

Secretaria

R. N°:196.085

E:30/11/2022

————— >*< —————
EDICTO: La Dra., Juez MARQUEZ LIDIA, del Juzgado Civil y Comercial de la Séptima Nominación, Secretaria N° 7, sito en Avenida Laprida 33, Torre II, 2do Piso, ciudad, en autos "**SANCHEZ KARINA VERONICA C/OXHOLM HERLUF S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**" Expte., N° 7721/2022, cita por dos (2) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco y de Buenos Aires y un diario de mayor circulación de esta Provincia y de Capital Federal, a los herederos, Juan Ulrik Oxholm; Gyda Helena Pilegaard de Oxholm, Cristina Viberke Oxholm y María Elizabeth Oxholm, para que en el término de Diez (10) días de la última publicación, comparezcan a tomar intervención en el presente proceso, bajo apercibimiento de designarse al Defensor oficial de Ausentes para que los represente. Resistencia, 23 Noviembre de 2022.-

Yanina A. Vera

Secretaria

R. N°:196.087

E:30/11 V:02/12/2022

————— >*< —————
EDICTO: Dra. RABINO ALICIA SUSANA, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 9, sito en Avenida Laprida N° 33 Torre 2, de la ciudad de Resistencia, cita por un (1) día y emplaza por un (1) mes a herederos y acreedores del Sr. FELIX ANTONIO MARANO, DNI. N9 7.920.321, quien falleciera el 06 de marzo de 2.022, para que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los auto caratulados **MARANO, FELIX ANTONIO S/ SUCESION ABINTESTATO S/**

VARIOS; Expte. N° 5518/22, del registro de éste Juzgado Civil y Comercial N° 9 de Resistencia, Chaco. - Resistencia, 19 de octubre de 2022

Romina Bernasconi

Secretaria

R. N°:196.088

E:30/11/2022

— >*< —

EDICTO: Orden Dr. ORLANDO J. BEINARAVICIUS, JUEZ, Juzgado Civil y Comercial N° 17, sito en Av. Laprida 33 - Torre 2 - Primer Piso, en autos: "**CORREA, ORLANDO SANTIAGO Y ACUÑA, DORA MABEL C/ ACOSTA, JOSÉ Y BARRIOS, ELVIRA ELISA Y/O PROPIETARIO Y/O TENEDOR Y/O USUFRUCTUARIO DEL VEHICULO DOMINIO AC- 238-RX Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL**" Expte. N° 4245/20, cita por dos (2) días a los presuntos herederos Sr. Orlando Santiago Correa, DNI N° 12.956.098, para que dentro del término de diez (10) días de la última publicación comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que los represente en el juicio Resistencia, 25 de octubre de 2022. -

Dra. Alejandra Piedrabuena

Secretaria

R. N°:196.089

E:30/11 V:02/12/2022

— >*< —

EDICTO: Dra. Gisela N. Taller, Juez Suplente del Juzgado Civil Comercial Laboral y Notarial de la Quinta Circunscripción de la ciudad de Gral. José de San Martín Provincia del Chaco, ubicado en calle Uruguay 365 de la Localidad de Gral. José de San Martín, Secretaria Autorizante, cita a herederos y acreedores de los causantes de quien vida fuesen Don Marcos Ibarrola DNI N° 7.416.872 y Doña Vicenta Acuña DNI 4.239.468 el mismo se publica por (1) día, y se emplaza por (30) treinta días para que comparezcan por sí o por apoderados a hacer valer sus derechos a los bienes relictos en autos caratulados **IBARROLA MARCOS Y ACUÑA VICENTA S/ Sucesorio** Expte. N° 500/2022. Gral. José de San Martín, Provincia del Chaco, 24 octubre de 2022.-

Adrian C. Ledesma

Secretaria

R. N°:196.090

E:30/11/2022

— >*< —

EDICTO: DR. HUGO ORLANDO AGUIRRE, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA A CARGO DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 DE LA CIUDAD DE VILLA ANGELA, SITO EN CALLE LAVALLE N° 232 (ALTOS), CITA -POR UN (1) DÍA Y EMPLAZA POR TREINTA (30) DÍAS A HEREDEROS Y ACREEDORES DE QUIEN EN VIDA FUERA ORELLANA MARTA GRACIELA, DNI N° 20.639.930, PARA QUE HAGAN VALER SUS DERECHOS EN AUTOS CARATULADOS: "**ORELLANA MARTA GRACIELA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", EXPTE. N° 1587/2022-3-C, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.- SECRETARIA, 18 DE OCTUBRE DE 2022.-

Dra. Astrid Rocha

Secretaria

R. N°:196.093

E:30/11/2022

— >*< —

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°17, sito en Av. Laprida N° 33, Torre 2, Piso 1, ciudad, a cargo del Dr. ORLANDO J. BEINARAVICIUS, Juez, Secretaría UNICA, Ciudad, en los autos caratulados "**PERINI, LESLIE JANET c/ CDM CAR MOTOS OK Y/O MEZA, CARLOS DANIEL s/JUICIO SUMARISIMO**" Expte. N° 1621/21, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por CINCO (5) días a MEZA CARLOS DANIEL, D.N.I. 25.355.511, para que comparezca por sí o por apoderado para que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al defensor de Ausente para que lo represente. Plazo de cinco días que se contarán a partir de la última publicación. Resistencia, 10 de noviembre de 2022.- El presente edicto deber publicarse por un (2) días en el Boletín Oficial y un diario de la localidad Resistencia, Provincia del Chaco.-

Dra. Alejandra Piedrabuena

Secretaria

R. N°:196.095

E:30/11 V:02/12/2022

— >*< —

EDICTO: El Dr. LUIS EDGARDO DELLAMEA - Juez De Primera Categoría Especial, a cargo del Juzgado de Paz del Barrio Guiraldes, Secretaría ad Hoc a cargo del Dr. Walter Rene Pokorasky, sito en Soldado Aguilera N°1795, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: "**CABALLERO, VIRGILIO SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. 532/2022-, CITA en los términos dispuestos por el art. 672 del C.P.C.C, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de UN (1) mes así lo acrediten, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan, respecto del causante Sr VIRGILIO CABALLERO M.I 93.123.024, fallecido en la ciudad de Resistencia: 16 del mes de mayo del año 2005.

Dr. Rene Walter Pokoraski

Secretaria ad. Hoc

R. N°:196.096

E:30/11/2022

EDICTO: La Dra. ANA MARIELA KASSOR Juez Juzgado-Civil y Comercial N° 2 de esta ciudad, sito en AV. LAPRIDA N° 33 - Torre: 1, en los autos caratulados: "**FERREIRA, JUAN ALBERTO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 9662/22, cita a herederos y acreedores que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante: JUAN ALBERTO FERREIRA MI N° 11.406.319, por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacer valer sus derechos, Resistencia, 14 de noviembre de 2022.-

Andrea Silvina Cáceres

Secretaria

R. N°:196.098

E:30/11/2022

— >*< —

EDICTO: GONZALO LEANDRO GARCIA VERITA Juez Subrogante, JUZGADO CIVIL. COM Y LABORAL. VI Circ. Judicial- sito en Holzer esq. Vázquez 1° Piso J.J. Castelli-Chaco., Publíquese Edictos por UN (1) DÍA "citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de TREINTA DÍAS; posteriores a la última publicación, lo acrediten bajo apercibimiento de ley", a herederos y acreedores de: DON RAMIREZ EULOGIO D.N.I. N° 7.897.118 y DOÑA GIMENEZ ANA D.N.I. N° F.3.498.194., para que hagan valer su derecho, lo acrediten bajo apercibimiento de ley en autos caratulados: "**GIMENEZ, ANA Y RAMIREZ, EULOGIO S/ SUCESION AB-INTESTATO C/ S/**" EXPTE. N° 147/2022-6-C. Castelli, Chaco, 21 de octubre de 2022.-Fdo.- GARCIA VERITA GONZALO LEANDRO, JUEZ 1RA. INSTANCIA. Juzg. Civil Com. y Laboral -VI Circ. Judicial, J.J. Castelli-Chaco. Juan José Castelli -Chaco-, 10 de noviembre de 2022,-

María Evelyn Carrasco

Secretaria

R. N°:196.099

E:30/11/2022

— >*< —

EDICTO: El Dr. OSCAR R. LOTERO. Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 1. Secretaria N°2 a cargo de la Dra. ANALIA M.I. GUARDIA, sito en Calle Brown N° 249, 1° Piso, de la Ciudad de Resistencia. CITA por 1(un) día a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de la causante, Sra. OLGA ESTHER MARTINEZ DE CHAILE, MI N° 4.227.900, para que dentro del término de UN (1) MES, posterior a la última publicación en el Boletín Oficial y en un diario local deduzcan las acciones que por derecho correspondan. Implicando dicha citación para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia. Transcurrido el plazo sin haberse expedido al respecto se lo tendrá por aceptante. Así está dispuesto en los autos caratulados: "**MARTINEZ DE CHAILE, OLGA ESTHER S/ SUCESION ABINTESTATO**" - Expte. N° 42945/22 -1-P. Resistencia,- Chaco,03 de noviembre de 2022.-

Dra. Analía M. I. Guardia

Secretaria

R. N°:196.101

E:30/11/2022

— >*< —

EDICTO: El Dr. LUIS EDGARDO DELLAMEA Juez de Paz de 1ra Categoría Especial del Barrio Güiraldes, sito en Soldado Aguilera 1795 Barrio Guiraldes de esa ciudad ,CITA por UN (1) DIA y EMPLAZA por (01) UN MES posterior a la fecha de la última publicación, a herederos y acreedores de PEREZ EPIFANIO TEOBALDO MI N 7.419.637 Y BERTONI DE PEREZ MARIA MAGDALENA MI 6.588.679 y a todos los que se crean con derecho al patrimonio relicto, en los autos caratulados, : "**PEREZ EPIFANIO TEOBALDO y BERTONI DE PEREZ MARIA MAGDALENA S/ JUICIO SUCESORIO**" Expte N 628/22 , bajo apercibimiento de ley.-Resistencia 25 de octubre de 2022.-

Walter Rene Pokoras

Secretaria

R. N°:196.102

E:30/11/2022

— >*< —

EDICTO: El Dr. OSCAR R. LOTERO. Juez de Paz Letrado N° 1 Secretaría Actuante N° 1a cargo de la Dra. INES R. E. GARCIA PLICHTA sito en calle Brown N° 249, 1er Piso, Cita al ejecutado CHRISTIAN DAMIÁN RAMIREZ, D.N.I. N° 35.496.142 por edictos que publicarán por un día en el Boletín Oficial y en un diario local, pare que en el término de cinco días de publicación comparezca a estar a derecho en la presente causa: "**GONZALEZ RUFINO VICTOR C/ RAMÍREZ, CHRISTIAN DAMIAN S/ JUICIO EJECUTIVO**", Expte. N° 1311/18. bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el presente juicio Resistencia, Chaco de 11 de noviembre de 2022.-

Inés R. E. García Plichta

Secretaria

R. N°:196.103

E:30/11/2022

— >*< —

EDICTO: Dra. SELVA SANDRA ELIZABETH GAYNECOTCHE, Juez del JUZGADO, CIVIL COMERCIAL y LABORAL, VI Circunscripción Judicial, sito en calle Vázquez N° 700, 1° Piso, de Juan José Castelli - Chaco, Secretaria única, en autos caratulados: "**MEDER, ELVIRA S/ SUCESION AB-INTESTATO C/ S/**", Expte. N° 286/22, cita por un (1) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña MEDER ELVIRA, DNI N° 0.917.225, fecha de fallecimiento: 23 de Febrero

de 2020, para que dentro de TREINTA DÍAS, posteriores a la última publicación, lo acrediten bajo apercibimiento de ley.-Juan José Castelli Chaco, 23 de noviembre 2022.-

María Evelyn Carrasco

Secretaria

R. N°:196.104

E:30/11/2022

— >*< —

EDICTO: Dra. SELVA SANDRA ELIZABETH GAYNECOTCHE, Juez del JUZGADO CIVIL COMERCIAL y LABORAL, VI Circunscripción Judicial, sito en calle Vázquez N° 700, 1° Piso, de Juan José Castelli - Chaco, Secretaria única, en autos caratulados: "**ENGELBERGER, TEÓFILO EDUARDO S/ SUCESION AB-INTESTATO C/ S/**", Expte. N° 231/22, cita por un (1) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don ENGELBERGER TEOFILO EDUARDO D.N.I. N° 5.927.521, fecha de fallecimiento: 14 de Julio de 2016, para que dentro de TREINTA DÍAS, posteriores a la última publicación, lo acrediten bajo apercibimiento de ley.-Juan José Castelli Chaco, 07 de diciembre de 2022.

María Evelyn Carrasco

Secretaria

R. N°:196.105

E:30/11/2022

— >*< —

EDICTO: Dra. SELVA SANDRA ELIZABETH GAYNECOTCHE, Juez del JUZGADO CIVIL COMERCIAL y LABORAL, VI Circunscripción Judicial, sito en calle Vázquez N° 700, 1° Piso, de Juan José Castelli - Chaco, Secretaria única, en autos caratulados: "**WOWK, JORGE OSCAR S/ SUCESION ABINTESTATO C/ S/**", Expte. N° 237/22, cita por un (1) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don WOWK JORGE OSCAR, D.N.I. N° 12.585.632, fecha de defunción: 18/01/2022, para que dentro de TREINTA DIAS, posteriores a la última publicación, lo acrediten bajo apercibimiento de ley.- Juan José Castelli Chaco, 14 de 2022. -

Valera Alejandra Turtola

Secretaria

R. N°:196.106

E:30/11/2022

— >*< —

EDICTO: La Junta Provincial del Partido del Trabajo y del Pueblo se dirige a usted a efectos de solicitar la publicación en el boletín oficial de la convocatoria al congreso ordinario del partido del trabajo y del pueblo que elegirá sus nuevas autoridades partidarias, - la misma se realizará el día-4 de febrero del 2023. El texto para publicar es el siguiente:

En la ciudad de Resistencia, capital de la provincia del Chaco, a los 23 días del mes de noviembre del año 2022, se reúnen los integrantes de la Junta Provincial del Partido del Trabajo y del Pueblo, Presidente: Rodolfo Schwartz DNI 10639131, Vicepresidente: Gutiérrez Gisela Silvana DNI 29465638, Tesorera: Bertinath Silvia DNI 24928349, Pro Tesorero: Sandoval Agustín DNI 32065738, Vocal Titular: Favretto Gladis de Jesús DNI 30051030, Vocal Titular: Reina Gómez DNI 16831673. Después de debatir, acuerdan:

1. Convocar al Congreso Provincial Ordinario del Partido del Trabajo y del Pueblo para el día sábado 4 de febrero del 2023 en la ciudad de Resistencia provincia del Chaco: El Congreso Provincial se realizará en el salón del Club Central Norte con dirección en Avenida las Heras 870 Resistencia Chaco, en el horario de las 8 hs hasta las 17 hs.
2. Convocar a la Elección de Autoridades Partidarias por el periodo 5 de Febrero del 2023 5 de febrero del 2025, para los siguientes cargos: Junta Provincial (compuesta por 1 Presidente, 1 Vicepresidente, 1 Secretario, 1Tesorero y 1 Protesorero, 5 vocales titulares y 5 vocales suplentes) Comisión Revisora de cuentas (3 titulares y 3 suplentes), Junta Electoral (3 titulares-y 3 suplentes) Tribunal de Disciplina (3 titulares y 3/suplentes), en todos los casos se tomará se cuenta la paridad de género.
3. Aprobar el Cronograma Electoral

Asimismo, dejamos manifiesto que las elecciones de todas las autoridades partidarias del Partido del Trabajo y del Pueblo se realizaran conformes a su Carta Orgánica. Por lo expuesto, y con el objeto de que se conforme la integración de los Delegados/as Congresales Provinciales, convocamos a que las Juntas Municipales efectúen las convocatorias a los Congresos Municipales conforme el art. 37 de la Carta Orgánica.

La Junta Electoral será la encargada de la convocatoria, cronograma electoral, reglamentación del acto electoral, y los padrones que quedaran a disposición para todos 'los afiliados en el local partidario de Jujuy 331 Resistencia Chaco."

Romero Alejandro Hernan

Apoderado Partido del Trabajo y del Pueblo

R. N°:196.067

E:30/11/2022

— >*< —

EDICTO: La Dra. María Cristina Raquel Ramírez, Juez subrogante del Juzgado Civil y Comercial N° 8, sito en avenida Laprida N° 33, Torre II, Piso 3, de la ciudad de Resistencia, Chaco, en autos: "**CREDICOMPRAS S.A.F. C/ FRANCO, MARÍA CRISTINA S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 21552/21 cita a la Sra. MARÍA CRISTINA FRANCO, D.N.I. N° 22.050.453 por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. A tal fin se notifica la parte resolutive del despacho monitorio: Resistencia, 27 de Septiembre de 2021:.. RESUELVO:

I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra FRANCOMARÍACRISTINA, D.N.I. N°22.050.453, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS VEINTISIETE MIL (\$27.000,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS OCHO MIL CIEN (\$8.100,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V. REGULAR los honorarios del profesional interviniente: Dr. DIEGO RODRIGO KATZ (MP 3773) en la suma de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON SESENTA CENTAVOS Y CUATRO (\$12.441,60) en carácter de patrocinante, y en lo suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$4.976,64) en carácter de apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación previsto por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese o Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI. NOTIFIQUESE en el domicilio real, a el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutada, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8. Resistencia, 12 de octubre de 2022.-

Liliana C. R. Costichi

Secretaria

R. N°:196.175

E:30/11/2022

>*<

EDICTO: Se NOTIFICA que se dictó en fecha 06/07/2022 la Resolución N° 1008 del Ministerio de Producción, Industria y Empleo, que en su parte pertinente dice: “ARTICULO 1°: Ratificar la creación y la conformación del Consejo Consultivo Local (CCL) del Proyecto “Financiamiento Basados en Resultados REDD+ Argentina para el Periodo 2014-2016” del Fondo Verde para el Clima, de acuerdo al Acta Constitutiva de fecha 13 de mayo del año 2022, en el marco del convenio suscripto para su implementación entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación y el Ministerio de Producción, Industria y Empleo del Gobierno de la Provincia del Chaco en su carácter de Autoridad Local de Aplicación de la Ley Nacional 26.331. ARTÍCULO 2°: Aprobar el reglamento de funcionamiento de Consejo Consultivo Local del Proyecto Fondo Verde para el Clima en la Provincia del Chaco. ARTÍCULO 3°: Crear el Comité Provincial de Cuencas Forestales en virtud de las pautas establecidas en el ANEXO II, en el marco de los “Lineamientos Técnicos Estratégicos para la implementación de la Ley 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos” aprobados por la Resolución 360/18, de fecha 15 de marzo del año 2018 del Consejo Federal de Medioambiente (COFEMA), necesarios para la implementación del Proyecto "Financiamiento Basados en Resultados REDD+ Argentina para el Período 2014-2016” en la provincia del Chaco. ARTÍCULO 4°: Adherir a los lineamientos sostenibles en la Resolución Conjunta 2/2022, de fecha 22 de abril del año 2022, entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación y el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, respecto de “Principios y Lineamientos Nacionales para el Manejo de Bosques con Ganadería Integrada”. ARTÍCULO 5°: Crear el “Plan de Manejo de Bosques con Ganadería Integrada (MBGI)”, para la Provincia del Chaco a los fines de implementar los Principios y Lineamientos Nacionales establecidos por la Resolución Conjunta 2/2022, de fecha 2 de abril del año 2022, entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación y el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación. ARTÍCULO 6°: Ratificar el Comité Técnico Provincial de Manejo de Bosques con Ganadería Integrada (MBGI), creado por Resolución Ministerial N°3/2017. ARTÍCULO 7°: Encomendar al Comité Técnico Provincial de Manejo de Bosques con Ganadería Integrada (MBGI) que elabore en un plazo de UN (1) año de un documento de adecuación de los “Principios y Lineamientos Nacionales para el Manejo de Bosques con Ganadería Integrada”, establecidos en la Resolución Conjunta N°2/2022, de fecha 22 de abril del año 2022, entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación y el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación. ARTÍCULO 8: Facultar a la Subsecretaría de Desarrollo Forestal del Ministerio de Producción, Industria y Empleo del Gobierno de la Provincia del Chaco para que, a través de la Dirección de Bosques, se dicten las normas complementarias, aclaratorias y reglamentarias que resulten necesarias para la aplicación del presente instrumento legal. ARTÍCULO 9°: Notificar, comunicar y archivar.”

Dr. Luciano Olivares

Subsecretario de Desarrollo Forestal

s/c

E:30/11/2022

>*<

EDICTO: El Sr. Juez del Juzg. De Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras, Dr. Marcelo Dario Gauna, en los autos caratulados: "**GRUPO INSTANCREC S.R.L. C/ TORRES MARIO GERMAN s/JUICIO EJECUTIVO**" Expte.1371/20, CITESE a MARIO GERMAN TORRES DNI N° 22.119.469 por edictos que se publicarán por TRES (3) veces en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente. Pcia. R, Sáenz Peña, 26 de Noviembre de 2020,- AUTOS Y VISTOS:

Para dictar despacho monitorio en éstos autos caratulados: "**GRUPO INSTANCREC S.R.L, TORRES, MARIO GERMAN S/ JUICIO EJECUTIVO**", Expte, 1371/20, Secretaría a cargo de la Dra, María Sandra VARELA y; CONSIDERANDO: I) Que el título traído a ejecución se encuentra comprendido en los supuestos previstos por el art. 520 del C.P.C.C.H. -Ley 7950-, hallándose reunidos los requisitos formales de admisibilidad. Asimismo encuentro cumplidos los presupuestos exigidos por el art. 101 del Dto. Ley 5965/63, por lo que corresponde emitir despacho monitorio sin más trámite, conforme lo edicto el art. 528 del citado cuerpo legal.- II) En cuanto a los intereses, basándome en el art. 960 del nuevo Código Civil y Comercial, estimo prudente aplicar el interés correspondientes al tipo corriente del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento (es decir, la llamada tasa activa) desde la fecha del vencimiento del pagaré, esto es, desde el 26/03/2018 y hasta el efectivo pago.- III) Las costas, conforme al Art. 538 del CPCCCh, se imponen al ejecutado.- Respecto de los honorarios profesionales, deberá estarse a Ley Nro, 288-C (Antes Ley 2011).- Por lo dicho supra y atendiendo a la calidad, mérito, eficacia y extensión de la labor profesional desarrollada, en aplicación de los arts. 5 y 15 de la ley Nro. 288-C (Antes Ley 2011), por la etapa del proceso que se encuentra cumplida, corresponde aplicar el 80% del monto resultante; luego y según lo normado por el art. 6, a este monto debe aplicarse el 40% estableciéndose de este modo la suma correspondiente al apoderado. Conforme a ello, procedo a calcular los emolumentos del profesional interviniente por los montos que se consignan en la parte resolutive; sin perjuicio del reajuste que corresponda al momento de practicarse planilla en autos.- Por todo ello, RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra MARIO GERMAN TORRES, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS DIEZ (\$ 27.710,00), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas, presupuestándose a esos efectos provisoriamente la suma de PESOS ONCE MIL OCHENTA y CUATRO (\$ 11.084,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. 1) de la presente, u OPONERSE a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art, 543 del CPCCCh, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el párrafo 3° del art. 541 del mismo cuerpo legal. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 56 del CPCCCh.- III) IMPONER las costas al ejecutado (art. 538 del CPCCCh).- IV) REGULAR los honorarios del Dr. JUAN ESTEBAN POCKORNY, como letrado patrocinante de la parte actora, la suma de PESOS QUINCE MIL CIENTO VEINTE (\$ 15.120,00) y, como apoderado de la misma parte, la suma de PESOS SEIS MIL CUARENTA y OCHO (\$ 6.048,00), con más IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la ley Nro. 288-C (Antes Ley 2011). Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley.- V) NOTIFICAR la presente a la parte demandada en la forma dispuesta por el Art. 530 del CPCCCh, con copias de la demanda y documental acompañada y con las formalidades establecidas en el art. 341 del CPCCCh, con transcripción de los mencionados artículos.- VI) REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- Dr. Marcelo Darío GAUNA Juez Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras. Pcia: R. Sáenz Peña, 04 de octubre de 2022.-

María Sandra A. Varela

Secretaria

R. N°:196.082

E:30/11/ V:05/12/2022

————— >*< —————
EDICTO: Se NOTIFICA que se dictó en fecha 22/11/2022 el Decreto Provincial N°2821, que en su parte pertinente dice: “Artículo 1°: Ratifíquese en todas sus partes la Resolución N° 1008/22 del Ministerio de Producción, Industria y Empleo, la cual forma parte integrante del presente Decreto; conforme con los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes. Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.”

Dr. Luciano Olivares

Subsecretario de Desarrollo Forestal

s/c

E:30/11/2022

————— >*< —————
EDICTO: Se NOTIFICA que se dictó en fecha 16/11/2022 la Disposición N°571 de la Subsecretaría de Desarrollo Forestal del Ministerio de Producción, Industria y Empleo, que en su parte pertinente dice: “ARTICULO 1°: Establecer una tolerancia del diez por ciento (10%) para el transporte de productos forestales industrializados y semi-industrializados dentro de la Provincia del Chaco, cuya unidad de medida al momento de la emisión de la guía de Transporte Forestal sea su peso (kilogramos). ARTICULO 2°: Establecer que quedan exceptuados de la presente medida, los productos forestales industrializados y semiindustrializados cuya unidad de medida sea la cantidad de producto, y aquellos, que previo a la emisión de la guía, se procede a su pesado en Balanza oficial de la Dirección de Bosques. ARTICULO 3°: Registrar, comunicar y archivar.”

Luciano Olivares

Subsecretario de Desarrollo Forestal

s/c

E:30/11/2022

————— >*< —————
EDICTO: La Dra. Fanny Alicia Zamateo, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber a LEONARDO MIGUEL MALDONADO -(a) LEO, argentino, D.N.I. N°43.348.125, nacido en Colonia Aborigen el 04/04/2001, con último domicilio sito en Lote 38 de Colonia Aborigen (zona la 300), hijo de JORGE MALDONADO (y) y de LILIAN SILVIA TALERO (y), que en los autos: "**MORELO, MAXIMILIANO JAVIER - MALDONADO, LEONARDO MIGUEL - OLIVA, JOSE LUIS S/ ROBO EN POBLADO Y EN BANDA**", Expte. N°

6810/19-2, Sec. 4, a fs. 219 de los presentes autos, se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: "RESOLUCION N° 277.- Presidencia Roque Sáenz Peña, 07 de noviembre de 2022.-VISTO: CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1°) Declarar REBELDE al imputado LEONARDO MIGUEL MALDONADO -(v) LEO, argentino, D.N.I.N°43.348.125, nacido en Colonia Aborigen el 04/04/2001, hijo de JORGE MALDONADO (v) y de LILIAN SILVIA TALERO (v), con último domicilio sito en Lote 38 de Colonia Aborigen (zona la 300)-, paralizándose las actuaciones respecto al mismo hasta su aprehensión o espontánea presentación.2°) Agregar el original a los autos. Protocolícese, Regístrese. Líbrense las comunicaciones pertinentes. NOTIFIQUESE."- Fdo. Dra. Fanny Alicia Zamateo -Juez de Sala Unipersonal-; Dr. Manuel Alejandro Moreno -Secretario- Presidencia Roque Sáenz Peña, 7 de noviembre de 2022.-

Dr. Manuel Alejandro Moreno

Secretario

s/c

E:30/11 V:12/12/2022

>*<

EDICTO: El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILÓ GUALTIERI notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **BARRERO JONAN** CUIT N° 20-39192182-3 con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), la RESOLUCIÓN INTERNA N° 711/2019, del 18 de octubre del 2019- que en su parte pertinente dispone: "VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE:... Artículo 1°: Revocar la Presentación N° 762022 — Res. 1748 Web-Directo concedida al contribuyente de referencia. Artículo 2°: Intimar al contribuyente para que, dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente ingrese o comunique a esta Administración Tributaria, el lugar, fecha y forma de pago de la suma de pesos: ONCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO pesos con 55/100 ctvos. (\$ 11.671,55) de acuerdo al siguiente detalle: INGRESOS BRUTOS \$ 7.969,73 ADICIONAL 10% - LEY 3565- \$ 796,96 TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS \$ 20,00 INTERES RESARCITORIO \$ 2.884,86 TOTAL GENERAL \$ 11.671,55 Artículo 3°: En caso de incumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se procederá al cobro judicial de la deuda. Artículo 4°: Notifíquese al interesado mediante copia de la presente resolución. Artículo 5°: Tomen razón la Dirección de Recaudación. Regístrese y archívese". Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 27 de octubre de 2022.-

C.P. Jorge Danilo Gualtieri

Administrador General

s/c

E:30/11 V:05/12/2022

>*<

EDICTO: El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILÓ GUALTIERI notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **MEZA CARLOS DANIEL** CUIT N° 20-25355511-5 con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), la RESOLUCIÓN INTERNA N° 39/2020, del 22 de enero del 2020- que en su parte pertinente dispone: "VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE:... Artículo 1°: Revocar la Presentación N° 762220 — Res. 1748 Web-Agentes concedida al contribuyente de referencia. Artículo 2°: Intimar al contribuyente para que, dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente ingrese o comunique a esta Administración Tributaria, el lugar, fecha y forma de pago de la suma de pesos: DIECINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO pesos con 10/100 ctvos. (\$ 19.735,10) de acuerdo al siguiente detalle: SELLOS \$ 15.322,78 TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS \$ 30,00 INTERES RESARCITORIO \$ 4.382,32 TOTAL GENERAL \$ 19.735,10 Artículo 3°: En caso de incumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se procederá al cobro judicial de la deuda. Artículo 4°: Notifíquese al interesado mediante copia de la presente resolución. Artículo 5°: Tomen razón la Dirección de Recaudación. Regístrese y archívese". Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 27 de octubre de 2022.-

C.P. Jorge Danilo Gualtieri

Administrador General

s/c

E:30/11 V:05/12/2022

>*<

EDICTO: El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILÓ GUALTIERI notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **ABEL RICARDO FUNES** CUIT N° 20-16934864-3 con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 235 que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 29 de septiembre de 2022-... Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al Fisco Provincial la suma de PESOS: VEINTINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 29.198,10). - de acuerdo al siguiente detalle: MULTAS (R.G. N° 1552/08 ITEM 02 Y 17) \$ 15.200,00. MULTAS (R.G. N° 1552/08 ITEM 10 Y 12) \$ 6.700,00. MULTAS (R.G. N° 1552/08 ITEM 05) \$ 3.000,00. RECARGOS al 30/10/2022 \$ 4.298,10. TOTALES \$ 29.198,10. Dicha deuda se origina por incumplimiento total de R.I N° 359 de fecha 28/07/2022- MULTAS- R.G N° 1552/08 ITEM 10 y 12, R.I. N° 772022/D de fecha 26/04/2022- MULTAS- R.G N° 1552/08 ITEM 05 y Reliquidación de R.I. N° 0010 de fecha 22/03/2021

-MULTAS- R.G. N° 1552/08 ITEM 02 y 17, emplazándolo para que ingrese dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario se procederá a gestionar judicialmente la deuda...". Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 27 de octubre de 2022.-

C.P. Jorge Danilo Gualtieri
Administrador General

s/c

E:30/11 V:05/12/2022

----->*<-----

EDICTO: El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILO GUALTIERI notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **FUTURO S.H.** CUIT N° 30-70792396-9 Y/O GALARZA YGNACIO ABEL CUIT N° 2012450943-3 Y/O URBIETA IRMA ISABEL CUIT N° 27-16141049-2 con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 233 que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 30 de septiembre de 2022-...Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al Fisco Provincial la suma de PESOS: DIECISEIS MIL OCHENTA Y OCHO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 16.088,60). - de acuerdo al siguiente detalle: MULTAS (R.G. N° 1552/08 ITEM 03, 11 y 18) \$ 10.300,00. RECARGOS al 30/10/2022 \$ 5.788,60. TOTALES \$ 16.088,60. Dicha deuda se origina por incumplimiento total de R.I N° 0021 de fecha 22/03/2021- MULTAS- R.G N° 1552/08 ITEM 03, 11 y 18, emplazándolo para que ingrese dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario se procederá a gestionar judicialmente la deuda...". Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 27 de octubre de 2022.-

C.P. Jorge Danilo Gualtieri
Administrador General

s/c

E:30/11 V:05/12/2022

----->*<-----

EDICTO: El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILO GUALTIERI notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **PLATANO S.R.L.** CUIT N° 30-71195780-0 con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 244 que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 04 de octubre de 2022-... Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al Fisco Provincial la suma de PESOS: TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 39.991,80). - de acuerdo al siguiente detalle: MULTAS (R.G. N° 1552/08 ITEM *10 y 12) \$ 4.500,00. MULTAS (R.G. N° 1552/08 ITEM 03 Y 20) \$ 18.600,00. MULTAS (R.G. N° 1552/08 ITEM 05) \$ 3.000,00. RECARGOS al 30/10/2022 \$ 13.891,80. TOTALES \$ 39.991,80. Dicha deuda se origina por incumplimiento total de R.I N° 27 de fecha 07/04/2021- MULTAS- R.G N° 1552/08 ITEM 10 y 12, R.I. N° 44 de fecha 21/04/2021- MULTAS- R.G N° 1552/08 ITEM 03 y 20 y R.I. N° 85-2021/D de fecha 30/07/2021 - MULTAS- R.G. N° 1552/08 ITEM 05, emplazándolo para que ingrese dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario se procederá a gestionar judicialmente la deuda...". Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 27 de octubre de 2022.-

C.P. Jorge Danilo Gualtieri
Administrador General

s/c

E:30/11 V:05/12/2022

----->*<-----

EDICTO: El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILO GUALTIERI notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **PEGORARO MARCELO RUBEN** CUIT N° 20-23987697-9 con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 246 que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 05 de octubre de 2022-... Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al Fisco Provincial la suma de PESOS: DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 18.978,90). - de acuerdo al siguiente detalle: MULTAS (R.G. N° 1552/08 ITEM 02 y 07) \$ 12.300,00. RECARGOS al 30/10/2022 \$ 6.678,90. TOTALES \$ 18.978,90. Dicha deuda se origina por incumplimiento total de R.I N° 0038 de fecha 21/04/2021- MULTAS- R.G N° 1552/08 ITEM 02 y 07, emplazándolo para que ingrese dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario se procederá a gestionar judicialmente la deuda...". Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 27 de octubre de 2022.-

C.P. Jorge Danilo Gualtieri
Administrador General

s/c

E:30/11 V:05/12/2022

EDICTO: El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILO GUALTIERI notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **PREMIX S.R.L.** CUIT N° 30-71226697-6 con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 249 que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 05 de octubre de 2022-... Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al Fisco Provincial la suma de PESOS: TREINTA Y TRES MIL VEINTE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 33.020,80). - de acuerdo al siguiente detalle: MULTAS (R.G. N° 1552/08 ITEM 03) \$ 27.200,00. RECARGOS al 30/10/2022 \$ 5.820,80. TOTALES \$ 33.020,80. Dicha deuda se origina por incumplimiento total de R.I N° 0045 de fecha 21/04/2021- MULTAS- R.G N° 1552/08 ITEM 03, emplazándolo para que ingrese dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario se procederá a gestionar judicialmente la deuda..." . Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 27 de octubre de 2022.-

C.P. Jorge Danilo Gualtieri
Administrador General

s/c

E:30/11 V:05/12/2022

>*<

EDICTO: El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILO GUALTIERI notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **CORONEL RODOLFO DANIEL** CUIT N° 20-11800212-2 con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP . N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 270 que en su parte' pertinente dispone: 'Resistencia, 26 de octubre de 2022-... Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al Fisco Provincial la suma de PESOS: UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.157.854,82). - de acuerdo al siguiente detalle: ING. BRUTOS (09, 10 y 12/2016- 01, 02, 03, 05 a 12/2017) \$ 367.652,75. ADICIONAL 10%-Ley 666-K (antes Ley 3565) \$ 36.765,28. RECARGOS al 15/11/2022 \$ 753.436,79 TOTALES \$ 1.157.854,82. Dicha deuda se origina por incumplimiento total de C.V N° 172 de fecha 08/08/2022 emplazándolo para que ingrese dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario se procederá a gestionar judicialmente la deuda...". Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 27 de octubre de 2022.-

C.P. Jorge Danilo Gualtieri
Administrador General

s/c

E:30/11 V:05/12/2022

>*<

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 348-2022/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 27 de Junio del 2022.- VISTO:... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **LOGISTICA MESOPOTAMICA S.A.** CUIT N° 30-70825562-5, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado-. Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 348-2022/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin — a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia — Chaco — 29 de julio de 2022.-

C.P. Jorge Danilo Gualtieri
Administrador General

s/c

E:30/11 V:05/12/2022

>*<

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 416-2022/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 29 de Julio del 2022.- VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **P.A. NOTICIAS SA** CUIT N° 30-71504943-7, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco,

lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 texto actualizado-. Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 416-2022/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin — a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia — Chaco — 12 de agosto de 2022.-

C.P. Jorge Danilo Gualtieri
Administrador General

s/c

E:30/11 V:05/12/2022

————— >*< —————

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 403-2022/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 11 de Julio del 2022.- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **ANDES LINEAS AEREAS SA** CUIT N° 30-70925173-9, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras NC 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado-. Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 403-2022/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin — a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia — Chaco — 12 de agosto de 2022.-

C.P. Jorge Danilo Gualtieri
Administrador General

s/c

E:30/11 V:05/12/2022

————— >*< —————

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 420-2022/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 3 de Agosto del 2022.- VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **MACAU GROUP S.A.** CUIT N° 30-71663589-5, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 texto actualizado-. Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 420-2022/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin — a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia — Chaco — 12 de agosto de 2022.-

C.P. Jorge Danilo Gualtieri
Administrador General

s/c

E:30/11 V:05/12/2022

————— >*< —————

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 419-2022/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 3 de Agosto del 2022.- VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **SCHETKO RAQUEL** CUIT N° 27-29612459-7, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato

día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 18.83 texto actualizado-. Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 419-2022/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin — a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia — Chaco —12 de agosto de 2022.-

C.P. Jorge Danilo Gualtieri

Administrador General

s/c

E:30/11 V:05/12/2022

————— >*< —————

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 473-2022/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 16 de Agosto del 2022.- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **FELISA SRL** CUIT N° 30-71549131-8, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado-. Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 473-2022/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin — a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco -19 de agosto de 2022.-

C.P. Jorge Danilo Gualtieri

Administrador General

s/c

E:30/11 V:05/12/2022

————— >*< —————

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 423-2022/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 9 de agosto del 2022.- VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **VICENTIN LUISINA LETICIA** CUIT N° 27-31330736-6, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado-. Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios Y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 423-2022/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin — a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia — Chaco —19 de agosto de 2022.-

C.P. Jorge Danilo Gualtieri

Administrador General

s/c

E:30/11 V:05/12/2022

————— >*< —————

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 434-2022/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 10 de Agosto del 2022.- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **AUTOMOTORES EL CONDOR S.A.** CUIT N° 3070837945-6, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado-. Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción

correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 434-2022/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón — a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia — Chaco — 19 de agosto de 2022.-

C.P. Jorge Danilo Gualtieri
Administrador General

s/c

E:30/11 V:05/12/2022

————— >*< —————

EDICTO: El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILO GUALTIERI notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **ABEL RICARDO FUNES** CUIT N° 20-16934864-3 con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 271 que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 26 de octubre de 2022-... Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al Fisco Provincial la suma de PESOS: TRES MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON TRECE CENTAVOS (\$ 3.211.758,13). - de acuerdo al siguiente detalle: ING. BRUTOS (09 a 12/2015- 01,02,03,04,10,11 y 12/2016- 01 a 09/2017- 01,04 a 12/2018- 02,03,04,07,08,10,11 y 12/2019) \$ 1.044.495,27. ADICIONAL 10%- ley 666-K (antes Ley 3565) \$ 104.449,53. RECARGOS al 15/11/2022 \$ 2.062.813,33. TOTALES \$ 3.211.758,13. Dicha deuda se origina por Reliquidación de planilla determinativa de C.V. N° 014 de fecha 21/02/2022, emplazándolo para que ingrese dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario se procederá a gestionar judicialmente la deuda...". Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 31 de octubre de 2022.-

C.P. Jorge Danilo Gualtieri
Administrador General

s/c

E:30/11 V:05/12/2022

————— >*< —————

EDICTO: El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILO GUALTIERI notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **NOA RODADOS S.R.L.** CUIT N° 30-71488126-0, con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 651 que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 24 de octubre de 2022-... Nos dirigimos a UD. A fin de comunicar la existencia de Declaraciones Juradas pendientes de pago correspondiente al Imp. S/ Ingresos Brutos y Adicional 10% - Ley N° 666-K (antes Ley 3565). Por ello la Administración Tributaria Provincial del Chaco lo INTIMA de conformidad al artículo 73 último párrafo del Código Tributario Provincial, Ley 83-F (antes Decreto Ley N° 2444/62), a ingresar dentro de los CINCO (5) DIAS de notificada la presente, el importe de pesos CIENTO VEINTITRES MIL TRESCIENTOS NUEVE C/99/100 (\$ 123.309,99) en concepto de: Impuesto sobre los Ingresos Brutos (\$ 40.393,44). Impuesto Ley 666-K (Adic. 10%) (\$ 4.039,34). Recargos 3% Mensual al 4/11/2022 (\$ 78.877,21). Total (\$ 123.309,99). De no efectivizarse en la fecha determinada, deberá recalcular los intereses del 3% mensual (0,1% diario) por pago fuera de término, desde su vencimiento a la fecha de efectuar el depósito correspondiente, adjuntándose planilla donde ilustra deuda por periodo. El incumplimiento de la misma en el plazo establecido, dará lugar a su encuadramiento legal en los Artículos 72° y 73° del C.T.P. vigente: emisión de Boleta de Deuda para su ejecución judicial y embargo. Queda/n UD./s debidamente notificado/s, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 31 de octubre de 2022.-

C.P. Jorge Danilo Gualtieri
Administrador General

s/c

E:30/11 V:05/12/2022

————— >*< —————

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 663-2022/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 30 de Septiembre del 2022.- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **LAS TRES MARIAS S.R.L.** CUIT N° 30-710392060, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado-. Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 663-

2022/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin — a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia — Chaco — 31 de octubre de 2022.-

C.P. Jorge Danilo Gualtieri
Administrador General

s/c

E:30/11 V:05/12/2022

————— >*< —————

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 664-2022/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 30 de Septiembre del 2022.- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **ROBERTO CABAÑAS S.R.L.** CUIT N° 3071039209-5, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado-. Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en 'el artículo 3° de la: Resolución Interna N° 664-2022/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin — a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia — Chaco — 31 de octubre de 2022.-

C.P. Jorge Danilo Gualtieri
Administrador General

s/c

E:30/11 V:05/12/2022

————— >*< —————

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 685-2022/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 14 de Octubre del 2022.- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **TRESA SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L.** CUIT N° 30-71478791-4, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado-. Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 685-2022/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin — a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia — Chaco — 31 de octubre de 2022.-

C.P. Jorge Danilo Gualtieri
Administrador General

s/c

E:30/11 V:05/12/2022

————— >*< —————

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 722-2022/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 26 de Octubre del 2022.- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **CARRUEGA MARCIAL HUGO** CUIT N° 2013048744-1, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado-. Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 722-2022/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr.

Mida Liliana Almirón — a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia — Chaco — 31 de octubre de 2022.-

C.P. Jorge Danilo Gualtieri
Administrador General

s/c

E:30/11 V:05/12/2022

————— >*< —————

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 721-2022/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 26 de Octubre del 2022.- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **SAWSKO MIRTA GLADIS** CUIT N° 27-124427423, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado-. Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 721-2022/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mida Liliana Almirón — a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia — Chaco — 31 de octubre de 2022.-

C.P. Jorge Danilo Gualtieri
Administrador General

s/c

E:30/11 V:05/12/2022

————— >*< —————

EDICTO: El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILLO GUALTIERI notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **CONSTRUCCIONES B O R S.A.** CUIT N° 33-68608211-9 con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 433 que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 17 de agosto de 2018-...Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al Fisco Provincial la suma de PESOS: DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCO CON CERO CENTAVOS (\$ 18.905,00). - de acuerdo al siguiente detalle: MULTAS (R.G N° 1552/08 ITEM 16) \$ 15.000,00. RECARGOS al 30/08/2018 \$ 3.900,00. T.R.S. \$ 5,00 TOTALES \$ 18.905,00. Dicha deuda se origina por incumplimiento total de R.I N° 838 de fecha 28/11/17- MULTAS- R.G N° 1552/08 ITEM 16 emplazándolo para que ingrese dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario se procederá a gestionar judicialmente la deuda...". Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 10 de noviembre de 2022.-

C.P. Jorge Danilo Gualtieri
Administrador General

s/c

E:30/11 V:05/12/2022

————— >*< —————

EDICTO: El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILLO GUALTIERI notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **LEMAVIAL S.A.** CUIT N° 30-71438182-9 con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 168 que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 13 de octubre de 2020-...Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al Fisco Provincial la suma de PESOS: VEINTE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CERO CENTAVOS (\$ 20.994,00). de acuerdo al siguiente detalle: MULTAS (R.G N° 1552/08 ITEM 16) \$ 13.500,00. RECARGOS al 30/10/2020 \$ 7.479,00. T.R.S. \$ 15,00 TOTALES \$ 20.994,00. Dicha deuda se origina por incumplimiento total de R.I N° 158 de fecha 22/04/2019 MULTAS- R.G N° 1552/08 ITEM 16 emplazándolo para que ingrese dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario se procederá a gestionar judicialmente la deuda...". Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 10 de noviembre de 2022.-

C.P. Jorge Danilo Gualtieri
Administrador General

s/c

E:30/11 V:05/12/2022

————— >*< —————

EDICTO: El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la

PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILO GUALTIERI notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **BEAUVAIS JAVIER RODOLFO** CUIT N° 20-27991975-1 con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), la RESOLUCIÓN INTERNA N° 406/2020, del 03 de diciembre del 2020-que en su parte pertinente dispone: "VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE:... Artículo 1°: Revocar la Presentación N° 762588 — Res. 1748 Web-Agentes concedida al contribuyente de referencia. Artículo 2°: Intimar al contribuyente para que, dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente ingrese o comunique a esta Administración Tributaria, el lugar, fecha y forma de pago de la suma de pesos: CIENTO CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO pesos con 47/100 ctvos. (\$ 114.738,47) de acuerdo al siguiente detalle: SELLOS \$ 70.850,58 TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS \$ 30,00 INTERES RESARCITORIO \$ 43.857,89 TOTAL GENERAL \$ 114.738,47 Artículo 3°: En caso de incumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se procederá al cobro judicial de la deuda. Artículo 4°: Notifíquese al interesado mediante copia de la presente resolución. Artículo 5°: Tomen razón la Dirección de Recaudación. Regístrese y archívese". Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 10 de noviembre de 2022.-

C.P. Jorge Danilo Gualtieri
Administrador General

s/c

E:30/11 V:05/12/2022

>*<

EDICTO: El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILO GUALTIERI notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **QUINTANA FRANCISCO MANUEL** CUIT N° 20-32301618-7 con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), la RESOLUCIÓN INTERNA N° 798/2021, del 17 de diciembre del 2021- que en su parte pertinente dispone: "VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE:... Artículo 1°: Revocar la Presentación N° 762172 — Res. 1748 Web-Directo concedida al contribuyente de referencia. Artículo 2°: Intimar al contribuyente para que, dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente ingrese o comunique a esta Administración Tributaria, el lugar, fecha y forma de pago de la suma de pesos: QUINCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE pesos con 8/100 ctvos. (\$ 15.737,08) de acuerdo al siguiente detalle: INGRESOS BRUTOS \$ 6.959,79 ADICIONAL 10% LEY 3565 \$ 695,96 TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS \$ 56,25 INTERES RESARCITORIO \$ 8.025,08 TOTAL GENERAL S 15.737,08 Artículo 3°: En caso de incumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se procederá al cobro judicial de la deuda. Artículo 4°: Notifíquese al interesado mediante copia de la presente resolución. Artículo 5°: Tomen razón la Dirección de Recaudación. Regístrese y archívese". Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N°_99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 10 de noviembre de 2022.-

C.P. Jorge Danilo Gualtieri
Administrador General

s/c

E:30/11 V:05/12/2022

>*<

EDICTO: El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILO GUALTIERI notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **ABDENUR MARIANO GABRIEL** CUIT N° 20-35038915-7 con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), la RESOLUCIÓN INTERNA N° 131/2022, del 23 de marzo del 2022- que en su parte pertinente dispone: "VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE:... Artículo 1°: Revocar la Presentación N° 768561 — Res. 1748 Web-Directo concedida al contribuyente de referencia. Artículo 2°: Intimar al contribuyente para que, dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente ingrese o comunique a esta Administración Tributaria, el lugar, fecha y forma de pago de la suma de pesos: CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO pesos con 27/100 ctvos. (\$ 51.144,27) de acuerdo al siguiente detalle: INGRESOS BRUTOS \$ 33.755,95 ADICIONAL 10% LEY 3565 \$ 3.375,62 TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS \$ 45,00 INTERES RESARCITORIO \$ 13.967,70 TOTAL GENERAL \$ 51.144,27 Artículo 3°: En caso de incumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se procederá al cobro judicial de la deuda. Artículo 4°: Notifíquese al interesado mediante copia de la presente resolución. Artículo 5°: Tomen razón la Dirección de Recaudación. Regístrese y archívese". Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 10 de noviembre de 2022.-

C.P. Jorge Danilo Gualtieri
Administrador General

s/c

E:30/11 V:05/12/2022

>*<

EDICTO: El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILO GUALTIERI notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **INTERGON SACIFA** CUIT N° 30-53439192-3 con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 - Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 4121 que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 21 de marzo de 2022-... Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud: al Fisco Provincial

la suma TOTAL de: \$ 277.741,04 DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO pesos con 4/100 ctvos. de acuerdo al siguiente detalle: (09-10-11-12/2018 y 09-10-11-12/2019) IMP. INMO. RURAL \$ 148.338,21. RECARGOS al 05/04/2022 \$ 129.402,83. TOTAL \$ 277.741,04. Dicha Obligación se origina en el incumplimiento de Anticipos y/o cuotas determinadas, emplazándolo para que ingrese dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario, se procederá de inmediato a gestionar judicialmente la deuda. En caso de tener regularizado y/o abonado el importe reclamado, sepan disculpar los inconvenientes ocasionados, debiendo concurrir a las oficinas antes citadas, aportando las copias o fotocopias para su debida registración...". Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 10 de noviembre de 2022.-

C.P. Jorge Danilo Gualtieri
Administrador General

s/c

E:30/11 V:05/12/2022

>*<

EDICTO: El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILLO GUALTIERI notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **AGROPECUARIA LITORAL SRL** CUIT N° 30-67139329-1 con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 6131 que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 31 de marzo de 2022-... Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al Fisco Provincial la suma TOTAL de: \$ 8.041,61 OCHO MIL CUARENTA Y UNO pesos con 61/100 ctvos. de acuerdo al siguiente detalle: (09-10/2017, 09-10/2018, 09-10/2019, 09-10/2020 y 09-10/2021) IMP. INMO. RURAL \$ 4.480,18. RECARGOS al 15/04/2022 \$ 3.561,43. TOTAL \$ 8.041,61. Dicha Obligación se origina en el incumplimiento de Anticipos y/o cuotas determinadas, emplazándolo para que ingrese dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario, se procederá de inmediato a gestionar judicialmente la deuda. En caso de tener regularizado y/o abonado el importe reclamado, sepan disculpar los inconvenientes ocasionados, debiendo concurrir a las oficinas antes citadas, aportando las copias o fotocopias para su debida registración...". Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 10 de noviembre de 2022.-

C.P. Jorge Danilo Gualtieri
Administrador General

s/c

E:30/11 V:05/12/2022

>*<

EDICTO: El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILLO GUALTIERI notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **HURACAN NORTEÑO S.A.** CUIT N° 30-71621420-2, con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 675 que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 07 de noviembre de 2022-... Nos dirigimos a UD. A fin de comunicar la existencia de Declaraciones Juradas pendientes de pago correspondiente al Imp. S/ Ingresos Brutos y Adicional 10% - Ley N° 666-K (antes Ley 3565). Por ello la Administración Tributaria Provincial del Chaco lo INTIMA, de conformidad al artículo 73 último párrafo del Código Tributario Provincial,, Ley 83-F (antes Decreto Ley N° 2444/62), a ingresar dentro de los CINCO (5) DIAS de notificada la presente, el importe de pesos DOSCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO C/76/100 (\$ 280.851,76) en concepto de: Impuesto sobre los Ingresos Brutos (\$ 134.522,41). Impuesto Ley 666-K (Adic. 10%) (\$ 13.452,24). Recargos 3% Mensual al 18/11/2022 (\$ 132.877,11). Total (\$ 280.851,76). De no efectivizarse en la fecha determinada, deberá recalcular los intereses del 3% mensual (0,1% diario) por pago fuera de termino, desde su vencimiento a la fecha de efectuar el depósito correspondiente, adjuntándose planilla donde ilustra deuda por periodo. El incumplimiento de la misma en el plazo establecido, dará lugar a su encuadramiento legal en los Artículos 72° y 73° del C.T.P. vigente: emisión de Boleta de Deuda para su ejecución judicial y embargo. Queda/n UD./s debidamente notificado/s, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 10 de noviembre de 2022.-

C.P. Jorge Danilo Gualtieri
Administrador General

s/c

E:30/11 V:05/12/2022

>*<

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA a la Sra. **Mercedes Kosubik** DNI N° 11.512.808 , la siguiente Resolución N° 1137 de fecha 27/10/2020 dictada en el Expediente Digital N° E14- 1998-27-E, que dice ARTÍCULO 1°: Rescídase la adjudicación en venta perfeccionada por Resolución N° 0663/2001, por la cual en su Artículo 1°: se le rectifica en lo que a titularidad se refiere la adjudicación en venta otorgada por Resolución N° A 0329/98 a la Sra. Mercedes Kosubik DNI N° 11.512.808, de la Fracción Angulo Noreste de la Parcela 83, Circunscripción V - Zona D - Departamento a la Fracción Centro Almirante Brown con una superficie de 500 has. y en su Artículo 2°: se le adjudica la Fracción Centro Norte y Centro Este de la Parcela 83 - Circunscripción V - Zona D - Departamento Almirante Brown, con una superficie aproximada de 346 has. 14 as. 39 cas. 21 dm2, como ampliación de la Fracción

Angulo Nordeste de la misma Parcela, Circunscripción, Zona y Departamento antes citado, conforme lo establecido en los arts. 32 inc. B) y 33 de la Ley de Tierras Fiscales, y por no haber procedido de conformidad a lo establecido en el Art. 35 de la Ley 471-P (ex Ley 2913), en concordancia con lo prescripto por el art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTICULO 2°: Hágase saber a los herederos y/o terceros interesados de la causante que dentro de los cinco (5) días de notificado la presente podrán hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, sig. y ctes. del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 179/A (antes Ley 1.140). Fdo.: Lic. Marta E. SONEIRA - Presidente A/c del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

Silvina Alejandra Reyes.

A/C Dccion De Asuntos Juridicos

s/c

E:30/11 V:05/12/2022

————— >*< —————

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA a la Sra. **Paola Marisel RODRIGUEZ**, DNI N° 26.768.247, la siguiente Resolución N° 1327 de fecha 13/09/2022 dictada en el Expediente N° E14-1999-191-E, que dice ARTICULO 1°: Rescídase la adjudicación en venta otorgada a la Sra. Paola Marisel Rodríguez DNI N° 26.768.247, el predio denominado como Parcela 1035, Circunscripción X - Dpto. Gral. Güemes, con un superficie de 12 has. 33 as. 48 cas., por incumplimiento del Art. 29 inc. B) y E) de la Ley de Tierras Fiscales N° 471-P, en los términos de los Arts. 32 inc. b) y 33 de la mencionada norma, en concordancia con los arts. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTICULO 2°: Hágase saber a la causante que dentro de los cinco (5) días de notificado la presente podrán hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, sig. y ctes. del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 179/A (antes Ley 1.140). Fdo.: Esc. Sheina M. WAICMAN - Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

Silvina Alejandra Reyes.

A/C Dccion De Asuntos Juridicos

s/c

E:30/11 V:05/12/2022

————— >*< —————

EDICTO: El Juzgado de 10 instancia en lo Ovil y Comercial Número 18, de la ciudad de Resistencia - Chaco, sito en Lopez y Planes N° 26, a cargo de CACERES BEATRIZ ESTHER, JUEZA SUBROGANTE, en los autos caratulados "**PROVINCIA DEL CHACO C/ GOMEZ CARLOS RAMON S/ EJECUCION FISCAL**", (Expte. 2773/2021-1-C), cita al ejecutado GOMEZ CARLOS RAMON CUIT N° 20-175961624, por Edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un dado local para que en el tembo de cinco días de la última publicación, comparezca a estar a derecho en la presente causa bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Como recaudo se transcribe el auto que ordena la medida: "Resistencia, 25 de Marzo de 2021...AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO—RESUELVO: I): LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra GOMEZ, CARLOS RAMON, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS TREINTA y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA y SEIS CON CUARENTA y CINCO CENTAVOS (\$35.376,45) en Concepto de capital, con más los Intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA CON CINCUENTA y OCHO CENTAVOS (\$14.150,58), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según los arts. 24, 25 y 27 de la ley N°8404 (antes Ley N°4182) y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO (\$) 1.125).- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 555 del CPCC con la limitación prevista por el art 730 del Código Ovil y Comercial.- Habiéndose practicado planilla de liquidación por Secretarla, la Tasa de Justicia según los arts. 24, 25 y 27 de la ley N°840-E modificada por la ley 3019-F asciende a la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO (\$1.125).- En consecuencia, INTIMASE su pago a la demandada condenada en costas, haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA.- IV).- Conforme art. 541 del CPCC, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a este despacho monitorio deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 del CPCC. Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal y electrónico, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art 56 de la ley citada.- V).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, a la Dra. QUEVEDO ANDREA LORENA como patrocinante en la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$4.320,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la Ley N°1940-A (antes ley N°6808); y a la Dra. GUZZI JOHANNA JESSIE (6469) , la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO (\$1.728,00) por su actuación como apoderado/a. Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 de la Ley N°288-C (antes Ley N°2011) y art. 1° de la Ley N°457-C (antes Ley N°2868); con la limitación prevista por el art 730 del C.C. y C.: Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio. Notifíquese a Caja Forense por Secretada via Internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- VI).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art 530 del CPCC.- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE. -OMAR A. MARTINEZ – JUEZ- JUZG. CIV. Y COM. N° 18. Asimismo se ha dispuesto en autos: 'Resistencia, 8 de Agosto de 2022... notifíquese el Despacho Monitorio en su parte Resolutiva, al demandado, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el dado local de mayor circulación, bajo apercibimiento de

designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.- Not- BEATRIZ ESTHER CACERES Juez Subrogante Juzgado Civil y Comercial N° 18. Resistencia, 19 de agosto de 2022.

Silvio Abel Nicoloff

Secretario

s/c

E:30/11 V:02/12/2022

>*<

EDICTO: EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 18, a cargo de FERNANDO LUIS LAVENAS, Juez Subrogante, sito en López y Planes N° 26 de Resistencia- Chaco, Chaco, en los autos caratulados "**PROVINCIA DEL CHACO C/ FIDEICOMISO EDIFICIO JUAN PABLO 26 S/ EJECUCION FISCAL**", (Expte. N° 398/21), NOTIFICA a FIDEICOMISO EDIFICIO JUAN PABLO 26; CUIT N° 3071193515-7, por Edictos que se publicarán por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, la sentencia monitoria que en su parte resolutive dice: "Resistencia, 9 de febrero de 2021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra FIDEICOMISO EDIFICIO JUAN PABLO 26, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS UN MILLON VEINTISEIS MIL SESENTA Y CINCO CON NUEVE CENTAVOS (\$1.026.065,09) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON SETENTA CENTAVOS (\$410.426,70), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según los arts. 24, 25 y 27 de la ley Nro.840-F (antes Ley Nro.4182) y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS VEINTE MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON TREINTA CENTAVOS (\$20.521,30).-II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 555 del CPCC con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial.- III).-Habiéndose practicado planilla de liquidación por Secretaria, la Tasa de Justicia según los arts. 24, 25 y 27 de la ley Nro.840-F (antes Ley Nro.4182) asciende a la suma de PESOS VEINTE MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON TREINTA CENTAVOS (\$20.521,30).- En consecuencia, INTIMASE su pago a la demandada condenada en costas, haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicara la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA.- IV).- Conforme art. 541 del CPCC, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a este despacho monitorio deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 del CPCC. Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal y electrónico, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 de la ley citada.- V).-REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, a la Dra. ANDREA LORENA QUEVEDO como patrocinante en la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 34.886,00), de los cuales el 30% se destinara al organismo que representa en los términos del art. 34 de la Ley Nro.1940-A (antes ley Nro.6808); y al Dr. RUBEN ARIEL RODRIGUEZ la suma de PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 13.955,00), por su actuación como apoderado. Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido en los considerandos.- Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaria vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- VI).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC.- A los efectos de la notificación, siendo la demandada persona jurídica y a los fines de dar cumplimiento con la Resolución Nro. 1158/12 del Superior Tribunal de Justicia deberá consignarse como constituido el legal de la demandada. VII).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- OMAR A. MARTINEZ - Juez". Resistencia, 22 de junio de 2022.

Daniel E. Galuga

Secretario

s/c

E:30/11 V:02/12/2022

>*<

EDICTO: EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 18, sito en López y Planes N° 26 - PLANTA BAJA, de la Ciudad de Resistencia- Chaco a cargo de MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ SUBROGANTE - ha resuelto NOTIFICAR por Edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local para que, comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, a la ejecutada DON LISANDRO S.R.L. CUIT N°: 30-70774685-4 el Despacho Monitorio dictado en autos "**PROVINCIA DEL CHACO C/ DON LISANDRO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL**"; (Expte. N° 19194/21) que dispone: "Resistencia, 31 de Agosto de 2021. Téngase a la Dra. SERRANO, CRISTINA (MP 2727), por presentada parte, en nombre y representación de la PROVINCIA DEL CHACO, en mérito a la Nota-Poder que acompaña, con el patrocinio letrado de la Sra. Fiscal de Estado Dra. FERNANDEZ ALMENDRA, CECILIA INES (MP.5802), con domicilio legal y electrónico constituidos, dándoseles en autos la intervención que por derecho corresponda. Por promovida demanda de ejecución fiscal contra DON LISANDRO S.R.L, CUIT N°30-70774685-4. El presente documento fue firmado electrónicamente por: MARTINEZ OMAR ADELIO, DNI: 10335222, JUEZ IRA. INSTANCIA en JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 18. Resistencia, 31 de Agosto de 2021.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra DON LISANDRO S.R.L, CUIT N°30-70774685-4, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON SESENTA CENTAVOS (\$53.569,60) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto; II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan

provisoriamente en la suma de PESOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS (\$21.500,00), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según los arts. 24, 25 y 27 de la ley N°840-F (antes Ley N°4182) y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO (\$1.125,00)1-4.-IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 555 del CPCC eón la limitación prevista por el art. 730del Código Civil y Comercial.- III).- Habiéndose practicado planilla de liquidación por Secretaría, la Tasa de Justicia según los arts. 24, 25 y 27 de la ley N°840-F modificada por la ley 3019-F asciende a la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO (\$1.125,00).- En consecuencia, INTIMASE su pago a la demandada condenada en costas, haéiéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa, prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CÉDULA: IV).- Conforme art. 54 del CPCC, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a este despacho monitorio deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 del CPCC. Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal y electrónico, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 de la ley citada.-V).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, a la Dra. FERNANDEZ ALMENDRA, CECILIA INES (MP5802) como patrocinante en la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS DIECISEIS (\$5.616,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la Ley N°1940-A (antes ley N°6808); y a la Dra. SERRANO, CRISTINA (MP.2727), la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$2.246,00) por su actuación como apoderado/a. Todo con más IVA si correspondiere. La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 de la Ley N°288-C (antesLeyN°201 I) y art. 1° de la Ley N°457-C (antes Ley N°2868); con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría via internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- VI).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme ad. 530 del CPCC.- A los efectos de la notificación, siendo la demandada persona jurídica y a los fines de dar cumplimiento con la Resolución N° 1158/12del Superior Tribunal de Justicia debiera consignarse como constituido el legal de la demandada. VII).- REGISTRESE Y PROTOCOLÍCESE.- NOTA DE SECRETARIA: Se deja constancia que en la fecha, se procedió al consignar en el sistema proporcionado por el Superior Tribunal de Justicia, los datos pertinentes a los fines de que Caja Forense se notifique por vía electrónica de los honorarios regulados. CONSTE. SECRETARIA, 31 de Agosto de 2021. El presente documento fue firmado electrónicamente por: MARTINEZ OMAR ADELIO, DNI: 10335222, JUEZ 1RA. INSTANCIA en JUZGADO, CIVIL Y COMERCIAL N° 18. Resistencia, 8 de Septiembre de 2022.- Conforme lo peticionado y de conformidad con lo previsto por los arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del C.P.C.C., notifíquese el Despacho Monitorio en su parte resolutive, al demandado, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.- Not.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH Juez Subrogante Juzgado Civil y Comercial N° 18. El presente documento fue firmado electrónicamente por: VULEKOVICH MARIA DE LOS ANGELES, DNI: 16987423, JUEZ 1RA. INSTANCIA.- Resistencia, 13 de septiembre de 2022.

Silvio Abel Nicoloff

Secretario

s/c

E:30/11 V:02/12/2022

>*<

EDICTO: EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 10, sito en Av. Laprida N° 33 - TORRE II - Piso 5° -, de la Ciudad de Resistencia- Chaco a cargo de NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH - JUEZ ha resuelto NOTIFICAR por Edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local para que, comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio a la ejecutada BERTIET S.R.L. CUIT N°: 30-71174841-1 el Despacho Monitorio dictado en autos "**PROVINCIA DEL CHACO C/ BERTHET S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL**"; (Expte. N° 2775/20) que dispone: "Resistencia, 01 de junio de 2020 I.- Tengase al abogado SERRANO CRISTINA, por presentada parte, en nombre y representacion de la ATP-Provincia del Chaco, con patrocinio letrado de la Sra. Fiscal de Estado Subrogante ANDREA LORENA QUEVEDO, domicilio procesal y electronico constituido, dandoseles en autos la intervencion que por derecho corresponda en merito al Nota-Poder acompañado.-, II.- Por promovida demanda de Ejecucion Fiscal contra BERTHET CUIT N 30-71174841-1.- Not.- NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH JUEZ CIV. Y COM. DECIMA. NOM.. Resistencia, 01 de junio de 2020.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I.-LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra BERTHET S.R.L., CIIT N 30-71174841-1, condenando. a la parte ejecutada a pagar al accionante la suma de PESOS SESENTA y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA y OCHO CON SETENTA y SEIS CENTAVOS (\$ 61.548,76) en concepto de capital con recargo incluido, con mas los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SE SENTA y CINCO (\$ 18.465,00) sujeta a liquidación. II-IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 538 del CPCC: -Ley 2559-M- (Antes 7950) con la limitacion prevista por el art. 730 del C.C. y C..- III-Conforme art. 541 del C:PCC -Ley 2559-M-. HAGASE SABER AL HECT ADOIA que dentro del plazo de cinco (5) días con mas la ampliacion en razon de la distancia si correspondiere; podra cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo debiera constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del C.P.C.C..- IV.-REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma: la Sra.

Fiscal de Estado Subrogante ANDREA LORENA QUEVEDO como patrocinante en la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA y CINCO (\$3.375,00) de los cuales el 30% se destinara al organismo que representa en los -reclamos del an. 34 de la ley 1940-A (antes 6808) y a SERRANO CRISTINA como apoderada en la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.350,00). Todo con mas IVA si correspondiere.- La regulacion se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3. 5 y 6 ley 288-C (antes 2011); con la limitacion prevista por el art. 730 del C.C. y C..- Sin perjuicio de la eventual adecuacion en el caso de existir oposicion al Despacho Monitorio.-Notifiquese a Caja Forense por Secretaria via internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto septimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).-INTIMASE a la parte demandada condenada en costas al pago de Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 840-F (antes 4182) y sus modific. 3019-E, la que asciende a la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS TREINTA y UNO (\$ 1.231,00), haciendosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) dias, se aplicara la multa prevista en la referida norma, la que se determina en la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA y SEIS (\$ 246,00), bajo apercibimiento de confeccionarse el correspondiente certificado de deuda para su ejecucion en el caso en que transcurrido diez (10) días desde la notificacion no hubiera depositado ambos montos.-VI.-NOTIFICAR la presente en el domicilio conforme art. 530 del CPCC -Ley 2559-M- (Antes 7950).-y siendo la demandada persona juridica, conforme los términos de la Resolucion N° 1158/12 del Superior Tribunal de Justicia.- VII.-REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.-NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH JUEZ CIV. Y COM. DECIMA NOM.- Resistencia, 09 de septiembre de 2022.- AUTOS Y VISTOS: Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163 y 164 del CPCC. -ley 2559M- (antes ley 7950), CIITESE a BERTHET S.R.L. por edictos que se publicaran por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazandolo para que dentro de cinco. (5) dias, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente.- Not.- NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH JUEZ CIV. Y COM. DECIMA NOM. Resistencia, 28 de septiembre de 2022.

Liliana Niveyro
Secretario

s/c

E:30/11 V:02/12/2022

>*<

EDICTO: EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 10, sito en AV. LAPRIDA N° 33 - Torre: 2, 5to. Piso, de la Ciudad de Resistencia- Chaco a cargo de NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH - JUEZ - ha resuelto NOTIFICAR por Edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local para que, comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, a la ejecutada LEGUIZAMON ESTHER CUIT N° 27-18496188-7 el Despacho Monitorio dictado en autos "**PROVINCIA DEL CHACO C/ LEGUIZAMON, ESTHER S/ EJECUCION FISCAL**"; (Expte. N° 17.631/2021-I-C) que dispone: "Resistencia, 20 de Agosto de 2021.- I.-Téngase a los recurrentes por presentados parte, en nombre y representación de la ATP-Provincia del Chaco, con patrocinio letrado de la Sra. Fiscal de Estado, domicilio procesal y electrónico constituido, dándoseles en autos la intervención que por derecho corresponda en mérito al Nota-Poder acompañado.- II.-Por promovida demanda de Ejecución Fiscal contra ESTHER LEGUIZAMON, C.U.I.T. 27-18496188-7.- "Resistencia, 20 de Agosto de 2021... AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.-LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra ESTHER LEGUIZAMON, DNI N° 18.496.188, condenando a la parte ejecutada a pagar al accionante la suma de PESOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS DIEZ (\$ 40.810,00) en concepto de capital con recargo incluido, con más los intereses a calcularse, conforme el punto II de los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES (\$12.243,00) , sujeta a liquidación definitiva: II.-IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 538 del CPCC -Ley 2559-M- (Antes 7950) con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..-III.-Conforme art. 541 del CPCC -Ley 2559-M-, HAGASE SABER A LA EJECUTADA que dentro del plazo de cinco (5) días. con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del C.P.C.C.- IV.-REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma: a CECILIA FERNANDEZ ALMENDRA como patrocinante en la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS DIECISEIS (\$5.616) de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 1940-A (antes 6808) y a VARGAS EDGARDO ANTONIO Y CRISTINA SERRANO , como apoderados en la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTITRES (\$1.123) para cada uno.- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3.5y6 ley 288-C (antes 2011); con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio.- Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.-V).-INTIMASE a la parte demandada condenada en costas al pago de Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 840-E y sus modific. 3019-F, la que asciende a la suma de PESOS UN MIL CIENTO VENTICINCO (\$1.125,00), haciendosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, la que se determina en la suma de PESOS DOSCIENTOS VENTICINCO (\$225,00), bajo apercibimiento de confeccionarse el correspondiente certificado de deuda para su ejecución en el caso en que transcurrido diez (10) días desde la notificación no hubiera depositado ambos montos.-VI): NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado/a con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC -Ley 2559-M.-VII).-REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.-"El presente documento fue firmado electrónicamente por: JOKMANOVICH

NICOLAS ALEJANDRO, DNI: 24727943, JUEZ IRA: INSTANCIA en JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL NÁ° 10.- Resistencia, 13 de octubre de 2022.

Liliana Raquel Niveyro
Secretario

s/c

E:30/11 V:02/12/2022

————— >*< —————

EDICTO: El Juzgado Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación, Chaco a cargo de la Dra. Beatriz Esther Caceres, Juez, Secretaría a cargo, CITO a SOLIS DANIEL ALBERTO D.N.I. n° 28661465, para hacer saber que en la causa **CREDIVIP SRL C/ SOLIS DANIEL ALBERTO S/ Ejecutivo**, Expte. N°10968/20 se ha dictado la siguiente resolución, la cual se publicará por DOS DÍAS en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. A continuación se transcribe la providencia que así lo ordena: "Resistencia, 25 de febrero de 2021.- N°_128 AUTOS Y VISTOS: (...) RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra DANIEL ALBERTO SOLIS hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (\$16.490,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA y CINCO (\$8.245,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada, si dentro del quinto día de su notificación no cumplimenta con su obligación (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: MAURO RAMON GONZALEZ, en las sumas de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA y CINCO (\$8.235,00) y de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA y CUATRO (\$3.294,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición- FDO Beatriz Esther Cár es Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación ". Secretaría, a los 8 días del mes de noviembre de 2022.

Carlos Soria
Secretario

R.N° 196.041

E:28/11 V:30/11/2022

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez de Paz Letrado N°2, sito en Brown 249 2° Piso de esta ciudad, en los autos caratulados "**RODRIGUEZ CEFERINO C/ CABALLERO MARIANO RAMON S/ JUICIO EJECUTIVO**" Expte N° 472/19, hace saber el despacho monitorio al ejecutado RAMON MARIANO CABALLERO, D.N.I. N°28.317.841.- Resistencia, 10 de agosto del 2022.-... III) Habiéndose cumplimentado con lo solicitado en fecha 24/05/22, agotados en autos los recaudos para la localización del demandado, téngase por cumplida la gestión previa que establece el art. 162 del C.P.C.C. y cítese a CABALLERO MARIANO RAMON, DNI Nro 28.317.841, por edictos que se publicarán por 2 veces en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de cinco días (5) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos haciendo saber que se ha dictado despacho monitorio en donde se lo ha condenado a abonar la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$4.320) con mas la de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) como costas provisorias bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Aporte proyecto el interesado. NOT.- Marta L. I. Sena Silvia Claudia Zalazar - ABOGADA - SECRETARIA JUEZ Juzgado de Paz Letrado N° 2. Resistencia, 01 de noviembre de 2022.

Carlos Rodolfo Larrea
Secretario

R.N° 196.042

E:28/11 V:30/11/2022

————— >*< —————

EDICTO: El juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Charata (Chaco), a cargo del Dr. Claudio Federico BERNAD, Secretaria de la Dra. Mariela Alejandra LORENZIN, HACE SABER Por TRES (3) días, en autos "**FRONTALINI, HECTOR OSVALDO C/ VICENTE WALTER RAFAEL S/ JUICIO EJECUTIVO**". Expte. N° 1421/19, que el Martillero Público Ricardo Tomás KIFFEL, Matrícula profesional n° 822, REMATARA el DIA 15 DE DICIEMBRE DE 2022, a las diez (10) horas, en el SALON DE REMATES del Colegio de Martillero, sito en AVENIDA Güemes N°1049 - Local 1 - Planta alta de Galería Cristal de la Ciudad de Charata (Chaco), 1/3 del INMUEBLE URBANO IDENTIFICADO COMO: FOLIO REAL MATRICULA N°17686. Circ. II. Ch. 63. Pc. 18. El mismo inmueble está ubicado en Ruta Nacional N° 16, del dpto. Comandante Fernández de la localidad de Pcia. Roque Sáenz Peña (Chaco). Superficie total: 5.000 m2. Condiciones: Con base al contado y mejor postor, BASE: \$ 12.313,66 (2/3 DE LA VALUACION FISCAL), SEÑA: 10 % (DIEZ POR CIENTO) en el acto del remate. Saldo dentro de los Cinco (5) días de aprobarse judicialmente la subasta. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del juzgado. COMISIÓN: 6 % (SEIS POR CIENTO) más I.V.A en caso de corresponder, a cargo del comprador en dinero en efectivo y en el acto de la SUBASTA. Constatación: Es un inmueble baldío con malezas. Ocupación: Desocupado. DEUDAS: Municipales: imp. Inmob. Y tasas y servicios registra una deuda de \$ 8.542,19 al 12/05/22. Sameep: No tiene servicio. Secheep: No tiene servicio. Las

deudas o impuestos, eventual desalojo, escrituración y demás gastos, atento a lo dispuesto por el art. 561 del CPCCCH y concordantes, serán a cargo del comprador. No se suspende por lluvia. CONSULTAS: en horario comercial al Martillero Ricardo Tomás Kiffel en Mz. 6. Pc. 9. B° Hipólito Irigoyen de la ciudad de Charata (Chaco). T.E 03731 15430910 - 03731 421157. Responsable Monotributo 2016502871-7.- 23 de noviembre de 2022.

Mariela Alejandra Lorenzin
Secretaria Provisoria

R.N° 196.055

E:28/11 V:02/12/2022

—————>*<—————
EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Santo Toribio MEDINA** M.I N° 7.530.083, la siguiente Resolución N° 1111 de fecha 09/08/2022 dictada en el Expediente N° E14-1988-201- E, que dice ARTÍCULO 1°: Rescindir la adjudicación en venta otorgada al Sr. Santo Toribio MEDINA M.I N° 7.530.083, mediante Resolución N° 0323 de fecha 21 de Junio de 1993 que adjudica en venta la Pc. 1-Ch. 54-Circ. III (Ant. Denominación Fracc. Norte de Lote 270 –Col. Tacuruzal) Dpto. Quitilipi con una superficie de 33 has., conforme lo establece los artículos 32 inc. B) y 33 de la Ley N° 471/P (L. 2913), por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Art. 29 inc. B) y E), en concordancia con los arts. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTICULO 2°: Hágase saber a los causantes que dentro de los cinco (5) días de notificado la presente podrán hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, sig. y ctes. del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 179/A (antes Ley 1.140). ARTICULO 3°: Notificar al Sr. Fortunato MEDINA DNI N° 20.252.087 en Pampa Esperanza Lote 15 – Quitilipi, Chaco. Fdo.: Esc. Sheina M. WAICMAN - Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

Silvina Alejandra Reyes.
A/C Dccion De Asuntos Juridicos

s/c

E:28/11 V:02/12/2022

—————>*<—————
EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso-Casa de Gobierno, Notificar al Sr. **Luis Pablo Matusik**, la siguiente Resolución N°1159/22, de fecha 17 de Agosto de 2022, dictada en el Expediente N° E14-2022-926/E que dice; ARTÍCULO 1°: Reconstruyese el Expediente Administrativo N°600-1986-1306-Ex., a nombre del Sr. Luis Pablo Matusik. D.N.I. N° 10.735.729, por la cual tramitan las actuaciones relacionadas con el predio Fiscal identificado como la U.P. N° 15, Subdivisión de la Legua A -Lote 7, Zona A, (Pampa Gamba). Circunscripción III Departamento Comandante Fernández, con una Superficie de 240has., Otorgado por Resolución N° 99/1997, conforme lo dispone las normas establecidas en el artículo 36° de la Ley 179/A (ex. Ley 1140).-Código Procesal Administrativo., ARTICULO 2°: La presente Resolución servirá de cabeza de actuaciones debiendo remitirse las mismas al Dpto. de Mesa de Entradas y Salidas quien se encargara de coordinar los pases de las, distintas área para que adjunte las documentaciones que posean y que hagan a la reconstrucción integral así como también se encargara de adjuntar fotocopia certificada de las resoluciones que se mencionen en la ficha real. ARTICULO 3° Emplácese al interesado/a que dentro del de los 30 días de notificada la presente, adjunte las actuaciones y la documentación que ten en su poder y que haga el interés a la causa. (Fdo.) Esc. Sheina M.WAICMAN- Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

Silvina Alejandra Reyes.
A/C Dccion De Asuntos Juridicos

s/c

E:28/11 V:02/12/2022

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Roberto MORENO** M.I N° 7.855.548, la siguiente Resolución N° 1170 de fecha 18 de Agosto del 2022 dictada en el Expte Físico N° E14-1985-159-E; que dice “ARTÍCULO 1°: Rescídase la adjudicación en venta otorgada por Resolución N° 1442/1986, por la cual se le adjudica en venta a favor del Sr. Roberto MORENO M.I N° 7.855.548, el predio denominado anteriormente como la Fracción Angulo Sud- Oeste de la Unidad Proyectada 25, Subdivisión de la Parcela 232, Circunscripción VII, Zona B, Dpto. Gral. Güemes, con una superficie aprox. de 45 has. Actualmente denominado como Fracción Ang. Suroeste de la UP 25 Subd., de la Legua D, Lote 37 de la Zona B, Dpto. Gral. Güemes con una superficie aprox. de 49 has., por incumplimiento del Art. 29 incs. B) y E) de la Ley de Tierras Fiscales N° 471-P, en los términos de los Arts. 32 inc. b) y 33 de la mencionada norma, en concordancia con los Art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTICULO 2°: Hágase saber al causante que dentro de los cinco (5) días de notificada la presente podrá hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, y sig. y cc. del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 179/A (antes Ley 1140). (Fdo.) Esc. Sheina M. WAICMAN– Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

Silvina Alejandra Reyes.
A/C Dccion De Asuntos Juridicos

s/c

E:28/11 V:02/12/2022

—————>*<—————
EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso-Casa de Gobierno, Notificar al Sra. **Mirtha Beatriz Guerra**, la siguiente Resolución N°1494/22, de fecha 06 de octubre de 2022, dictada en el Expediente N° E14-2013-319/E que dice; ARTÍCULO 1°:Rescindir la adjudicación en venta otorgada a la Sra, Mirtha

Beatriz Guerra D.N.I. N°23.913.685, mediante resolución N°1454/ de fecha 28 de septiembre que adjudica en venta la UP. N°9 – Subdiv. De la Pc. 1-Ch. 54 Secc. ° Circ. V- Dpto Bermejo, con una Superficie de 02has., conforme lo establece los art. 32 inc B) Y 33 de la Ley N° 471/P de la Ley 2913 por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el art. 29 inc. A) y B). En concordancia con el art. 42 y 43 de la Constitución Provincial, ARTÍCULO 2°: Hágase saber al causante dentro de (5) días de notificada la presente podrán hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los Arts. 82, sig. Y ctes. Del Código de Procedimientos Administrativos, Ley179/A., (antes 1.140) (Fdo.) Esc. Sheina M.WAICMAN- Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

Silvina Alejandra Reyes.

A/C Dccion De Asuntos Juridicos

s/c

E:28/11 V:02/12/2022

—>*<—

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso-Casa de Gobierno, Notificar al Sr. **López Tomas**, la siguiente Resolución N°0606/22, de fecha 22 de Abril de 2022, dictada en el Expediente N° As. E14-2021-3089/A y cum, que dice; ARTÍCULO 1°: Rectifíquese lo dispuesto en el artículo 1° de la Resolución N° 0457/22 de fecha 11.04.2022 en cuanto a documento de identidad del titular se refiere, debiendo decir correctamente ARTUCULO 1°: Rescídase la adjudicación en venta perfeccionada por Resolución N°1918/1985, por la cual se le adjudica en venta a favor del Sr. López Tomas, L.E. N° 7.448.970, el predio denominado como: Lote 199. Circunscripción VIII- Colonia La Florida. Dpto. Gral. Güemes con una Superficie. 100Has. Aprox, conforme lo estable el art., 32 inc. B) Y 33 de la Ley de Tierras Fiscales, y por no haber procedido de conformidad a lo establecido en los Art.35 de la Ley 471/P., (Ex Ley 2913), en concordancia con los art. 42 y 43 de la Constitución Provincial., ARTÍCULO 2°: Notifique se al adjudicatario rescindido conjuntamente con la Resolución N° 0457/22 mediante publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial. (Fdo.) Esc. Sheina M. WAICMAN- Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

Silvina Alejandra Reyes.

A/C Dccion De Asuntos Juridicos

s/c

E:28/11 V:02/12/2022

—>*<—

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso-Casa de Gobierno, Notificar al Sra. **Olga Hrinchuk. Vda, de Duarte**, la siguiente Resolución N°1573/22, de fecha 25 de Octubre de 2022, dictada en el Expediente N° E14-1970-20/E y E14-2011-5780/E que dice; ARTÍCULO 1°: Revoque se, la Resolución N° 1157/2018, por la cual se la autoriza a la Sra. Olga Hrinchuk. Vda de Duarte L.C. N° 2.087.425 a transferir los derechos y obligacion emergente de la adjudicación en venta del predio en cuestión a favor de sus hijas Olga Susana Duarte por aplicación del Art. N° 124 del C.C. Adm. Ley 179/A ARTÍCULO 2°: Rescídase la adjudicación en venta otorgada por Resolución N° 256/2006, por la cual se le adjudica en venta a la Sra. Olga Hrinchuk .Vda de Duarte L.C. N° 2.087.425 al predio denominado como: U.P. N° 2 Subdivisión de la parcela 112Circunscripcion V Legua A Lote 3 Sección II. Departamento, San Lorenzo con una superficie de 31Has 66as., 02as.aprox. Por disposición de Ley de Tierras Fiscales Artículo 32 inc. B), con pérdida total de las sumas abonadas en cualquier concepto conforme artículo 33 de la misma Ley, y por no haber procedido de conformidad a lo establecido en el Art. 35 de la Ley 471/P, (Ex Ley 2913) en concordancia con lo prescripto por el art., 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTÍCULO 3°: Hágase saber a los Herederos y/o terceros interesados del causante que dentro de (5) días de notificada la presente podrán hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los Arts. 82, sig. Y ctes. Del Código de Procedimientos Administrativos, Ley179/A., (antes Ley 1.140). (Fdo.) Esc. Sheina M.WAICMAN- Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

Silvina Alejandra Reyes.

A/C Dccion De Asuntos Juridicos

s/c

E:28/11 V:02/12/2022

—>*<—

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso-Casa de Gobierno, Notificar al Sr. **Schmidt Eugenio**, la siguiente Resolución N°1338/22, de fecha 13 de Septiembre de 2022, dictada en el Expediente N° E14- 2010-375/E y As. E14-2022-1516-A, que dice; ARTÍCULO 1°: Rescídase la adjudicación en venta perfeccionada por Resolución N°588 /94 por la cual se le adjudica en venta al Sr Eugenio Schmidt, D.N.I N° 10.627.815, el predio denominado como: U.P N° 11,13 y 43 Subd. De la Parcela. 229. Y 231, Circ. VII- Zona B. Departamento Gral. Güemes con una Superficie. Aproximada de 108has 49as., conforme lo establecido en los art., 32 inc. B) Y 33 de la Ley de Tierras Fiscales, y por no haber procedido de conformidad a lo establecido en los Art.35 DE LA Ley 471/P., (Ex Ley 2913), en concordancia con los art. 42 y 43 de la Constitución Provincial., ARTÍCULO 2°: Hágase saber a los herederos y/o terceros interesados del causante dentro de (5) días de notificada la presente podrán hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los Arts. 82, sig. Y ctes. Del Código de Procedimientos Administrativos, Ley 179/A., (Antes Ley 1.140). (Fdo.) Esc. Sheina M. WAICMAN- Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

Silvina Alejandra Reyes.

A/C Dccion De Asuntos Juridicos

s/c

E:28/11 V:02/12/2022

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso-Casa de Gobierno, Notificar al Sr. **Juan Bautista Galarza**, la siguiente Resolución N°1319/22, de fecha 12 de septiembre de 2022, dictada en el Expediente N° E14-2002-126/E que dice; ARTÍCULO 1°: Rescíndase, la Adjudicación en venta otorgada por Resolución N° 0675/2003., Por la cual se le adjudica al Sr. Juan Bautista Galarza L.E N° 7.429.590, el predio denominado como: Fracción Sub de la Quinta 15 Subdivisión del Lote 3, Circunscripción XV. Colonia Gral. Urquiza del Dpto. O'Higgins, con una Superficie de 1has., 84as., 34cas., por disposición de la Ley de Tierras Fiscales Art. 32 Inc. B) con pérdida total de las sumas abonadas en cualquier concepto conforme artículo 33 de la misma ley, y por no haber procedido de conformidad a lo establecido en el Art. 35 de la Ley 471/P, (Ex Ley 2913) en concordancia con lo prescripto por el art., 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTÍCULO 2°: Hágase saber a los Herederos y/o terceros interesados del causante que dentro de (5) días de notificada la presente podrán hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los Arts. 82, sig. Y ctes. Del Código de Procedimientos Administrativos, Ley179/A., (antes Ley 1.140). (Fdo.) Esc. Sheina M.WAICMAN- Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

Silvina Alejandra Reyes.

A/C Dccion De Asuntos Juridicos

s/c

E:28/11 V:02/12/2022

>*<

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso-Casa de Gobierno, Notificar al Sr. **Caza Javier Manuel**, la siguiente Resolución N°0267/22, de fecha 21 de Marzo de 2022, dictada en el Expediente N° E14-1998- 116/E , que dice; ARTÍCULO 1°: “Rectifique se lo dispuesto en artículo 1° Resolución N° 1212 de fecha 28.10.2021.,en cuanto al nombre de titular y del predio rescindido se refiere debiendo decir Rescíndase la adjudicación en venta otorgada por resolución N° 0541/2001por la cual se adjudica en venta al Sr. Caza Javier Manuel, D.N.I .N° 23.040.712. La fracción Nord Este del Lote 30 Colonia la Florida, Dpto Gral. Güemes, con una superficie aprox. de 25has, por incumplimiento del Art. 29 ins. A) Y B) de la Ley de Tierra Fiscales N° 471/P., en los términos d los Art, 32 inc. b) Y 33 de la mencionada norma en concordancia con los art. 42 y 43 de la Constitución Provincial” Artículo 2° Notifique se al adjudicatario rescindido conjuntamente con la Resolución N° 1212/2021 mediante publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial. (Fdo.) Esc. Sheina M. WAICMAN- Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

Silvina Alejandra Reyes.

A/C Dccion De Asuntos Juridicos

s/c

E:28/11 V:02/12/2022

>*<

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso-Casa de Gobierno, Notificar a los Sres. la siguiente Resolución de Rectificar N° 1671/22, de fecha 11 de Noviembre de 2022, dictada en el Expediente N° E14-1958-36-E (1° Y 2° Cuerpo), E14-2012-839/E; E14-2012-840/E; E142012-814/E ; E14-2012-844/E ; E14-2012-845/E ; E142012-846/E; E14-2012-847/E que dice; ARTÍCULO 1°: Rectificar la Resolución N° 0326/ de fecha 01 de Abril de 2022, en su Artículo 1° Debiendo quedar redactado de la siguiente forma ARTUCULO 1°:Rescíndase la adjudicación en venta por la Resolución N° 856, de fecha de agosto de 1991, otorgadas a los Sres. **Blanca Esther Irazábal** M.I. N° 6.568.924, **Paulina Antonia Medina de Fernández**. M.I.N°4.180.065, **Ireneo Sixto Medina**. M.I. N°7.532.839, **Máximo Eliseo Medina**. M.I. N° 7.898.111, **Osvaldo Salvador Medina**. M.I. N°7.913.690, **Zulma María Medina de Sánchez**, M.I N° M.I. N° 5.763.846, **Delia Elcira Mediana**. M.I. N° 10.126.676, **Fernando Ismael Medina**. M.I. N° 11.246.706, **Carlos Rene Medina**. M.I. N° 10.323.446, **Omar Manuel Medina**. M.I N°7.926.199, por los predios identificado de la siguiente forma; 1) Parcela 65. Secc. B) Circunscripción III. Dpto. General San Martin con una superficie de 28has., 66as., 32cas conforme lo estable los artículos 32 inc. B) Y 33 de la Ley 471/P, por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Art.29 inc, B) y E) en concordancia con el art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTÍCULO 2°: Notifíquese mediante publicación de Edicto en Boletín Oficial por Un (1) día, (Fdo.) Esc. Sheina M. WAICMAN- Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

Silvina Alejandra Reyes.

A/C Dccion De Asuntos Juridicos

s/c

E:28/11 V:02/12/2022

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **RAMON HORACIO (A) MONCHO ROJAS**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 22594253, nacido en RESISTENCIA, el día: 11/01/1972, de 49 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: JORNALERO, con domicilio en: VILLA RIO NEGRO 0 MZ 3 CASA 16 RESISTENCIA, hijo de CECILIO ROJAS y ROSA SUAREZ, Prontuario Prov. 501939-AG, en los autos caratulados "**ROJAS RAMON HORACIO (A) MONCHO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°26810/2022-1, se ejecuta la Sentencia N° 217, del 12.08.2022, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a RAMÓN HORACIO ROJAS, ya filiado, a la pena de SEIS (6) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, más las accesorias legales del art. 12 del C.P., por considerárselo autor penalmente responsable (art. 45 del C.P.) de los delitos de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL EN GRADO DE TENTATIVA -DIEZ HECHOS- EN CONCURSO REAL CON ABUSO

SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE -DIEZ HECHOS- (Art. 119 3er. párrafo en función con el art. 42 y art. 119 2do. párrafo en función con el Art. 55 todos del Código Penal)... en el presente Expte. N° 29713/2020-1 caratulado: "ROJAS, RAMÓN HORACIO S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL". CON COSTAS...Fdo.: PUPPO LILIANA SOLEDAD (JUEZ/A DE CAMARA), GOLKE ROSANA INES (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 17 de Noviembre del 2022.-

Mónica Lilián Pegoraro

Secretaria

s/c

E:28/11 V:07/12/2022

----->*<-----

EDICTO: El Juzgado De Familia N° 3, Secretaría única del Departamento Judicial de San Martín, sito en la calle Ayacucho 2301, San Martín, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "ARROYO ESPINOSA MICAELA S/ CAMBIO DE NOMBRE - EXPTE DIGITAL\ (Expte. N° 79600) que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza a Sr. Nicanor Arroyo para que en el término de 5 días comparezca a los fines que manifieste lo que por derecho entiendan corresponder (arts. 34 y 36 del C.P.C.C.). San Martín, de septiembre de 2022.El presente edicto deber publicarse por cinco días en el Boletín Oficial y en el "Diario Norte de la Localidad de Resistencia, Chaco.

Clarisa Mabel Sanchez

Auxiliar Letrado

s/c

E:28/11 V:07/12/2022

----->*<-----

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N° 2 DRA. LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **RODOLFO DANIEL VALLEJOS**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 26292110, nacido en POSADAS, el día: 26/10/1977, de 45 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: JORNALERO, con domicilio en: AV. SAN MARTIN 0 Y BELGRANO; Ó RIO PARANA S/N° PUERTO VILELAS, hijo de VALLEJOS, DANIEL FRANCISCO y GARCIA, RAMONA, Prontuario Prov. 530067 AG, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**VALLEJOS RODOLFO DANIEL S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N°21466/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°126 DEL 15-06-2022 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "VALLEJOS, RODOLFO DANIEL S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA SITUACION DE CONVIVENCIA", Expte. N°8862/2021-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENAR a RODOLFO DANIEL VALLEJOS, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA SITUACION DE CONVIVENCIA (Art. 119 tercer párrafo en función del Art. 119 cuarto párrafo inc. "f", y del Art. 45 todos del Código Penal), en aplicación de lo normado por el art. 426, inc. 4° y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-; a cumplir la PENA de NUEVE (9) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, más accesorias legales del Art. 12 del Código Penal, con el pago de las costas procesales correspondientes (art. 530 del C.P.P.). Corresponde a los hechos ocurridos en la localidad de Puerto Vilelas Chaco, en fecha y hora no determinada pero en el período comprendido entre el día 26 de octubre del 2013 hasta el 12 de Febrero del año 2015 aproximadamente, en perjuicio de la menor M/J/S quien en ese momento contaba entre 6 y 7 años. Hecho que se halla debidamente descrito en los considerandos.II) UNIFICAR POR COMPOSICION LAS CONDENAS impuestas en el presente pronunciamiento (Nueve -9- años de prisión efectiva) con la impuesta por Sentencia N° 40/22 de fecha 25/03/2022, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal en la causa caratulada "VALLEJOS, RODOLFO DANIEL S/ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL", Expte. N° 23657/2020-1 (Ocho -8- años de prisión efectiva); y por lo tanto imponer a RODOLFO DANIEL VALLEJOS, la PENA ÚNICA de DIEZ (10) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, declarándolo REINCIDENTE POR SEGUNDA VEZ, de conformidad a lo establecido en los Arts. 58 y 50 ambos del Código Penal, más accesorias legales del Art. 12 del Código Penal. Manteniéndose asimismo la imposición del pago de las costas procesales correspondientes (art. 530 del C.P.P.). Fdo.:El presente documento fue firmado electronicamente por: Fernandez Dolly Roxana de los Angeles (juez/a de camara), Bensenor German Ezequiel (secretario/a de camara).Cámara Segunda en lo Criminal".- Resistencia, 11 de Noviembre del 2022.

Hugo Sebastian Gonzalez

Secretario

s/c

E:28/11 V:07/12/2022

----->*<-----

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 DRA. LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **KEVIN DAMIAN LEDESMA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 43066357, nacido en RESISTENCIA, el día: 18/12/2000, de 20 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: PAZ, JOSE MARIA 3060 B° VILLA FACUNDO RESISTENCIA, hijo de LEDESMA ROBERTO ROLANDO y MARIA CALDERON DEL, Prontuario Prov. 79175-SP, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**LEDESMA KEVIN DAMIAN S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°25911/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°168/22 DEL 01-08- 2022 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "LEDESMA, KEVIN DAMIAN S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL", Expte. N°5228/2021-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a LEDESMA KEVIN DAMIAN, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL SIMPLE en concurso real con ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL (dos hechos) art 119 primer párrafo y tercer párrafo en función con art 55 todos del CP., a la pena de OCHO (8 AÑOS de prisión de cumplimiento efectivo, en orden al hecho cometidos en perjuicio

de las menores A. A. F. y R. J. R., requerido a juicio por el Equipo Fiscal N° 5, en la causa N° 5228/2021-1, caratulada: "LEDESMA, KEVIN DAMIAN S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL", Expediente Policial: 130/129-1078- E/2021; Sumario Policial: 104-CSPJ/2021. Con costas...Fdo.: ISE MARIA VIRGINIA JUEZA DE CAMARA, GODOY RAMON ALBERTO (SECRETARIO/A DE CAMARA. CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL.". Resistencia, 14 de Noviembre del 2022.

Sandra Elizabeth Cortes

Secretaria

s/c

E:28/11 V:07/12/2022

—————>*<—————

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 DRA. LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **JONATHAN EZEQUIEL ROLON**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 42921673, nacido en RESISTENCIA, el día: 08/02/1998, de 24 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: BARRIO 13 DE DICIEMBRE 0 MZ 123 CS 33 - O - AV FARIAS 1710 BARRANQUERAS RESISTENCIA, hijo de ROLON CRISTOBAL y LEONARD ANA ESPERANZA, Prontuario Prov. 58240-CF, Prontuario Nac. S/D, , en los autos "**ROLON JONATHAN EZEQUIEL (A) QUINA S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N°19283/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°128 DEL 30-05-2022 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "ROLÓN, EZEQUIEL JONATHAN S/ ROBO CON ARMA CUYA APTITUD PARA EL DISPARO NO SE PUEDE ESTABLECER EN GRADO DE COAUTOR", Expte. N°24535/2021-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a EZEQUIEL JONATHAN ROLÓN, ya filiado, a la pena de TRES (3) AÑOS DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA, por encontrarlo autor penalmente responsable del delito de ROBO CON ARMA CUYA APTITUD PARA EL DISPARO NO PUEDE TENERSE POR ACREDITADA (Arts. 45 y 166 inc. 2° 3er. párrafo 1ra. parte del Código Penal); por el hecho cometido en esta ciudad, en fecha 23 de julio del 2021, en perjuicio de Héctor Fabián Alvarez, investigado y requerido a juicio por la Fiscalía de Investigación Penal N° 13, Expte. N° 24535/2021-1, caratulada: "ROLÓN, EZEQUIEL JONATHAN S/ ROBO CON ARMA CUYA APTITUD PARA EL DISPARO NO SE PUEDE ESTABLECER EN GRADO DE COAUTOR". CON COSTAS. II.- UNIFICANDO la pena impuesta a EZEQUIEL JONATHAN ROLÓN en la presente con la impuesta por Sentencia N° 117 de fecha 24/06/2021 fijando como PENA UNICA la de TRES (3) AÑOS Y CUATRO (4) MESES DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA, mas las accesorias legales del art. 12 del C.P., de conformidad a lo establecido por los arts. 27 y 58 del Código Penal, por la comisión de los delitos de ROBO CON ARMA CUYA APTITUD PARA EL DISPARO NO SE PUEDE ESTABLECER EN GRADO DE COAUTOR (Art. 166, inc. 2, 3er. párrafo, 1ra. parte y Art. 45 del Código Penal) y ROBO CON ARMAS EN GRADO DE TENTATIVA (Art. 166, inciso 2do, primer supuesto, en función del Art. 42, todos del Código Penal), todo en concurso real (Art. 55 del CP), por los hechos investigados en la presente causa N° 24535/2021-1 y N° 21835/2020-1 que tramitó ante la Cámara Tercera en lo Criminal. III.- DECLARANDO a Ezequiel Jonathan Rolón, reincidente, en razón de los antecedentes condenatorios que registra y por estricta aplicación de lo dispuesto en el art. 50 del Código Penal ... Fdo.: Puppó, Liliana Soledad, Jueza, Golke Rosana Ines, Secretaria, Camara Primera en lo Criminal". Resistencia, 9 de Noviembre del 2022.

Hugo Sebastian Gonzalez

Secretaria

s/c

E:28/11 V:07/12/2022

—————>*<—————

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 DRA. LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **RUBEN OSCAR ARECO**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 31330328, nacido en RESISTENCIA, el día: 24/03/1978, de 44 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: SAN JUAN 1970 RESISTENCIA, hijo de OLEGARIO GOMEZ y ALCIRA YOLANDA ARECO, Prontuario Prov. 56996-SP, Prontuario Nac. U4077798, en los autos "**ARECO RUBEN OSCAR S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°22140/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°213 del 28-11-2019 dictada por la Camara Segunda en lo Criminal de esta ciudad en la causa caratulada: "ARECO RUBÉN OSCAR; ARECO RUBÉN IVÁN S/ HOMICIDIO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO EN CONCURSO REAL CON HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA", Expte. N°24790/2017-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...II.-) CONDENANDO a RUBEN OSCAR ARECO, cuyos datos de identidad y demás circunstancias personales obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO, EN GRADO DE TENTATIVA (art. 79 en función del art. 41 bis y del art. 42, todos del C.P.); por el que fuera requerido a juicio y acusado en el debate; a sufrir la PENA de SIETE (7) AÑOS y CUATRO (4) MESES DE PRISION EFECTIVA, más Accesorias Legales (art.12 del C.P.), y las costas procesales correspondientes (art.530 del C.P.P.). Corresponde al hecho ocurrido en esta ciudad, en fecha 27 de agosto de 2017 en perjuicio de MARIO ROBERTO IDARRAGA... Fdo.: Del Rio, Victor Emilio, Juez, Escribanich, Shirley Karin, Secretaria, Camara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 15 de Noviembre del 2022.

Hugo Sebastian Gonzalez

Secretaria

s/c

E:28/11 V:07/12/2022

—————>*<—————

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 DRA. LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO

DE **CESAR ENRIQUE (A) KIKE MAIDANA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 35689473, nacido en RESISTENCIA, el día: 17/02/1991, de 27 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO/A, con domicilio en: DUVIVIER, ERNESTO 1770 Ó B° 40 VIVIENDAS, MZ 67, CS 10 RESISTENCIA, hijo de NN y MAIDANA, LIDIA MARGARITA, Prontuario Prov. 23504 LE, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**MAIDANA CESAR ENRIQUE (A) KIKE S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA Y MULTA**", Expte. N°26816/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°176 DEL 15-07-2022 dictada por el/la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: ""MAIDANA, CESAR ENRIQUE s/ INFRACCION A LA LEY 23.737", Expte. N° 45326/2021-1", Expte. N°~000[Número de Expte. del Tribunal de Juicio], Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a CESAR ENRIQUE MAIDANA, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autora penalmente responsable del delito de TENENCIA SIMPLE DE ESTUPEFACIENTES. ART. 14, 1° PÁRRAFO DE LA LEY 23.737, en aplicación del Art. 426 y con concordantes del C.P.P. -Ley 965-N, por el que fuera requerido a juicio en la presente causa, a cumplir la pena de UN (1) AÑO de condena de cumplimiento efectivo, multa de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$225) más el pago de las costas procesales. Corresponde al hecho ocurrido en fecha 28 de noviembre del año 2021, en la ciudad de Resistencia, Chaco, el que se encuentra debidamente descripto en los considerandos. II) UNIFICANDO las CONDENAS impuestas a CESAR ENRIQUE MAIDANA, de filiación referida en autos, mediante la Sentencia N° 62/2019 de fecha 11 de julio del 2019, en la cual se lo condenó como autor por el delito de TRANSPORTE DE ESTUPEFACIENTES, dictada por el TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL DE RESISTENCIA; con la presente Sentencia pronunciada por ésta Cámara Segunda en lo Criminal, imponiéndosele en definitiva la Pena Única de 4 AÑOS Y 6 MESES DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, multa accesorias legales, declarándolo REINCENTE por primera vez, atento a lo establecido por los Arts. 58 y 50 del C.P.Fdo.: PISARELLO CRISTINA LEONOR JUEZA DE CAMARA, GRANDI MIRTHA SUSANA (SECRETARIA DE CAMARA. CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL".- Resistencia, 10 de Noviembre del 2022.

Sandra Elizabeth Cortes

Secretaria

s/c

E:28/11 V:07/12/2022

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 DRA. LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **JUAN MARTIRES SUAREZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 44087879, nacido en RESISTENCIA, el día: 22/10/1993, de 29 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESOCUPADO, con domicilio en: BARRIO DON BOSCO 0 CALLE 12 S/n RESISTENCIA, hijo de SUAREZ, JUAN MARTIRES y FERNANDEZ, CATALINA DOLORES, Prontuario Prov. 59726-CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**SUAREZ JUAN MARTIRES S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N°24271/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°145/22 DEL 28-06-2022 dictada por la Camara Tercera en lo Criminal de esta ciudad, en la causa caratulada: "SUAREZ, JUAN MARTIRES; ENRIQUEZ, JUAN CARLOS; SUAREZ, DAVID JOSUE S/ ROBO AGRAVADO POR LA PARTICIPACION DE UN MENOR DE EDAD EN GRADO DE TENTATIVA", Expte. N°21797/2018- 1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENAR a Juan Mártires Suárez, ya filiado, como autor penalmente responsable (Art. 45 del C.P.) del delito de Robo agravado por la participación de un menor de edad en grado de tentativa (Art. 164 en función con el Art. 41 quater y 42 ambos del C.P.), a la pena de tres (3) años de prisión de cumplimiento efectivo, por el hecho cometido el 14-06-2018, en perjuicio de Marcos Adrián Narváez en esta ciudad de Resistencia provincia del Chaco, que fuere investigado y requerido por el equipo fiscal coordinador "C" de esta ciudad en el expte. N° 21797/2018-1 caratulado: ""SUAREZ, JUAN MARTIRES; ENRIQUEZ, JUAN CARLOS; SUAREZ, DAVID JOSUE S/ ROBO AGRAVADO POR LA PARTICIPACION DE UN MENOR DE EDAD EN GRADO DE TENTATIVA", Expte. N° 21797/2018-1". SIN COSTAS. II.- UNIFICAR por composición (Art. 27 y 58 segundo supuesto del C.P.) la pena impuestas a Juan Mártires Suárez en la presente causa, con la dictada mediante Sentencia N° 113/20 de fecha 28/10/2020, por la Cámara Primera en lo Criminal, condenándolo a la PENA ÚNICA, según el criterio de composición, de OCHO (08) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, con más las accesorias legales del Art. 12 del C.P., por así estimar justo y equitativo, como autor penalmente responsable de los delitos de Homicidio en concurso real con hurto con escalamiento y robo (art. 79, 163 inc. 4 y 164, en función del art. 55, todos del C.P.), por los hechos ocurridos el 7/2/2020 en calles Brasilia entre calles 3 y 4 de esta ciudad en perjuicio de Lucas Villalba (Expte. N°2277/2020-1); el 2/5/2015 en Juan Poli N°45 de esta ciudad en perjuicio de Ricardo Santiago Andrade (Expte. N°12506/2015-1) y el 18/4/2015 en Lote Rural N°170, La Isla Villa Río Negro de esta ciudad en perjuicio de Claudio César Ávalos (Expte. N°11037/2015-1); y el delito de Robo agravado por la participación de un menor de edad en grado de tentativa (Art. 164 en función con el Art. 41 quater y 42 ambos del C.P.), por el hecho cometido en la presente causa, el 14-06-2018, en perjuicio de Marcos Adrián Narváez en esta ciudad de Resistencia provincia del Chaco... Fdo.: Padovan, Lorena Laura Andrea, Jueza, Yagueddu Balmaceda, Bargas Esther Carolina Itati, Secretaria, Camara Tercera en lo Criminal".- Resistencia, 16 de Noviembre del 2022.

Hugo Sebastian Gonzalez

Secretaria

s/c

E:28/11 V:07/12/2022

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 DRA. LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO

DE **RAMON VALERIO GENES**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 37692038, nacido en LA LEONESA, el día: 31/01/1994, de 27 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: PLANTA URBANA 0 BARRIO LA RALERA LA LEONESA, hijo de NN y GENES SUSANA, Prontuario Prov. 79879-SP, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**GENES RAMON VALERIO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°28342/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°219/22 DEL 24-08-2022 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "Genes; Ramón Valerio s/abuso sexual con acceso carnal reiterado" Expte. N° 39341/2021-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- Condenando al imputado Ramón Valerio Genes, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de abuso sexual con acceso carnal reiterado (art. 119, 3° párrafo, en función con el 55, ambos del Código Penal) (arts. del C.P.), a sufrir la pena de seis (6) años de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales (art. 12 del C.P.), en esta causa N° 39341/2021-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo delito. Con costas...Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA JUEZA DE CAMARA, STORANI LEONARDO SECRETARIO DE CAMARA. CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL".-Resistencia, 16 de Noviembre del 2022.

Sandra Elizabeth Cortes

Secretaria

s/c

E:28/11 V:07/12/2022

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **JONATHAN EZEQUIEL GOMEZ REMOTTI**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 47003584, nacido en BARRANQUERAS, el día: 30/09/1995, de 26 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: PLANTA URBANA 0 MZ 2 PC 18 Barrio 12 viviendas BARRANQUERAS, hijo de CARLOS ADRIAN GOMEZ y SILVANA NOEMI REMOTTI, Prontuario Prov. SP71497, en los autos caratulados "**GOMEZ REMOTTI JONATHAN EZEQUIEL S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA-**", Expte. N° 29096/2022-1, se ejecuta la Sentencia N° 202 del 02.08.2022 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...V) Condenar a Jonathan Ezequiel Gómez Remotti, ya filiado, a la pena de cuatro (4) años de prisión de cumplimiento efectivo y multa de doscientos veinticinco pesos (\$225,00), por considerarlo autor penalmente responsable (art. 45 del CP) de los delitos de "Tenencia de Estupefacientes con Fines de Comercialización en Concurso Real con Tenencia Simple de Estupefacientes", previstos y reprimidos por el art. 5 inc. c) y art. 14 primer párrafo de la Ley N° 23.737 del Código Penal, por los hechos cometidos en la ciudad de Barranqueras en fechas 15/02/2020 y 30/09/2020 en perjuicio de la salud pública, investigados y requeridos a juicio por la Fiscalía Antidrogas N° 1 en los Exptes. N° 981/2020-1 y 24716/2020.VI) Imponer a Jonathan Ezequiel Gómez Remotti la modalidad de cumplimiento de la pena bajo prisión domiciliaria por cuestiones de salud acreditadas en la causa (diabetes), a cumplirse en el domicilio sito en Pasaje Arias y Fortín Warnes s/n del Asentamiento "11 de junio" de la ciudad de Barranqueras, designando como tutora a la Sra. Silvana Noemí Remotti (cel N° 362 4996092), quien previamente deberá aceptar el cargo...Fdo.: PUPPO LILIANA SOLEDAD (JUEZ/A DE CAMARA), GONZALEZ RUSAS SILVANA BELEN (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 22 de Noviembre del 2022.-

Mónica Lilián Pegoraro

Secretaria

s/c

E:28/11 V:07/12/2022

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **JOSE ARMANDO MOLINA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 18208147, nacido en BERNAL, el día: 02/04/1967, de 52 años de edad, de estado civil: Casado, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: BARRANQUERAS - BARRIO 130 VVIENDAS - LA TOMA CASA 49 BARRANCAS, hijo de S/D y S/D, Prontuario Prov. 461822AG, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**MOLINA JOSE ARMANDO S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA-**", Expte. N° 37212/2022-1, se ejecuta la Sentencia N° 226/22 de fecha 11/10/2022, dictada por CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a JOSÉ ARMANDO MOLINA, ya filiado, como autor penalmente responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL SIMPLE, ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE Y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL EN GRADO DE TENTATIVA, TODO EN CONCURSO REAL (Art. 119 -primer párrafo, segundo párrafo y tercer párrafo- en función del Art. 42, todo en función del Art. 55, todos del Código Penal), a la PENA de SEIS (6) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, en orden a los hechos cometidos en un departamento sito en intersección de calles Santiago del Estero y Santa María de Oro de la ciudad de Resistencia, frente al local comercial "VACA ATADA"; el domicilio sito en Barrio La Toma -sobre Pasaje Misiones- de Barranqueras y el domicilio sito en Barrio La Toma -Mz. 58 Casa 21- de Barranqueras, en fechas no precisadas con exactitud, pero desde el 08/07/2006 y con anterioridad al 07/07/2009, en perjuicio de V. G. O. L., investigado y requerido por el Equipo Fiscal de Investigación N° 2 de esta ciudad en este Expte. N° 22625/2019-1, "MOLINA, JOSÉ ARMANDO S/ABUSO SEXUAL AGRAVADO". CON COSTAS; II.- DISPONER que el cumplimiento de pena dispuesta para JOSÉ ARMANDO MOLINA deberá efectuarse bajo la modalidad de prisión domiciliaria bajo la guarda del tutor designado, Sr. FABIAN ALFREDO GÓMEZ, DNI N° 26.696.542, en el domicilio sito en calle Lapacho N° 538 del Barrio Las Malvinas -entre calles Rodríguez Peña y

Franklin- de la localidad de Barranqueras (Chaco), teléfono N° 3624-283575, hermano de crianza del imputado José Armando Molina. Por ello, deberá permanecer en el domicilio fijado para el cumplimiento de la pena, del que no podrá ausentarse más allá de lo autorizado, o ante situaciones novedosas, sin autorización judicial; abstenerse de consumir cualquier tipo de estupefacientes y cometer nuevos delitos, todo ello bajo apercibimiento de reverse la modalidad domiciliaria del cumplimiento de la pena que se impondrá y durante el período de su ejecución...Fdo: AZCONA ERNESTO JAVIER (JUEZ/A DE CAMARA), GODOY RAMON ALBERTO (SECRETARIO/A DE CAMARA)".- Resistencia, 16 de Noviembre del 2022.-

Mónica Lilián Pegoraro

Secretaria

s/c

E:28/11 V:07/12/2022

————— >*< —————

EDICTO: EL DR. MARCELO A. BENITEZ, JUEZ SUBROGANTE DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **ESCOBAR JONATHAN ALEXIS** (D.N.I. N° 36.862.196, argentino, soltero, estudios secundarios completos, domiciliado en calle 3 esquina 0000, Barrio Reserva Este de Pcia. Roque Sáenz Peña, hijo de Marcos Escobar y de Mabel Mercedes Fernández, nacido en Pcia. Roque Sáenz Peña, el 27 de julio de 1992), en los autos caratulados "**ESCOBAR JONATHAN ALEXIS S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA-**", Exp. N° 10083/2022-2, se ejecuta la Sentencia N° 90 de fecha 25/10/2022 dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "1) DECLARANDO a JONATHAN ALEXIS ESCOBAR, de circunstancias personales ya consignadas, autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO AGRAVADO POR EL VÍNCULO EN GRADO DE TENTATIVA (artículo 79 en función del art. 80 inciso 1° ambos en función del art. 42 del CP), y en consecuencia CONDENANDO a la pena de DIEZ (10) DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO la que se deberá cumplir bajo la modalidad de prisión domiciliaria en la vivienda sito en calle 3 esquina 0000 del Barrio Reserva Este de esta ciudad, conforme resolución dictada por Fiscalía de Investigación N° 4 en fecha 30 de diciembre de 2020 (orden 39), inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias del art. 12 del CP, CON COSTAS. 2)...3) DISPONIENDO, firme la presente sentencia, la Prisión Domiciliaria dispuesta, no podrá quebrantarse injustificadamente so pena de revocarse lo que aquí se resuelve, debiendo solicitarse al Tribunal autorización con la debida anticipación para la realización de cualquier trámite y/o diligencia que se requiera". Fdo.: Dra. Rosana Mariela Glibota -Jueza de Sala Unipersonal-; Dr. Rocío Rodríguez Mendoza -Secretaria- Pcia. Roque Sáenz Peña, 28 de Noviembre de 2022.

María Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c

E:28/11 V:07/12/2022

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. SELVA SANDRA ELIZABETH GAYNECOTCHE Jueza Titular del Juzg. Civil Com. y Laboral de la VI Circ. Judicial - J.J. Castelli - Chaco, en autos **SOSA LORENZO S/JUICIO SUCESORIO**" Expte. N° 306/14-JC, CITA por TRES (3) días y EMPLAZA por término de TREINTA (30) días posteriores a la última publicación a herederos y acreedores del Sr. SOSA LORENZO DNI 5.714.861, a fin de que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.- Dra. MARÍA EVELYN CARRASCO Secretaria Juzg. Civil Com. y Laboral VI Circ. Judicial - J.J. Castelli - Chaco, 14 del mes de octubre de 2022.-

Dra. María Evelyn Carrasco

Secretaria

R. N°:196.024

E:25/11 V:30/11/2022

————— >*< —————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE MARCOS ANTONIO MEDINA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 38971937, nacido en RESISTENCIA, el día: 03/03/1994, de 24 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: PJE GUIRALDES 1600 - BARRIO LA LOMITA- BARRANQUERAS, hijo de MEDINA, SANTO RAMON y ARAUJO, GRACIELA, Prontuario Prov. 54723-RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**MEDINA MARCOS ANTONIO S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N° 34240/2022-1, se ejecuta la Sentencia N° 278 de fecha 05/10/2022, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...F A L L A: I.- CONDENANDO a MARCOS ANTONIO MEDINA, ya filiado en autos, a la pena de UN (1) AÑO Y SEIS (6) MESES DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA y MULTA DE DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$ 225), por el delito de TENENCIA SIMPLE DE ESTUPEFACIENTES (Art. 14 1er. párrafo de la Ley N° 23.737) en calidad de autor (art. 45 del CP); por el hecho cometido en esta ciudad en fecha 30/01/2022, en perjuicio de la Salud Pública, investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal Antidrogas N° 2 en Expte. N° 276/2022-1, caratulado: "MEDINA, MARCOS ANTONIO S/INFRACCIÓN A LA LEY 23.737". Con costas.II.- UNIFICANDO la pena impuesta en la presente con la impuesta por Sentencia N° 135 del registro de la Cámara Segunda en lo Criminal de Resistencia, fijando como PENA ÚNICA la de CINCO (5) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA, mas las accesorias legales del art. 12 del C.P., por la comisión de los delitos de Robo con Arma y Hurto Simple (arts. 166 inc. 2 primer supuesto y 162 todos del Código Penal), y Tenencia Simple de Estupefacientes (Art. 14 1er. párrafo de la Ley N° 23.737) todo en Concurso Real (art. 55 del C.P.).III.-

DECLARANDO a Marcos Antonio Medina REINCIDENTE -Art. 50 del C.P...Fdo: PUPPO LILIANA SOLEDAD (JUEZ/A DE CAMARA), GOLKE ROSANA INES (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 3 de Noviembre del 2022.

Mónica Lilián Pegoraro

Secretaria

s/c

E:23/11 V:02/12/2022

—>*<—

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme CRISTIAN JAVIER SAUCO: (D.N.I. N° 28.278.542, argentino, casado con Marianela Segovia, con instrucción primaria completa, comerciante, nacido en Monte Grande -Provincia de Buenos Aires-, el día 10 de septiembre de 1980, domiciliado en calle 24 esquina 21 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña -Chaco-, hijo de José Luis Sauco (F) y de Teresa Meza (V)), en los autos caratulados "**SAUCO CRISTIAN JAVIER S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 9725/2022-2, se ejecuta la Sentencia N° 105 del 20/11/2019, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a CRISTIAN JAVIER SAUCO, de las demás circunstancias personales predeterminadas en autos, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO DOBLEMENTE AGRAVADO POR ALEVOSÍA Y POR SU CONEXIDAD CON OTRO DELITO a título de AUTOR (Arts. 80 incisos 2° -segundo supuesto- y 7°, 79 y 45 del Código Penal) a la pena de PRISIÓN PERPETUA, inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena y demás accesorias legales, con costas; declarándolo reincidente por primera vez (Arts. 5, 12, 29 inc. 3, y 50 del C.P.; 529 y concordantes del C.P.P.)..." Fdo.: Dr. Rodolfo Gustavo Lineras -JUEZ- Dra. Marcela Nanci Janiewicz -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 15 de Noviembre de 2022.

María Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c

E:23/11 V:02/12/2022

—>*<—

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 DRA. LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE OSCAR MANUEL AGUIAR, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 24934548, nacido en DESCONOCIDA - NO DECLARADA, el día: 14/12/1976, de 45 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO, con domicilio en: AV. CASTELLI Y CALLE 19 RESISTENCIA, hijo de AGUIAR ANGEL MARCO y ROMERO JULIA, Prontuario Prov. 28609-CF, Prontuario Nac. U4582923, en los autos "**AGUIAR OSCAR MANUEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°26467/2022- 1, se ejecuta la Sentencia N°192/22 del 07-07-2022 dictada por la Camara Primera en lo Criminal de esta ciudad, en la causa caratulada: "Aguiar, Oscar Manuel s/abuso sexual con acceso carnal reiterado en concurso real con rapto", Expte. N°1159/2021-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- Condenando al imputado Oscar Manuel Aguiar, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de abuso sexual con acceso carnal reiterado en concurso real con rapto (art. 119, tercer párrafo, 130, en función del 55, todos del Código Penal), a sufrir la pena de ocho (8) años de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales (art. 12 del C.P.), en esta causa N° 1159/2021-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo delito. Con costas... Fdo.: Vidarte, Glenda Laura, Jueza, Storani, Leonardo, Secretario, Camara Primera en lo Criminal". - Resistencia, 8 de Noviembre del 2022.

Hugo Sebastian González

Secretario

s/c

E:23/11 V:02/12/2022

—>*<—

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 DRA. LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE ENRIQUE JAVIER GALEANO, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 32620999, nacido en RESISTENCIA, el día: 27/04/1984, de 38 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO, con domicilio en: quien se encuentra cumpliendo condena en la modalidad PRISION DOMICILIARIA en Julio Tort N° 2450 Pasaje S/N B° Villa Don Andres Resistencia, hijo de GALEANO PEDRO ENRIQUE y TORRES MARIA GRACIELA, Prontuario Prov. 60719 SP, Prontuario Nac. U3727527, en los autos "**GALEANO ENRIQUE JAVIER S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA**", Expte. N°17574/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°65 del 04-05-2022 dictada por la Camara Segunda en lo Criminal de esta ciudad en la causa caratulada: "GALEANO, ENRIQUE JAVIER S/INFRACCION A LA LEY 23.737", Expte. N°30136/2020-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO A ENRIQUE JAVIER GALEANO A LA PENA DE CUATRO (4) AÑOS Y UN (1) MES DE PRISIÓN EFECTIVA por la comisión del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN -Art. 5, inc. c) de la Ley N°23.737 por los hechos cometidos en esta ciudad en en fecha 10 de noviembre de 2020 y requerido a juicio por la Fiscalía Antidrogas N° 1, en Expte. N°30136/2020-1, caratulado "GALEANO, ENRIQUE JAVIER S/INFRACCION A LA LEY 23.737 y el pago multa por la suma de cuarenta y cinco (45) unidades fijadas. II.- UNIFICANDO la pena impuesta a ENRIQUE JAVIER GALEANO en la presente con la impuesta por Sentencia N°123/16 dictada en fecha 21/06/2016 por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, fijando como PENA ÚNICA LA DE DIEZ (10) AÑOS Y SIETE (7) MESES DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, más las accesorias legales del art. 12 del C.P., de conformidad a lo establecido por el art. 58 del Código Penal, comprensiva del Expte. N°30136/2020-1 y las causas 951/2013-1 y N° 3057/2013-1 . III.- DECLARANDO a ENRIQUE JAVIER GALEANO,

REINCIDENTE POR PRIMERA VEZ conforme lo previsto por el art. 50 del CP... Fdo.: Julieta Noemi Dansey, Jueza, Juan Pablo Ruiz Diaz, Secretario, Camara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 7 de Noviembre del 2022.

Hugo Sebastian González

Secretario

s/c

E:23/11 V:02/12/2022

—>*<—

EDICTO: LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE VICTOR MARTIN GUZMAN, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°38970853, Nacido en Pcia. de La Plaza, Chaco el día 11/11/1971, de estado civil: Soltero, de ocupación: CONSTRUCCION, con domicilio en: calle Fortín Warnes N° 4570, Lote 296, Barranqueras, Chaco. Tel. 3624121210, Hijo de FELIPA GUZMÁN (V), Prontuario Prov. N°RH46910, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**GUZMAN VICTOR MARTIN S/ EJECUCION DE PENA - CONDICIONAL**", Expte. N°32986/2021-1, en fecha 15/11/2022 se ha resuelto DEJAR SIN EFECTO LA DECLARACIÓN DE REBELDIA Y ORDEN DE CAPTURA y disponer la LIBERTAD en esta única causa. La misma guarda relación con la Resolución N°142 de fecha 06/06/2022. Resistencia, 16 de Noviembre de 2022.

Dra. Mónica Lilián Pegoraro

Secretaria

s/c

E:23/11 V:02/12/2022

—>*<—

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE JULIO DAVID OCAMPO, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 31485290, nacido en LA LEONESA, el día: 13/07/1985, de 35 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: DESCONOCIDA O NO DECLARADA 0 BARRIO MARGARITA, CALLE DR SOLANA Y SOBERANIA NACIONAL LA LEONESA, hijo de OCAMPO, RUBEN RAMON y SOTELO, SARA ESTHER, Prontuario Prov. 62420-SP, en los autos caratulados "**OCAMPO JULIO DAVID S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N° 24236/2022-1, se ejecuta la Sentencia N° 100/22 del 11.07.2022, dictada por el JUZGADO CORRECCIONAL N° 1 - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenar a Julio David Ocampo, ya filiado, a la pena de un (1) año de prisión de cumplimiento efectivo, como autor penalmente responsable del delito de "Encubrimiento", según lo previsto y reprimido por el art. 277 inciso 1° c) del Código Penal; en virtud del hecho ocurrido entre el 11 de febrero de 2019 y el 15/ de febrero de 2019, en perjuicio de Margarita Reyna Florentin, en la localidad de La Leonesa (Chaco), investigado en la presente causa. II) Unificar por composición la presente condena, dispuesta para Julio David Ocampo, con la pena que le fuera impuesta por Sentencia N° 160, de fecha 15/06/2022, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de la ciudad de Resistencia, imponiéndole la pena única de once (11) años de prisión de cumplimiento efectivo, por aplicación del criterio de composición, considerándola justa en este caso, por la comisión de los delitos de "Encubrimiento; Homicidio; Robo doblemente calificado por escalamiento y por la intervención de un menor en grado de tentativa en concurso real con Robo con fuerza en las cosas; Encubrimiento en grado de autor; Robo con fuerza en las cosas en grado de tentativa y Hurto Calificado por tratarse de un vehículo dejado en la vía pública (arts. 277 inc. 1° c); 45, 79, 167 inc. 4° en función con 41 quater y 42, 164 1er. supuesto, 277 inc. 1° acápite c), 164 1er. supuesto en función del 42 y 163 inc. 6°, todos del C.P.)...Fdo.: MORANDO SILVANA (JUEZ/A - JUZGADO CORRECCIONAL). MARIA JOSE PALACIO SORIANO (SECRETARIA - JUZGADO CORRECCIONAL)". Resistencia, 15 de Noviembre del 2022.-

Dra. Mónica Lilián Pegoraro

Secretaria

s/c

E:23/11 V:02/12/2022

—>*<—

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE ANGEL DAMIAN ROMERO, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 38.968.853, nacido en RESISTENCIA, el día: 14/06/1995, de 23 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: DUVIVIER, ERNESTO 2001 VILLA LIBERTAD RESISTENCIA, hijo de ROMERO, ANGEL ROBERTO y MEDINA, CLAUDIA ROSANA, Prontuario Prov. 50864-RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**ROMERO ANGEL DAMIAN S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N° 47719/2021-1, se ejecuta la Sentencia N° 166/21 de fecha 10/12/2021, dictada por el JUZGADO CORRECCIONAL N° 2 - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... ..I.- CONDENANDO a ANGEL DAMIAN ROMERO, de filiación referida en autos, como autor responsable de los delitos de DAÑOS EN CONCURSO REAL CON AMENAZAS CON ARMA EN EL CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO, (previsto y penado por el Art. 183, y Art. 149 bis, primer párrafo, segundo supuesto, en función con el Art. 55, todos del C.P., en el marco de la Ley 26.485 Ley Integral para la Mujer), a la PENA DE UN AÑO Y DIEZ MESES DE PRISION EFECTIVA Y LA DECLARACION DE REINCIDENTE (art. 50 del C.P.), por el hecho cometido en el Asentamiento La Rubita -Chaco- el día 17/05/2021 en perjuicio de ... por el que acordaron llevar adelante el proceso con la modalidad contenida en el art. 426 del C.P.P. en esta causa N° 17983/2021-1, caratulada: "ROMERO, ANGEL DAMIAN S/DAÑOS EN CONCURSO REAL CON AMENAZAS CON ARMA EN EL CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO". Sin Costas. II.- ESTABLECIENDO que ANGEL DAMIAN ROMERO, deberá sufrir la PENA UNICA POR COMPOSICION Y APLICACION

DE LOS ARTS. 27 y 58 DEL C.P., comprensiva de la presente con la Sentencia N° 41/20 del 16/04/2020, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal, quedando en seis años Y ocho meses de prision de cumplimiento efectivo, como autor responsable de los delitos de: DAÑOS, AMENAZAS CON ARMA EN EL CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO, ROBO CON ARMAS - cuatro hechos- y ROBO, todos en Concurso Real (art. 183; art. 149 bis, primer párrafo, segundo supuesto, en el marco de la Ley 26.485 Ley Integral para la Mujer; art. 166 inc. primero, primer supuesto; art. 166 inc. segundo, primer supuesto, todos en función del art. 55, todos del Código Penal) Y LA DECLARACION DE REINCIDENTE POR SEGUNDA VEZ -Art. 50 del c.p.- ... Fdo.: FERNANDEZ FLORIANI NATALIA ANALIA (JUEZ/A - JUZGADO CORRECCIONAL), RADOVANCIC NATALIA PAOLA (SECRETARIO/A TRAMITE - JUZGADO CORRECCIONAL)". Resistencia, 15 de Noviembre del 2022.

Dra. Mónica Lilián Pegoraro

Secretaria

s/c

E:23/11 V:02/12/2022

>*<

EDICTO: DR. DIEGO MARTIN SANTIAGO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, **HACE SABER QUE RESPECTO DE DURAN MIGUEL, D.N.I. N°34.336.365**, no posee apodo, de 35 años de edad, soltero, jornalero, argentino, nacido en Tres Isletas - Chaco el 27 de febrero de 1987, domiciliado en calle Formosa Prolongación S/N de Tres Isletas, con principales lugares de residencia anterior, mismo lugar, sabe leer y escribir, estudios primarios completos, "habla la lengua QOM", no posee antecedentes penales, hijo de BERNABE DURAN (F) y de LOPEZ BERNARDINA (V); quien se encuentra alojado en la Comisaría Primera de esta localidad, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: RESUELVO: I)...- II) DECLARANDO a DURAN MIGUEL, de datos filiatorios ya consignados en autos, COAUTOR PENALMENTE RESPONSABLE del delito de LESIONES GRAVES AGRAVADAS, POR ENSAÑAMIENTO Y ALEVOSIA; Y HOMICIDIO AGRAVADO por ENSAÑAMIENTO Y ALEVOSIA, en concurso real tipificadas en art.90 en función del art.92 y este en función del 55 del Código Penal. Condenándolo a la pena de PRISION PERPETUA, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art.12 del C.P.- III)...- IV)...-V)...-VI)...-VII)...-VIII)...-IX)...- X)...- Fdo: Dra. GLADIS BEATRIZ REGOSKY -Jueza de Cámara Multifueros- VI Circunscripción Judicial del Chaco; Dra. NATALIA ANALIA ROMERO Secretaria. Juan José Castelli, Chaco, 22 de noviembre de 2022.

Natalia Lourdes Arrua

Secretaria

s/c

E:23/11 V:02/12/2022

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE MARCOS ANTONIO MEDINA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 38971937, nacido en RESISTENCIA, el día: 03/03/1994, de 24 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: PJE GUIRALDES 1600 - BARRIO LA LOMITA- BARRANQUERAS, hijo de MEDINA, SANTO RAMON y ARAUJO, GRACIELA, Prontuario Prov. 54723-RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**MEDINA MARCOS ANTONIO S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N° 34240/2022-1, se ejecuta la Sentencia N° 278 de fecha 05/10/2022, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...F A L L A: I.- CONDENANDO a MARCOS ANTONIO MEDINA, ya filiado en autos, a la pena de UN (1) AÑO Y SEIS (6) MESES DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA y MULTA DE DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$ 225), por el delito de TENENCIA SIMPLE DE ESTUPEFACIENTES (Art. 14 1er. párrafo de la Ley N° 23.737) en calidad de autor (art. 45 del CP); por el hecho cometido en esta ciudad en fecha 30/01/2022, en perjuicio de la Salud Pública, investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal Antidrogas N° 2 en Expte. N° 276/2022-1, caratulado: "MEDINA, MARCOS ANTONIO S/INFRACCIÓN A LA LEY 23.737". Con costas.II.- UNIFICANDO la pena impuesta en la presente con la impuesta por Sentencia N° 135 del registro de la Cámara Segunda en lo Criminal de Resistencia, fijando como PENA ÚNICA la de CINCO (5) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA, mas las accesorias legales del art. 12 del C.P., por la comisión de los delitos de Robo con Arma y Hurto Simple (arts. 166 inc. 2 primer supuesto y 162 todos del Código Penal), y Tenencia Simple de Estupeficientes (Art. 14 1er. párrafo de la Ley N° 23.737) todo en Concurso Real (art. 55 del C.P.).III.- DECLARANDO a Marcos Antonio Medina REINCIDENTE -Art. 50 del C.P...Fdo: PUPPO LILIANA SOLEDAD (JUEZ/A DE CAMARA), GOLKE ROSANA INES (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 3 de Noviembre del 2022.

Dra. Mónica Lilián Pegoraro

Secretaria

s/c

E:18/11 V:30/11/2022

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE PEDRO RUBEN OJEDA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 17150710, nacido en RESISTENCIA, el día: 29/03/1965, de 56 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: DESCONOCIDA O NO DECLARADA 0 PARANA S/N PUERTO VILELAS, hijo de MARTINIANO y JARA JUSTINA, en los autos caratulados "**OJEDA PEDRO RUBEN S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 34191/2022-1, se ejecuta

la Sentencia N°249 del 26.09.2022, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENAR a PEDRO RUBEN OJEDA, alias "PATA", cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO (Art. 79 en función con los Arts. 41 Bis, y 45 todos del Código Penal), en aplicación de lo normado por el art. 426 y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-, y mod.7143-; a cumplir la la PENA de DIEZ (10) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISION EFECTIVA, más accesorias legales del Art. 12 del Código Penal, con el pago de las costas procesales correspondientes (Art. 530 del C.P.P.)... Fdo.: FERNANDEZ DOLLY ROXANA DE LOS ANGELES (JUEZ/A DE CAMARA), BENSEÑOR GERMAN EZEQUIEL (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 14 de Noviembre del 2022.-

Mónica Lilián Pegoraro

Secretaria

s/c

E:18/11 V:30/11/2022

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 DRA. LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE RITO ANTONIO MONZON, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 40034535, nacido en RESISTENCIA, el día: 15/12/1996, de 25 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: BARRIO NAZARENO MZ 45 PC 35 Ó PC 25 DUVIVIER N° 1450 RESISTENCIA, hijo de ANTONIO TELESFORO MONZON y RITA ROLON, Prontuario Prov. CF 59055, Prontuario Nac. U4739223, en los autos "**MONZON RITO ANTONIO S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N°27046/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°174/22 DEL 05-08-2022 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "MONZÓN, RITO ANTONIO; GONZÁLEZ, YONATAN EZEQUIEL; TOLOZA, YONATAN EZEQUIEL S/ROBO EN POBLADO Y EN BANDA", Expte. N°22700/2019-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a RITO ANTONIO MONZÓN, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de ROBO EN POBLADO Y EN BANDA (previsto y penado en el art. 167 inc. 2° en función del 45 del Código Penal), a la pena de TRES (03) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO; en orden al hecho cometido en la localidad de Resistencia (Chaco) en fecha 25/06/2019, en perjuicio del ciudadano Matías Fabián Contreras, investigado y requerido por el Equipo Fiscal de Investigación N° 15 en este Expte. N° 22700/2019-1, "MONZÓN, RITO ANTONIO; GONZÁLEZ, YONATAN EZEQUIEL; TOLOZA, YONATAN EZEQUIEL S/ROBO EN POBLADO Y EN BANDA" (Expte. Pol. N° 130/129-3674-E/19, Sumario Policial N° 483-CSJP/19).II.- CONDENANDO a RITO ANTONIO MONZÓN a la PENA UNICA, por composición, de SIETE (07) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, comprensiva de la pena impuesta en esta causa y de la que resta por cumplir de la mencionada Sentencia N° 108/22 (Art. 58 del C.P.), abarcativa de los delitos de "Robo con armas -dos hechos-" previsto y reprimido por el art. 166 inc. 2° del C.P., -registro de Cámara Primera-; en Concurso Real (Art. 55 del C.P.), con el delito de ROBO EN POBLADO Y EN BANDA (previsto y penado en el art. 167 inc. 2° en función del 45 del Código Penal).III.- DECLARANDO a RITO ANTONIO MONZÓN, ya filiado, REINCIDENTE por PRIMERA VEZ, no habiendo transcurrido los términos del Art. 50 del C.P. entre el agotamiento de su última condena en fecha 09-05-2022 y el juzgado en la presente causa... Fdo.: El presente documento fue firmado electronicamente por: Azcona Ernesto Javier (Juez/a de Camara), Abraham Maria Fernanda (Secretario/a de Camara).Camara Tercera en lo Criminal". Resistencia, 03 de Noviembre del 2022.

Hugo Sebastian Gonzalez

Secretario

s/c

E:18/11 V:30/11/2022

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 DRA. LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE SERGIO VICTOR HUGO DI BENEDETTO, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 29034686, nacido en LA MATANZA, el día: 26/06/1981, de 38 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHOFER, con domicilio en: AV. ESPAÑA 2303 BARRANQUERAS, hijo de VICTOR HUGO DI BENEDETTO y SUSANA GRACIELA TOLEDO, Prontuario Prov. 35505CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**DI BENEDETTO SERGIO VICTOR HUGO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°29261/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°219 del 26-08-2022 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: ""DI BENEDETTO, SERGIO VICTOR HUGO S/ABUSO SEXUAL SIMPLE Y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL, AMBOS AGRAVADOS POR LA SITUACION DE CONVIVENCIA Y POR SER MENOR DE 13 AÑOS LA VICTIMA Y POR LA GUARDA, EN CONCURSO REAL", Expte. N°1804/2020-1", Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a SERGIO VICTOR HUGO DI BENEDETTO, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL SIMPLE, AGRAVADO POR LA SITUACION DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON LA VICTIMA (Art. 119 1° párrafo, en función con el 5° párrafo, por remisión al 4° párrafo inc. f, en función del Art. 45 todos del Código Penal), en aplicación de lo normado por el art. 426, inc. 4° y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-; a cumplir la PENA de CINCO (5) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, más las accesorias legales del Art. 12 del Código Penal, declarándolo REINCIDENTE POR PRIMERA VEZ, de conformidad a lo establecido en el Art. 50 del Código Penal, y el pago de las costas procesales correspondientes (Art. 530 del C.P.P.). Corresponde a los hechos ocurridos en fecha y hora no precisada con exactitud, pero entre los años 2014 y 2016, en el domicilio ubicado en Avenida España N° 2300 aproximadamente, de Barranqueras Chaco, en perjuicio de la menor ... desde los 08 hasta los 10 años de edad. Hecho que se halla debidamente descrito en los considerandos. II) DISPONIÉNDOSE la PROHIBICIÓN DE

ACERCAMIENTO de SERGIO VICTOR HUGO DI BENEDETTO, en un radio de TRESCIENTOS (300) METROS del domicilio y de todo lugar donde se encuentren y/o frecuenten la denunciante y la ofendida señora NADIA LUCIA BELEN LIVA KRAVACEK, DNI N° 37.469.887, argentina, 29 años, soltera, instruída, empleada municipal, Teléfono de Contacto N° 3624-590380, y su hija ..., y sus familiares, domiciliadas en Mz. 37 -Pc. 16 del Barrio 40 Viviendas (Avenida Soberanía Nacional y Avenida España de Barranqueras Chaco), prohibiéndosele, además, comunicarse, relacionarse, entrevistarse o desarrollar cualquier conducta similar con relación a la víctima, todo bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 239 del Código Penal Argentino. Debiéndose hacerse entrega de una copia de la presente Sentencia a la denunciante señora NADIA LUCIA BELEN LIVA KRAVACEK, a los fines de arbitrar los medios necesarios para el cumplimiento de lo aquí dispuesto, todo de conformidad a lo dispuesto en los considerandos... Fdo.: FERNANDEZ DOLLY ROXANA DE LOS ANGELES JUEZA DE CAMARA, BENSEÑOR GERMAN EZEQUIEL SECRETARIO DE CAMARA. CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL" Resistencia, 04 de Noviembre del 2022.

Sandra Elizabeth Cortes
Secretario

s/c

E:18/11 V:30/11/2022

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 DRA. LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE DANIEL GONZALEZ, alias "NICO", "TIGRE", de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°36.246.755, nacido en GENERAL SAN MARTIN, el día: 17/11/1994, de 27 años de edad, de estado civil: Soltero, DESOCUPADO, con domicilio en: BARRIO INDEPENDENCIA, MZ D, PC 15, FONTANA, hijo de LADISLAO GONZALEZ y ISABEL ARENAL, Prontuario Prov. 69379-SP, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**GONZALEZ DANIEL S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N°36639/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°270/22 del 29-09- 2022 dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "González, Daniel s/ violación de domicilio en concurso real con abuso sexual calificado por el uso de arma en grado de tentativa", Expte. N°1274/2019-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- Condenando al imputado Daniel González, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de violación de domicilio en concurso real con amenazas con armas (arts. 150 y 149 bis, segundo párrafo, en función del 55, todos del C.P.), a sufrir la pena de dos (2) años de prisión efectiva, en esta causa N° 1274/2019-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado. Con costas. II.- Dictando sentencia única de pena única respecto del imputado Daniel González, comprensiva de la Sentencia N° 40/19, de fecha 25 de abril de 2019, dictada por esta Sala Unipersonal N°2 de la Cámara Primera en lo Criminal en la causa caratulada: "Pérez, Héctor Fabián; Gómez, Darío y González, Daniel, s/robo en despoblado y en banda en concurso real con portación ilegal de arma de fuego" Expte N° 592/2013-5 y de la presente, por aplicación del art. 58 del C.P. III.- Condenando al imputado Daniel González, por haberse violado las reglas del concurso (art. 58 del C.P.), a sufrir la pena única de siete (7) años de prisión efectiva, accesorias legales (art. 12 del C.P.). Con costas... Fdo.: Dra. Glenda Vidarte de Sánchez Dansey, Jueza; Leonardo Storani, Secretario; Cámara Primera en lo Criminal.". Resistencia, 11 de Noviembre del 2022.

Hugo Sebastian Gonzalez
Secretario

s/c

E:18/11 V:30/11/2022

SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

METALÚRGICA DON NATALIO S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la provincia del Chaco, en autos caratulados "**METALÚRGICA DON NATALIO S.R.L. s/ Inscripción**" Ampliación de Objeto Social - modificación clausula 3° del Contrato Social Constitutivo- " Expto. E-3-2022-19473-AE, ID 18293. se hace saber por un día: conforme Acta con fecha del 15 de junio de 2022, se aprobó La Ampliación De Objeto Social de la sociedad METALURGICA DON NATALIO S.R.L. Inscripta Bajo N° 637, F° 478/488, Res. N° 462, Tomo I, de fecha 21/05/2019 y modifican Clausula 3" del contrato social, quedando redactada la nueva de la siguiente manera: TERCERA: Objeto: La Sociedad tendrá por objeto, prestar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociados con terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) COMERCIAL: Compra. venta, permuta, importación, exportación, cesión, representación, mandato, comisión, consignación, al por mayor y al por menor de repuestos para todo tipo de rodados (automóviles, pick up, camiones, chasis cts cabina, etc.). Reparaciones, construcción y arreglos de todo tipo de vehículos livianos y pesados, servicios de taller, auxilio, lavadero, mecánica integral, garaje y/o cocheras, transporte y sus atenciones derivadas del objeto establecido. A) SERVICIOS: Prestación de servicios de almacenamiento y depósito de todo tipo de bienes y mercaderías. Realizar tareas de logísticas y distribución de toda clase de bienes y cargas por medio terrestre, fluviales y o marítimos y aéreos. C) FINANCIERAS: Mediante la realización de toda clase de operaciones financieras, sea por parte de capitales, participación, préstamos a particulares y/o asociaciones civiles, comerciales, constituyendo hipotecas, prenda y demás derechos reales en el país o en el extranjero. Ser invasora, mediante la compra venta de títulos, acciones, obligaciones negociables, participación en fondos comunes de inversión, bonos y otros valores mobiliarios representativos de derechos y/o cuotas partes, incluso los de propiedad intelectual o industrial, papeles de créditos, constitución, transferencia, cesión parcial o total de créditos con o sin garantías y financiación, otorgamientos y contratación de créditos con u sin garantía reales. Se exceptúan las operaciones

comprendidas en la Ley de Entidades Financiera N° 21526. D) INDUSTRIALES: Fabricación de acoplados y semirremolques nuevos. Fabricación de piezas para acoplados y semirremolques. Además, para el cumplimiento de sus fines sociales la sociedad podrá realizar toda clase de actos y contratos que se relacionen directa e indirectamente con. su objeto, operar con toda clase de papeles y documentos comerciales, aceptar, comprar y vender derechos y acciones de cualquier otra sociedad y empresa en particular. A tal fin tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o el presente contrato. "Quedando las demás cláusulas sin modificar " Resistencia 23 de noviembre de 2022

C. P. Ana Melisa Vañek Aguirre

A/c. Dcción. Reg. Púb. de Comercio

R. N°:196.071

E:30/11/2022

—————>*<—————
PROTEA OVOBANK NEA S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en los autos caratulados: **PROTEA OVOBANK NEA S.A.S. s/Inscripción de la Sociedad Expediente** N° E3-2022-34655 se hace saber por un día de la Constitución de una Sociedad por Acciones Simplificadas que girará bajo la denominación OVOBANK NEA S.A.S , con domicilio en Córdoba N° 763 Resistencia, provincia del Chaco, celebrada por instrumento constitutivo el día 01 de agosto del año 2022 ; Por los Sres. Juan Diego MORGAN, DNI N° 24.066.925, C.U.I.T 20-24066925-1, nacido el 20 de noviembre de 1974, de profesión médico, domiciliado en calle Ayacucho número 442, Resistencia-Chaco; Maria Natalia Haag, DNI N° CUIT N° 27-26396519-7 nacida el 24/12/1977, de profesión contadora, domiciliada en Ayacucho N° 442 de Resistencia, Chaco, Francisco Luis Panzardi, DNI N° 31.915.440, C.U.I.T. 20-31915440-0, nacido el 12/10/1985, de profesión médico, domiciliado en calle Saavedra N° 565 52 A — Resistencia-chaco, y Federico Miguel Mellano, DNI N° 34.683.948, C.U.I.T. 2034683948-2 de profesión Licenciado en Biotecnología, domiciliado en Coronel Machado N° 1981 —Castelar— Morón — provincia de Buenos Aires. Duración Prorroga: La duración de la sociedad es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. Objeto: Tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Tratamientos de fertilidad de alta y baja complejidad y sus variantes, Banco de Semen, Banco de Óvulos, Banco de Células Madres, Estudios Genéticos pre y pos implantaciones, cirugías ginecológicas (laparoscópicas, histeroscopias, cirugías uro-ginecológicas), urológicas, (biopsias testiculares, cirugías urológicas varias), crin preservación de gametos y embrionarias, procedimientos de diagnóstico por imágenes (servicio de ecografía) y laboratorio bioquímico, policonsultorios interdisciplinario (nutrición, psicología, ginecología), internación, obstetricia general y de alto riesgo, cirugías reconstructivas genitales.Capital Social: se fija en la suma de \$300.000,00 (Pesos trescientos mil) dividido en trescientas acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000 (pesos un mil), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción que se suscribe totalmente. Órgano de Administración: Se designa como administrador a la Sra. Haag Maria Natalia DNI N-9 CUIT N2 27-26396519-7nacida el 24/12/1977, de profesión contadora, domiciliada en Ayacucho N2 442 de Resistencia, Chaco y se designa como administrador suplente de la sociedad al Sr. Mellano Federico Miguel, DNI N2 34.683.948, C.U.I.T. 20-34683948-2 de profesión Licenciado en Biotecnología, domiciliado en Coronel Machado N° 1981 — Castelar — Morón — provincia de Buenos Aires quienes aceptan los cargos y fijan domicilio especial en la Sede Social : calle Córdoba Ne 763 B) Se designa como representante legal de la sociedad a la Sra. Haag Maria Natalia quien se encuentra presente y manifiesta que acepta la designación efectuada, fijando domicilio especial en el lugar antes indicado. Cierre del ejercicio social: El ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el día 30 del mes de septiembre de cada año.- Resistencia, 28 de noviembre de 2022.

C. P. Ana Melisa Vañek Aguirre

A/c. Dcción. Reg. Púb. de Comercio

R. N°:196.108

E:30/11/2022

—————>*<—————
LABORATORIOS CHAQUEÑOS S.A.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en Expediente N° E-3-2014.1723.E caratulado: "**LABORATORIOS CHAQUEÑOS S.A. S/ INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO Y COMISIÓN FISCALIZADORA**" - mandatos vencidos-, se hace saber por un día que: por acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 05/03/2014, se procedió a la elección de autoridades de la sociedad por un periodo de dos años, quedando conformado de la siguiente manera: DIRECTORIO: Directora Titular- Presidente —sector público- : Sra. Vázquez, Alicia Ceferina, DNI N° 23.685.717, Contadora ; Director Titular- Vicepresidente —sector público- : .Avila, Dario Raul, DNI N° 17.975.749, Abogado, Director Titular —sector privado- : Sr. Bustamante, Mauro Diego, DNI N° 24.890.163, Abogado ; Directores Suplentes— sector público: Sr. Franco, Carlos Dante, DNI N° 11.811.653 y Sra. Oviedo, Eliana Iris, DNI N° 30.744.876, Licenciada, Director Suplente-sector privado-: Sra. Bustamante, Maria Celeste, DNI N° 27.410.748, Bioquímica, COMISIÓN FISCALIZADORA: Síndicos Titulares —sector público: Presidente: Sr. Expucci, Alfredo Omar, DNI N° 8.185.417, Abogado; Vicepresidente: Sra. Castilla, Maria Noelia, DNI N° 29.767.869, Abogada ; Sindico Titular -sector privado- : Sr. Jovanovich Alexis, DNI N° 22.436.953, Abogado ; Síndicos Suplentes — sector público- Sr. Cáceres Olivera Jorge Omar, DNI N° 32.065.676, Abogado y Sra. Vucko, Melisa Soledad, DNI N° 31.291.734; Sindico Suplente —sector privado- : Sr. Olivero Francisco Carmelo, DNI N° 27.410.467. A su vez, por acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 2010812014 se acepta la renuncia del Sr. Franco Carlos Dante, DNI

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Civil y Deportiva Barrio Parque independencia, convoca a la asamblea general ordinaria a realizarse el día viernes 16 de diciembre de 2022 a las 21 horas, en el domicilio legal de la institución Av. Edison N° 1099, con motivos de tratar los siguientes

ÓRDENES DEL DÍA

1. Lectura del acta anterior.
2. Designación de dos socios para suscribir el acta de asamblea junto al presidente y secretario.
3. Lectura de Memoria, estados contables e inventario correspondientes a los ejercicios 2020 y 2021.
4. Elección de comisión directiva y revisores de cuenta.
5. Modificación de cuota social.
6. Motivos por la realización de la asamblea fuera de termino.

Ríos Pablo Matías

Presidente

R. N°:196.080

E:30/11/2022

————— >*< —————

FEDERACION CHAQUEÑA DE KARATE

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

FEDERACION CHAQUEÑA DE KARATE COMUNICA SU ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA PARA EL DIA 27 DE DICIEMBRE 2022 A LAS 20 HORAS EN AV. SAN MARTIN 2970 RESISTENCIA - CHACO. PARA TRATAR EL SIGUIENTE

ORDEN DEL DIA:

1. APROBACION DE MEMORIA Y BALANCE DE LOS EJERCICIOS ECONOMICOS 18 -19 - 20- 21.
2. ELECCIÓN DE LAS NUEVAS AUTORIDADES DE ESTA FEDERACION.

Schneider

(sin especificar)

R. N°:196.081

E:30/11/2022

————— >*< —————

ROTARY CLUB RESISTENCIA OESTE, ASOCIACIÓN CIVIL

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

A los señores Asociados Por la presente convocamos a los Señores Asociados de la "ROTARY CLUB RESISTENCIA OESTE, ASOCIACIÓN CIVIL" a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día de 14 de Diciembre de 2022 a las 21.00 hs., en el Salón Cala del Club Social Resistencia ubicado en Obligado 50 de la Ciudad de Resistencia, Chaco, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos socios para firmar, junto con el Señor Presidente y Secretario, el acta de Asamblea Extraordinaria.
2. Incorporación de la Asociación a un Organización de segundo grado.
3. Elección del cargo de Vicepresidente de la Comisión Directiva para el próximo período 2022-2023.

A la espera de contar con su puntual asistencia saludamos a los Señores Socios con la mayor consideración.

Delia Araujo Frisone

Secretario

Juan Alfredo Blanco Cabrera

Presidente

R. N°:196.092

E:30/11/2022

————— >*< —————

HEROES DE MALVINAS ARGENTINAS

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Movimiento Héroes de Malvinas Argentina Convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el 2 de diciembre de 2022 a las 21 hs en Mitre N° 1092 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Motivo convocatoria fuera de término
2. Lectura y Aprobación de Memoria y Balance General Correspondientes al periodo del 01/07/2019 al 30/06/2020. Acta N°...

En la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña , Prov. del Chaco a los 17 días del mes de Noviembre de 2022.

Sanchez Miguel

Presidente

R. N°:196.097

E:30/11/2022

————— >*< —————

ASOCIACION MISIONERA EVANGELICA ASAMBLEA DE DIOS EN EL CHACO

Barranqueras - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento a lo dispuesto por el art. N° 28 de nuestro estatuto social, se convoca a los Sres. Asociados a Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día miércoles, 21 de diciembre de 2022, en la sede ubicada en Barrio Itatí, Av. Dónovan y Luis Fontana a las 8 y 30hs. A efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. **PUNTO UNO:** Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea conjuntamente al presidente y secretario.
2. **PUNTO DOS:** Lectura, análisis y aprobación de la memoria, estados contables e informe de la comisión revisora de cuentas correspondiente al Ejercicio Económico, N°21 iniciado el primero de julio/21 y finalizado el 30 de junio de 2022.
3. **PUNTO TRES:** Motivo de la convocatoria fuera de término.
4. **PUNTO CUATRO:** Fijación de cuotas societaria.
5. **PUNTO CINCO:** Alta y baja de socios.

Moringo Norma Beatriz - Presidenta

R. N°:196.107

E:30/11/2022

>*<

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

EDICTO: En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867 y sus modificatorias, el Sr. ARMANDO TEÓFILO ALVARENGA, DNI N° 7.520.867, CUIT N° 20-07520867-8 con domicilio en la calle Ricardo Güiraldes 890 de la ciudad de Barranqueras - Chaco, casado en primeras nupcias con NELIDA CONCEPCIÓN ROJAS, DNI N° 3.611.344, CUIT N° 27-03611344-3 con domicilio en la calle Ricardo Güiraldes 880 de la ciudad de Barranqueras - Chaco, anuncia Transferencia de Fondo de Comercio a favor de ERNESTO ALVARENGA, divorciado, DNI N° 18.491.525, CUIT N° 20-18491525-2 con domicilio en la calle Santa María de Oro N° 495, Resistencia - Chaco. El fondo de comercio se dedica al rubro hotelero, bajo la designación comercial "Hotel Alfil" ubicado en la calle Santa María de Oro N° 495, Resistencia - Chaco. A los efectos previstos en el Art. 4 de la Ley 11.867, las oposiciones de Ley deben realizarse en la calle Santa María de Oro N° 495, Resistencia - Chaco, Administrador Dr. ERNESTO ALVARENGA Abogado Mat. Profesional N° 2885, Folio 398, Tomo VIII.

Armando Teófilo Alvarenga

Secretaria

R. N°:196.002

E:25/11 V:05/12/2022

>*<

SEFECHA S.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones de nuestro Estatuto, el Directorio de SE.FE.CHA. S.A. convoca a los señores socios a celebrar la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en SE.FE.CHA S.A., sito en Avda. Las Heras 575, Resistencia Chaco, el día 7 de diciembre de 2022 a las 9.30 hs, a fin de dar tratamiento al siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
2. Ratificación y/o designación de los miembros del directorio.
3. Ratificación y/o designación de los miembros titulares y suplentes de la Comisión
4. Fiscalizadora.
5. Ratificar lo aprobado en Asamblea General Extraordinaria del 16/10/2020.
6. Rectificar el punto 4) del Estatuto quedando el mismo expresado de la siguiente
7. manera:

ARTICULO 4.- LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO EL CUMPLIMIENTO DE UN SERVICIO DE CARÁCTER SOCIAL QUE ARMONICE CON LOS DERECHOS DE LA COMUNIDAD A LA PROMOCION QUE IMPLICA EL TRANSPORTE Y LA COMUNICACION CONCEDIDOS CON SENTIDO SOLIDARIO, ESPECIALMENTE MEDIANTE:

A) LA EXPLOTACION INTEGRAL DE LA CONCESION DE SERVICIOS FERROVIARIOS QUE PUDIERAN OTORGARSE A LA PROVINCIA DEL CHACO POR LA NACION, A TRAVÉS DE CONVENIOS.

B) LA REALIZACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE FERROVIARIO DE PASAJEROS Y CARGAS, REGULARES O NO, EXTENSIVOS A ENCOMIENDAS, CORRESPONDENCIAS Y A CUALQUIER OTRA COSA QUE PUDIERA SER TRANSPORTADA;

C) LA CONCRECION DE TODO TRABAJO FERROVIARIO QUE PUDIERA SER ENCARGADO POR TERCEROS O QUE POR PROPIA INICIATIVA DETERMINE QUE PUEDA SER DE UTILIDAD PARA LA EMPRESA.

D) LA COMPRA Y VENTA EN LA PROVINCIA, EL PAIS O EN EL EXTRANJERO, REALIZANDO LAS OPERACIONES DE IMPORTACION O EXPORTACION NECESARIAS A TAL FIN SOCIAL, DE MATERIAL TRACTIVO, ACCESORIOS, REPUESTOS, MAQUINARIAS Y DEMAS ELEMENTOS PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS FERROVIARIOS.

E) REALIZAR TODO TRABAJO QUE PUDIERA SER ENCOMENDADO POR TERCEROS Y/O QUE DETERMINE POR PROPIA INICIATIVA Y QUE PUEDA SER DE UTILIDAD PARA LA EMPRESA.

SAUL G. COLMAN— Presidente SEFECHA S.A

Saul Gaspar Colman - Presidente

R. N°:195.979

E:23/11 V:02/12/2022

LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRATACIONES**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA***Provincia Del Chaco***LOTERIA CHAQUEÑA****LICITACION PUBLICA N° 711/2022**

OBJETO: Donde se solicita la contratación de un servicio anual de seguros generales, para cubrir incendios, inmuebles, su contenido, con carteles, linderos, cristales y responsabilidad civil para los edificios pertenecientes a este Organismo.

APERTURA: Día 07 de Diciembre del 2022 a las 10,00 hs. en nuestras oficinas de Güemes N° 46 Resistencia - Chaco.

PLIEGOS: En venta en el Departamento Tesorería de Lotería Chaqueta, sito en Güemes N° 46 al precio de \$ 5.000,00 (PESOS CINCO MIL) cada sobre.

INFORMES Y CONSULTAS DE LAS LICITACIONES: Departamento de Compras y Patrimonio de LOTERIA CHAQUEÑA, Güemes N° 46 — 2° Piso - RESISTENCIA - CHACO - TE 0362-4446750/59 interno 1063-1049 o por Internet: www.loteria.chaco.gov.ar

C.P Laura Edith Valiño*Directora de Administración*

s/c

E:30/11/2022

—>*<—

DEPARTAMENTO CONTRATACIONES DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARIA GENERAL DE GOBERNACIÓN

*Provincia Del Chaco***LICITACION PUBLICA N° 797/2022**

OBJETO: Reparación y contratación de mano de obra (incluidos repuestos) para el vehículo oficial Toyota Hilux- Dominio MOZ 147, afectado a la Dirección de Aeronautica, por un monto estimado de pesos seiscientos sesenta y tres mil quinientos (\$663.500). Resolución N° 1669/2022 de la Secretaria General de Gobernación.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$663.500).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Departamento Contrataciones, sito en Marcelo T.de Alvear N° 145- 6° Piso- Oficina N° 17 - Edificio "B"- Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 7 de Diciembre del 2022 a las 10:00 hs.-

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas del Departamento hasta el día 7.12.2022 a las 10:00 hs.-

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS SETECIENTOS (\$700,00) sellado de ley (estampillas). y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 30.11.2022 mediante descarga de los Pliegos en la página web: <https://compras.chaco.gov.ar/> [http://www.ecomchaco.com.ar/gobierno/contrataciones\(Gobernación\)](http://www.ecomchaco.com.ar/gobierno/contrataciones(Gobernación)). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

Consultas: Teléfono: 0362 – 4456406 / Interno: 6406 Mail: deptocontratacionadm@chaco.gov.ar

Mariela Tourn*A/C Dirección de Administración*

s/c

E:30/11/2022

—>*<—

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA*Provincia del Chaco***LICITACIÓN PÚBLICA N° 46/22 - ACTUACIÓN ELECTRÓNICA N° E21-2022-5747-Ae**

OBRA: "CENTRO DE DETENCION TRANSITORIO – RESISTENCIA – CHACO"

REPARTICIÓN EJECUTORA DEL PROYECTO: Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura - Provincia del Chaco.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Ciento Siete Millones Ciento Ochenta Mil Doce con Ochenta y Un Centavos (\$107.180.012,81).

FECHA DE APERTURA: el Día 07 de DICIEMBRE del 2022 a las 10:00 Horas.

PRECIO DEL LEGAJO: Pesos Ciento Mil (\$100.000,00).

SISTEMA DE CONTRATACION: Ajuste Alzado.

PLAZO DE EJECUCION: Doce (12) Meses Calendario.

FINANCIACION: Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura de la Provincia del Chaco.

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

LUGAR DE ADQUISICION Y CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección de Licitaciones y Certificaciones, dependiente del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura – Casa de Gobierno – 2° Piso – Edificio "B" – sita en calle Marcelo T. de

Alvear N° 145 – ciudad de Resistencia – Chaco; a partir del Día 25 de Noviembre de 2022.
<https://chaco.gov.ar/pagina/1769/concursos-de-precios-y-licitaciones>

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Licitaciones y Certificaciones, dependiente del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura – Casa de Gobierno – 2° Piso – Edificio “B” – sita en calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – ciudad de Resistencia - Chaco; y hasta las 09:30 horas del día 07 de Diciembre del 2022.-

LUGAR DE APERTURA DE LA LICITACION: En el Salón General Manuel Obligado – Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco.

Para intervenir en la presente Licitación, el Oferente deberá presentar el Certificado de Habilitación con Capacidad de Contratación Anual Libre de acuerdo con las reglamentaciones vigentes que a tal fin otorga el Registro Provincial de Empresas Constructoras de la Provincia del Chaco – Ley N°5530.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 47/22 ACTUACIÓN ELECTRÓNICA N° E23-2022-17545-Ae

OBRA: “PAVIMENTO URBANO – ETAPA 1 – LA LEONESA”

REPARTICIÓN EJECUTORA DEL PROYECTO: Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura - Provincia del Chaco.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Ciento Veinticinco Millones Quinientos Ochenta y Ocho Mil Cuarenta y Cuatro con Ochenta y Seis Centavos (\$125.588.044,86).

FECHA DE APERTURA: el Día 07 de DICIEMBRE del 2022 a las 10:30 Horas.

PRECIO DEL LEGAJO: Pesos Ciento Veinte Mil (\$120.000,00).

SISTEMA DE CONTRATACION: Unidad de Medida.

PLAZO DE EJECUCION: Cinco (5) Meses Calendario.

FINANCIACION: Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura de la Provincia del Chaco.

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

LUGAR DE ADQUISICION Y CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección de Licitaciones y Certificaciones, dependiente del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura – Casa de Gobierno – 2° Piso – Edificio “B” – sita en calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – ciudad de Resistencia – Chaco; a partir del Día 25 de Noviembre de 2022.
<https://chaco.gov.ar/pagina/1769/concursos-de-precios-y-licitaciones>

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Licitaciones y Certificaciones, dependiente del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura – Casa de Gobierno – 2° Piso – Edificio “B” – sita en calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – ciudad de Resistencia - Chaco; y hasta las 09:30 horas del día 07 de Diciembre del 2022.-

LUGAR DE APERTURA DE LA LICITACION: En el Salón General Manuel Obligado – Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco.

Para intervenir en la presente Licitación, el Oferente deberá presentar el Certificado de Habilitación con Capacidad de Contratación Anual Libre de acuerdo con las reglamentaciones vigentes que a tal fin otorga el Registro Provincial de Empresas Constructoras de la Provincia del Chaco – Ley N°5530.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 48/22 ACTUACIÓN ELECTRÓNICA N° E23-2022-19115-Ae

OBRA: “REFACCIÓN DEL AEROPUERTO DE PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA”

REPARTICIÓN EJECUTORA DEL PROYECTO: Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura - Provincia del Chaco. - **PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos Cuatrocientos Sesenta y Tres Millones Ochocientos Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro con Ochenta y Siete Centavos (\$463.858.664,87). –

FECHA DE APERTURA: el Día 14 de DICIEMBRE del 2022 a las 10:00 Horas.

PRECIO DEL LEGAJO: Pesos Cuatrocientos Sesenta Mil (\$460.000,00).

SISTEMA DE CONTRATACION: Ajuste Alzado.

PLAZO DE EJECUCION: Siete (7) Meses Calendario.

FINANCIACION: Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura de la Provincia del Chaco.

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

LUGAR DE ADQUISICION Y CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección de Licitaciones y Certificaciones, dependiente del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura – Casa de Gobierno – 2° Piso – Edificio “B” – sita en calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – ciudad de Resistencia – Chaco; a partir del Día 02 de Diciembre de 2022.
<https://chaco.gov.ar/pagina/1769/concursos-de-precios-y-licitaciones>

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Licitaciones y Certificaciones, dependiente del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura – Casa de Gobierno – 2° Piso – Edificio “B” – sita en calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – ciudad de Resistencia - Chaco; y hasta las 09:30 horas del día 14 de Diciembre del 2022.-

LUGAR DE APERTURA DE LA LICITACION: En el Salón General Manuel Obligado – Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco. –

Para intervenir en la presente Licitación, el Oferente deberá presentar el Certificado de Habilitación con Capacidad de Contratación Anual Libre de acuerdo con las reglamentaciones vigentes que a tal fin otorga el Registro Provincial de Empresas Constructoras de la Provincia del Chaco – Ley N°5530.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 49/22 ACTUACIÓN ELECTRÓNICA N° E23-2022-18683-Ae

OBRA: “RAMAL DE ALIMENTACIÓN GAS NATURAL A PARQUE INDUSTRIAL DE PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA”

REPARTICIÓN EJECUTORA DEL PROYECTO: Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura - Provincia del Chaco.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Quinientos Cincuenta Millones Seiscientos Setenta y Dos Mil Trescientos Noventa con Ocho Centavos (\$550.672.390,08).

FECHA DE APERTURA: el Día 14 de DICIEMBRE del 2022 a las 10:30 Horas.

PRECIO DEL LEGAJO: Pesos Quinientos Cincuenta Mil (\$550.000,00).

SISTEMA DE CONTRATACION: Unidad de Medida.

PLAZO DE EJECUCION: Doce (12) Meses Calendario.

FINANCIACION: Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura de la Provincia del Chaco.

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

LUGAR DE ADQUISICION Y CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección de Licitaciones y Certificaciones, dependiente del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura – Casa de Gobierno – 2° Piso – Edificio “B” – sita en calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – ciudad de Resistencia – Chaco; a partir del Día 02 de Diciembre de 2022. <https://chaco.gov.ar/pagina/1769/concursos-de-precios-y-licitaciones>

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Licitaciones y Certificaciones, dependiente del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura – Casa de Gobierno – 2° Piso – Edificio “B” – sita en calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – ciudad de Resistencia - Chaco; y hasta las 09:30 horas del día 14 de Diciembre del 2022.-

LUGAR DE APERTURA DE LA LICITACION: En el Salón General Manuel Obligado – Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco.

Para intervenir en la presente Licitación, el Oferente deberá presentar el Certificado de Habilitación con Capacidad de Contratación Anual Libre de acuerdo con las reglamentaciones vigentes que a tal fin otorga el Registro Provincial de Empresas Constructoras de la Provincia del Chaco – Ley N°5530.-

Ing. Edith Romero

Dirección de Licit. Y Certif

s/c

E:30/11/2022

>*<

DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

Provincia del Chaco

OBRA POR CONVENIO CON EL MINISTERIO DE
PLANIFICACIÓN, ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA DE LA
PROVINCIA DEL CHACO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 914/2022 - ACTUACIÓN ELECTRÓNICA N°: El 3-2022-16279-Ae

OBRA: PAVIMENTO URBANO - CHARATA.

TRAMOS: CALLE RÍO NEGRO, CALLE TIERRA DEL FUEGO, CALLE SANTIAGO DEL ESTERO Y CALLE BUENOS AIRES ENTRE AV. BELGRANO Y CALLE MONSEÑOR DE CARLO; CALLE S/N 2 ENTRE AV. BELGRANO Y CALLE 25 DE MAYO; CALLE S/N 1 ENTRE CALLE BUENOS AIRES Y CALLE TIERRA DEL FUEGO, CALLE 25 DE MAYO Y CALLE MORENO ENTRE CALLE BUENOS AIRES Y AV. PRINGLES; CALLE SANTA FÉ ENTRE CALLE BUENOS AIRES Y CALLE RÍO NEGRO Y CALLE S/N 3 ENTRE CALLE BUENOS AIRES Y CALLE SANTIAGO DEL ESTERO.

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE CALZADA DE HORMIGÓN CON CORDÓN INTEGRAL Y DESAGÜES PLUVIALES.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 22/100 (\$298.035.280,22).

PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA: NUEVE (9) MESES CORRIDOS.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: UNIDAD DE MEDIDA.

CAPACIDAD ANUAL DE CONTRATACIÓN: El Saldo de Capacidad de Contratación Anual mínimo exigido, que corresponde al Rubro Pavimentos y Obras Básicas, es de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIEN CON 28/100 (\$372.544.100,28).

CONSULTA Y OBTENCIÓN DE PLIEGOS: ES GRATUITO Y PODRÁ BAJARSE DE LA PÁGINA WEB DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL DEL CHACO (www.vialidadchaco.net) HASTA EL DÍA HÁBIL ANTERIOR AL DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

FUNCIONARIO AL QUE DEBEN DIRIGIRSE LAS PROPUESTAS: ADMINISTRADOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL DEL CHACO.

REPARTICIÓN EJECUTORA DEL PROYECTO: DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL DEL CHACO.

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: EN LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL DEL CHACO, AVENIDA 25 DE MAYO Y RUTA NACIONAL N° 11 - RESISTENCIA - CHACO HASTA LA HORA ONCE (11,00 HS.) DEL DÍA VEINTE DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (20/12/2022).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: EN LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL DEL CHACO, AVENIDA 25 DE MAYO Y RUTA NACIONAL N° 11 - RESISTENCIA - CHACO, EL DÍA VEINTE DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (20/12/2022), A CONTINUACIÓN DEL CIERRE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS.

OBRA POR CONVENIO CON EL MINISTERIO DE
PLANIFICACIÓN, ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA DE LA
PROVINCIA DEL CHACO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 950/2022 - ACTUACIÓN ELECTRÓNICA N°: E13-2022-17664-Ae

OBRA: PAVIMENTO URBANO EN VILLA BERTHET (CHACO).

TRAMO: AVENIDA INDEPENDENCIA ENTRE CALLE 20 DE JUNIO Y AVENIDA FIORI.

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE CALZADA DE HORMIGÓN Y DESAGÜES.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 22/100 (\$144.722.736,22).

PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA: OCHO (8) MESES CORRIDOS.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: UNIDAD DE MEDIDA.

CAPACIDAD ANUAL DE CONTRATACIÓN: El Saldo de Capacidad de Contratación Anual mínimo exigido, que corresponde al Rubro Pavimentos y Obras Básicas, es de \$192.963.648,29.

CONSULTA Y OBTENCIÓN DE PLIEGOS: ES GRATUITO Y PODRÁ BAJARSE DE LA PÁGINA WEB DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL DEL CHACO (www.vialidadchaco.net) HASTA EL DÍA HÁBIL ANTERIOR AL DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

FUNCIONARIO AL QUE DEBEN DIRIGIRSE LAS PROPUESTAS: ADMINISTRADOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL DEL CHACO.

REPARTICIÓN EJECUTORA DEL PROYECTO: DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL DEL CHACO.

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: EN LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL DEL CHACO, AVENIDA 25 DE MAYO Y RUTA NACIONAL N° 11 - RESISTENCIA - CHACO HASTA LA HORA ONCE (11,00 HS.) DEL DÍA VEINTIDÓS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (22/12/2022).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: EN LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL DEL CHACO, AVENIDA 25 DE MAYO Y RUTA NACIONAL N° 11 - RESISTENCIA - CHACO, EL DÍA VEINTIDÓS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (22/12/2022), A CONTINUACIÓN DEL CIERRE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS.

Ing. Hugo Alberto Varela
Administrador General

s/c

E:30/11 V:05/12/2022

————— >*< —————
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA
Provincia del Chaco

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL (A.T.P)

LICITACIÓN PÚBLICA N° 256/2022

Servicio de alquiler inmueble

Objeto: Servicio de alquiler de un (1) inmueble en la localidad de Las Breñas – Chaco-, por veinticuatro (24) meses, para oficina de ATP.

Fecha y lugar de Apertura: 20/12/2022, a las 18:00 horas en Receptoría de ATP, sita en calle Mitre N° 929 –Las Breñas, Chaco. Plazo de entrega de ofertas y lugar: 20/12/2022, hora 18:00, Receptoría de ATP, calle Mitre N° 929 –Las Breñas, Chaco.

Presupuesto Oficial: Pesos novecientos sesenta mil (\$ 960.000,00).

Valor del pliego: Pesos un mil (\$ 1.000,00) en estampillas fiscales o Volante Electrónico de Pago (VEP).

Consultas y Venta de pliegos: Dpto. Compras - Av. Las Heras N° 95, Resistencia -Chaco-Horario: 8:00 a 12:00 HS.

C.P. Jorge Danilo Gualtieri
Administrador General

s/c

E:30/11 V:05/12/2022

————— >*< —————
DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES

ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES
Secretaria General De Gobernación – Provincia Del Chaco
LICITACION PÚBLICA N° 163/2022

OBJETO: adquisición de treinta mil (30.000) unidades de chapas acanaladas de cartón asfálticas reforzadas, destinadas a la asistencia directa de los sectores más vulnerables de nuestra población, que son asistidos a través de la Subsecretaría de Economía y Políticas Sociales, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos cincuenta y cuatro millones (\$ 54.000.000).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 7 de Diciembre de 2022 a las 10:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 7/12/2022 a las 10:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 30/11/2022 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio "B" - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web <https://compras.chaco.gob.ar/> DIRECCION DE GENERAL COMPRAS (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$5.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410

LICITACION PÚBLICA N° 164/2022

OBJETO: adquisición de insumos para el Servicio de Microbiología del Hospital 4 de Junio "Dr. Ramón Carrillo" de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, dependiente del Ministerio de Salud Pública.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos veintiséis millones setecientos cuarenta y siete mil trescientos cuarenta y dos con veinte centavos (\$ 26.747.342,20).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 7 de Diciembre de 2022 a las 11:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 7/12/2022 a las 11:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 30/11/2022 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio "B" - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web <https://compras.chaco.gob.ar/> DIRECCION DE GENERAL COMPRAS (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS TRES MIL (\$3.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410

Christian Javier Mescher
A/C Dirección de Contrataciones

s/c

E:30/11/2022

————— >*< —————
ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA (A.P.A.)

Provincia del Chaco

DIRECCION DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA N° 00350

Motivo del Llamado EL PRESENTE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA, TIENE POR OBJETO LA ADQUISICIÓN DE DIEZ (10.000) LITROS DE COMBUSTIBLE, LOS CUALES SERÁN UTILIZADOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS DEL ORGANISMO. 2.217.000,000 (PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CON 0/100 ctvos.) Miércoles 14 de Diciembre de 2022 a las 10:00 horas.

Monto Estimado Fecha/Hora de Apertura Lugar apertura RUTA N. AVELLANEDA KM 12,5

Precio del Pliego: 1.000,0000 (PESOS UN MIL CON 0/100 ctvos.)

Lugar de adquisición del Pliego DEPARTAMENTO COMPRAS Y CONTRATACIONES - DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA - RUTA NICOLÁS AVELLANEDA KM. 12,5 - T.E.: 4419959 INTERNO 119. RESISTENCIA/CHACO.

Consultas: DEPARTAMENTO COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA RUTA NICOLÁS AVELLANEDA KM. 12,5 - T.E.: 4419959 INTERNO 119.

RESISTENCIA/CHACO.
APA.COMPRAS2020@GMAIL.COM

Sánchez, Jorge Gustavo
Secretario General

s/c

E:30/11 V:05/12/2022

—————>*<—————
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

Provincia del Chaco

ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL (A.T.P.)

LICITACIÓN PÚBLICA N° 247/2022

Adquisición uniforme para caballeros

Objeto: Adquisición de doscientas quince (215) unidades de camisas mangas largas, pantalones de vestir y corbatines.

Fecha y lugar de Apertura: 14/12/2022, a las 10:00 horas en la Dirección de Administración de A.T.P.- Av. Las Heras N° 95 – Resistencia, Chaco.

Plazo de entrega de ofertas y lugar: 14/12/2022, hora 10:00, Departamento Mesa de Entradas de A.T.P.- Av. Las Heras N° 95, 1er piso -Resistencia, Chaco-.

Presupuesto Oficial: Pesos seis millones ochenta y cuatro mil quinientos con 00/100 (\$ 6.084.500,00).

Valor del pliego: Pesos seis mil con 00/100 (\$ 6.000,00) en estampillas fiscales o Volante Electrónico de Pago (VEP).

Consultas y Venta de pliegos: Dpto. Compras - Av. Las Heras N° 95, Resistencia -Chaco-, **Horario:** 8:00 a 12:00 HS.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 254/2022

Adquisición grupos electrógenos

Objeto: Adquisición de tres (3) grupos electrógenos de 7000 w. o superior.

Fecha y lugar de Apertura: 19/12/2022, a las 10:00 horas en la Dirección de Administración de A.T.P.- Av. Las Heras N° 95 – Resistencia, Chaco.

Plazo de entrega de ofertas y lugar: 19/12/2022, hora 10:00, Departamento Mesa de Entradas de A.T.P.- Av. Las Heras N° 95, 1er piso -Resistencia, Chaco-.

Presupuesto Oficial: Pesos setecientos cincuenta y seis mil con 00/100 (\$ 756.000,00).

Valor del pliego: Pesos un mil con 00/100 (\$ 1.000,00) en estampillas fiscales o Volante Electrónico de Pago (VEP).

Consultas y Venta de pliegos: Dpto. Compras - Av. Las Heras N° 95, Resistencia -Chaco-, **Horario:** 8:00 a 12:00 HS.

C.P. Jorge Danilo Gualtieri

Administrador General

s/c

E:25/11 V:05/12/2022

—————>*<—————
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

Provincia del Chaco

ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL (A.T.P.)

LICITACIÓN PÚBLICA N° 249/2022

Adquisición combustible nafta

Objeto: Adquisición de ocho mil (8000) litros de combustible nafta.

Fecha y lugar de Apertura: 30/11/2022, a las 10:00 horas en la Dirección de Administración de A.T.P.- Av. Las Heras N° 95 – Resistencia, Chaco.

Plazo de entrega de ofertas y lugar: 30/11/2022, hora 10:00, Departamento Mesa de Entradas de A.T.P.- Av. Las Heras N° 95, 1er piso -Resistencia, Chaco-.

Presupuesto Oficial: Pesos un millón quinientos cuarenta y cuatro mil con 00/100 (\$ 1.544.400,00).

Valor del pliego: Pesos un mil quinientos con 00/100 (\$ 1.500,00) en estampillas fiscales o Volante Electrónico de Pago (VEP).

Consultas y Venta de pliegos: Dpto. Compras - Av. Las Heras N° 95, Resistencia -Chaco-, **Horario:** 8:00 a 12:00 HS.

C.P. Jorge Danilo Gualtieri

Administrador General

s/c

E:25/11 V:30/11/2022

—————>*<—————
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE

Provincia del Chaco

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/2022

RÉGIMEN DE CONCESIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA AVISO DE PRORROGA

Se comunica la prórroga para la presentación y apertura de ofertas del Llamado a Licitación Pública N° 4/2022 por la obra: Barrio Parque Sur Resistencia. Construcción de la Red Vial, Peatonal, Desagües Pluviales y Cloacales, Red de Agua Potable, Energía Eléctrica Media Tensión y Baja Tensión y Alumbrado Público; cuyo objeto es la Construcción de la red de infraestructura básica

interna para la generación de SEISCIENTOS VEINTE (620) Lotes con Servicios distribuidos en densidades baja, media y alta ubicado en el Departamento San Fernando, Circunscripción II, Sección B, Chacra 144 Zona Sur de la Ciudad de Resistencia. Actuación Electrónica N° E45- 2022-11457-Ae según el siguiente detalle:

FECHA LÍMITE PARA DIRIGIR LAS PROPUESTAS: A la Ministra de Ambiente y Desarrollo Territorial Sostenible Lic. Marta Elena SONEIRA. Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco, calle Marcelo Torcuato de Alvear 145, Edificio B. piso 6°, Mesa de Entradas, hasta el día MARTES 20 DE DICIEMBRE DE 2022 a las 9h.

LUGAR, DÍA Y HORA DE LA APERTURA DE OFERTAS: Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco, calle Marcelo Torcuato de Alvear 145, Planta Baja. Salón Manuel Obligado. El día MARTES 20 DE DICIEMBRE DE 2022 a las 11h.

Asimismo, se ratifica que todas las demás pautas establecidas en la Licitación Pública de referencia mantienen su integridad y plena vigencia, salvo las aludidas y estipuladas en el presente aviso.

Ocampo Julio Domingo
Coordinador Ejecutivo UEP

s/c

E:25/11 V:30/11/2022

>*<

PODER JUDICIAL

Provincia del Chaco

LICITACIÓN PÚBLICA N° 946/22 - EXPEDIENTE N° 215/22**OBJETO:** FUMIGACION AÑO 2023**DESTINO:** DISTINTAS DEPENDENCIAS JUDICIALES**FECHA DE APERTURA:** 10/02/2023**HORA:** 09:00 hs.**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros. **DOMICILIO:** Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 100,00 (PESOS CIEN) en papel Sellado Provincial.

4) **HORARIO DE ATENCION:** de 8,00 a 12,00 Hs.

5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 1.270.000,00

Beatriz Blanco - Jefa de Compras y Suministros

s/c

E:18/11 V:30/11/2022

>*<

VIALIDAD NACIONAL

Provincia Del Chaco

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - PROCESO: N° 46/18-0284-LPU22.

PUESTA EN VALOR CAMPAMENTO ROQUE SAENZ PEÑA DE LA D.N.V. CHACO - 2ª ETAPA

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: PESOS: CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$132.847.000,00), a valores referidos al mes de junio de 2022, con un plazo de ejecución de ocho (8) Meses

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$1.328.470,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Página <https://contratar.gob.ar/> CONTRAT.AR Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública, el día 22 de diciembre de 2022, a las 07:00 Hs.

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); consulta en página <https://contratar.gob.ar/> a partir del 16 de noviembre de 2022 a las 07:00 Hrs. hasta el 07 de diciembre de 2022. Disponibilidad del Pliego a partir del 16 de marzo de 2022.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

Arq. M. Alejandra Vilela

Jefa de Distrito

R. N°:195.872

E:16/11 V:05/12/2022

>*<

VIALIDAD NACIONAL**LICITACION DEL PROCESO DE CONTRATACION N° 46-0207-LPU22**

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN	
La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Comunica el Aviso de Llamado a Licitación del Proceso:	
PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0207-LPU22.	GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Ciento Cuarenta Millones Treinta y Un Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro con Cincuenta Centavos (\$ 140.031.944,50).
OBRA: Ruta Nacional N° 11 – Variante de Paso por la Ciudad de Resistencia - Provincia del Chaco.	APERTURA DE OFERTAS: 13 de Diciembre del 2022 a las 11:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Catorce Mil Tres Millones Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta con Ochenta y Cinco Centavos (\$ 14.003.194.450,85) referidos al mes de Abril de 2022 con un Plazo de Obra de Cuarenta y Ocho (48) Meses.	VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 4 de Noviembre del 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar . No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.	

Arq. M. Alejandra Vilela
Jefa de Distrito 18° Dto. Chaco

R.N° 195.558

E:04/11 V:09/12/2022

>*<

VIALIDAD NACIONAL
LICITACION DEL PROCESO DE CONTRATACION N° 46-0154-LPU22

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN	
La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Comunica el Aviso de Llamado a Licitación del Proceso:	
PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0154-LPU22.	GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Diecinueve Millones Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil Setecientos Cuarenta (\$ 19.435.740,00).
OBRA: Ruta Nacional N° 89, Paso Urbano por Charata, Tramo: Empalme Ruta Provincial N° 19 – General Pinedo, Sección: Km 245,9 – 249,50 – Provincia del Chaco.	APERTURA DE OFERTAS: 14 de Diciembre del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Mil Novecientos Cuarenta y Tres Millones Quinientos Setenta y Cuatro Mil (\$ 1.943.574.000,00) referidos al mes de Mayo de 2022, con un Plazo de Obra es de Veinticuatro (24) meses y el Plazo de Conservación de Seis (6) meses, corridos a partir de la Recepción Provisional de la Obra.	VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 28 de Octubre del 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar . No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.	

Arq. M. Alejandra Vilela
Jefa de Distrito 18° Dto. Chaco

R.N° 195.371

E:28/10 V:30/11/22

LEGISLACION, NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA

Provincia Del Chaco

LICITACION PÚBLICA N° 043/22 - RESOLUCIÓN N° 2994/2022.-

OBJETO: Contratación de servicio para la ejecución de la obra: “Refuncionalización Integral Centro Comunitario Municipal – B° 244 Viviendas” – Plazo de ejecución: seis (6) meses.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 52.393.418,00 (Pesos, cincuenta y dos millones trescientos noventa y tres mil cuatrocientos dieciocho).

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dirección de Compras, el día 16 de Diciembre de 2022, a las 10:00 horas. -

VALOR DEL PLIEGO: Pesos, Diez Mil (\$ 10.000,00).

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.

LICITACION PÚBLICA N° 044/22 - RESOLUCIÓN N° 2995/2022.-

OBJETO: Contratación de servicio para la ejecución de la obra: “Refuncionalización Integral Centro Comunitario Municipal – B° villa Don Andrés” – Plazo de ejecución: seis (6) meses.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 38.038.287,00 (Pesos, treinta y ocho millones treinta y ocho mil doscientos ochenta y siete).

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dirección de Compras, el día 16 de Diciembre de 2022, a las 10:00 horas. -

VALOR DEL PLIEGO: Pesos, Diez Mil (\$ 10.000,00).

Oficina: Av. Rivadavia N° 322 – Resistencia – Chaco - <http://chaco.gov.ar/boficial/boletin> (0362) 4453520 - CTX 53520 – CP 3500

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.

LICITACION PÚBLICA N° 045/22 - RESOLUCIÓN N° 2996/2022.-

OBJETO: Contratación de servicio para la ejecución de la obra: “Refuncionalización Integral Centro Comunitario Municipal – Barrio Güiraldes” – Plazo de ejecución: seis (6) meses.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 47.837.156,00 (Pesos, cuarenta y siete millones ochocientos treinta y siete mil ciento cincuenta y seis).

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dirección de Compras, el día 16 de Diciembre de 2022, a las 10:00 horas. -

VALOR DEL PLIEGO: Pesos, Diez Mil (\$ 10.000,00).

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.

LICITACION PÚBLICA N° 046/22 - RESOLUCIÓN N° 2997/2022.-

OBJETO: Contratación de servicio para la ejecución de la obra: “Refuncionalización Integral Centro Comunitario Municipal Los Cisnes” – Plazo de ejecución: seis (6) meses.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 78.859.767,00 (Pesos, setenta y ocho millones ochocientos cincuenta y nueve mil setecientos sesenta y siete).

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dirección de Compras, el día 16 de Diciembre de 2022, a las 10:00 horas. -

VALOR DEL PLIEGO: Pesos, Diez Mil (\$ 10.000,00).

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.

LICITACION PÚBLICA N° 047/22 - RESOLUCIÓN N° 2998/2022.-

OBJETO: Contratación de servicio para la ejecución de la obra: “Refuncionalización Integral - Centro Comunitario Municipal Villa Elisa” – Plazo de ejecución: seis (6) meses.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 49.308.866,00 (Pesos, cuarenta y nueve millones trescientos ocho mil ochocientos sesenta y seis).

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dirección de Compras, el día 16 de Diciembre de 2022, a las 10:00 horas. -

VALOR DEL PLIEGO: Pesos, Diez Mil (\$ 10.000,00).

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.

LICITACION PÚBLICA N° 048/22 - RESOLUCIÓN N° 3111/2022.-

OBJETO: Contratación de servicio para la ejecución de la obra: “Construcción Delegación Municipal y Plazoleta en Los Teros/Los Troncos” – Plazo de ejecución: seis (6) meses.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 99.670.418,00 (Pesos, noventa y nueve millones seiscientos setenta mil cuatrocientos dieciocho).

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dirección de Compras, el día 16 de Diciembre de 2022, a las 10:00 horas. -

VALOR DEL PLIEGO: Pesos, Diez Mil (\$ 10.000,00).

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.

Guillermo Cabaña



A/C. Dirección de Prensa

s/c

E:30/11 V:02/12/2022

**CON LA PRESENTE EDICION EN FORMATO DIGITAL ANEXO I CONTENIENDO
RESOLUCION N° 1868/2022 DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE LA
PROVINCIA DEL CHACO**

ANEXO I

1868

"2022- Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID-19" -Ley 3473-A

RESISTENCIA, 22 NOV 2022

VISTO:

La Actuación Electrónica N° E2-2021-3221-Ae, la Ley N° 2033-A, los Decretos N° 1618/10 y sus modificatorios; N° 1577/20; N° 139/21 y N° 993/21; y

CONSIDERANDO:

Que conforme el Artículo 6° de la mencionada Ley, el Centro de Liberados del Chaco, estará a cargo de un Director General, quien, ejercerá la representación legal de la Institución y de las Juntas Departamentales correspondientes a cada Circunscripción Judicial de la Provincia;

Que asimismo, conforme el Artículo citado, el Director General deberá acreditar título de Abogado y demostrar conocimientos en materia de problemática criminológica, penitenciaria y en políticas de reinserción social, previo Concurso de Antecedentes y Oposición;

Que por Decreto N° 1577/20, se modifica la estructura orgánica del Ministerio de Seguridad y Justicia, estableciendo los objetivos de la Subsecretaría de Justicia y dejando bajo su dependencia a la Dirección General Centro de Liberados;


Que el Decreto N° 1618/10, aprueba el Reglamento del Procedimiento de Concurso para cubrir cargos jerárquicos de Directores Generales, Directores, Jefes de Departamento y cargos de nivel inferior no jerárquicas vacantes, con estructura orgánica y presupuestos aprobados de los organismos de la Administración Central del Poder Ejecutivo, Descentralizados y Autárquicos en el marco de las Leyes Nros. 292- A y 293- A;

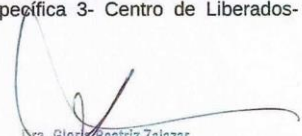
Que el Decreto N° 139/21 implementa en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial, el Sistema de Concursos y Convocatorias Internas, el cual, será accesible desde la plataforma de servicios "Tu Gobierno Digital - TGD" (www.gobiernodigital.chaco.gob.ar) y que servirá para todo llamado a Concurso de Antecedentes y Oposición, ya sean abiertos o internos de la Administración Central del Poder Ejecutivo, Organismos Descentralizados y Autárquicos, con el fin de optimizar el procedimiento de difusión, inscripción y las distintas etapas de evaluación y finalización de los Procesos de Concursos;

Que el Decreto N° 993/21 implementa el "Diccionario de Competencias", el que permitirá trabajar las habilidades ya instaladas y las que tendrán que desarrollarse en cada uno de los agentes públicos de las distintas jurisdicciones, incrementando la productividad, mejorando la motivación y permitiendo desarrollarse en su respectivo puesto de trabajo;

Que a tal fin resulta necesario efectuar en el ámbito de la jurisdicción 7- Ministerio de Seguridad y Justicia, un Llamado a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir un (1) cargo jerárquico de Director General- Programa 14- Asuntos Penitenciarios- Actividad Específica 3- Centro de Liberados- C.U.OF. N° 30- Centro de Liberados;

FOTOCOPIA FIDEL DEL ORIGINAL


GABRIELA VANESA AGUILERA
 A/C Dirección Unidad
 Recursos Humanos
 Ministerio de Seguridad y Justicia


Dra. Gloria Beatriz Zalazar
 Ministra de Seguridad y Justicia

1868



"2022- Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID-19" -Ley 3473-A

Que para tal fin, los concursos constituyen el procedimiento adecuado dado que permiten, cumplir tanto con los principios de transparencia y eficacia, como asegurar una mayor participación;

Que las razones de equidad, hacen necesario dar pautas comunes y definir un proceso de selección para la promoción en la carrera administrativa, resultando el mismo, fundamental para promover parte del cambio esperado con respecto al accionar y funcionamiento del Estado;

Que de conformidad al Artículo 11° del Anexo I al Decreto N° 1618/10, han tomado debida intervención: la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección General de Innovación y Modernización Gubernamental, la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria y la Subsecretaría de Gestión Pública en su carácter de autoridad de aplicación y coordinación de los Llamados a Concurso;

Que en virtud de lo enunciado, corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
RESUELVE:**

Artículo 1°: Llámese a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir un (01) cargo vacante de la categoría 3- Personal Administrativo y Técnico-apartado a)- CEIC N° 1040- 00- Director General- Programa 14- Asuntos Penitenciarios- actividad específica 3- Centro de Liberados- C.U.OF. N° 30- Centro de Liberados- Jurisdicción 7 – Ministerio de Seguridad y Justicia, de acuerdo a lo establecido en Ley N° 2033-A y el Decreto N° 1618/10, tal como se detalla en Planilla Anexa I.

Artículo 2°: Constitúyase el Tribunal Examinador Jurisdiccional según lo dispuesto en el Artículo 7° del Anexo I del Decreto N° 1618/10, el que quedará conformado de la siguiente manera:

- **Dra. Gloria Beatriz Zalazar, DNI N° 17.016.960**, como representante titular del Ministerio de Seguridad y Justicia, quien actuará como Presidente del Tribunal y/o quien ella designe.
- **Dra. Laura María de Lourdes Polo Budzovsky, DNI N° 36.115.638**, como representante de la Subsecretaría de Justicia y/o quien ella designe.
- **Dr. Jorge Pablo Alegre, DNI N° 22.875.980**, como representante Titular de la Asesoría General de Gobierno y/o quien este designe.
- **Tec. Mariela Dolce, DNI N° 28.001.683**, como representante titular de la Subsecretaría de Modernización del Estado y/o quien ella designe.
- **Dra. Patricia Lorena Unamuno, DNI N° 26.418.487**, como representante titular de la Subsecretaría de Gestión Pública y/o quien ella designe.
- **Dra. Marián Edith Maidana, DNI N° 28.239.280**, como representante titular de la Dirección General de Recursos Humanos y/o quien ella designe.
- **Dra. Gabriela Vanesa Aguilera, DNI N° 28.125.533**, como representante titular de la Dirección Unidad de Recursos Humanos del Ministerio de Seguridad y Justicia y/o quien ella designe.

Dra. Gloria Beatriz Zalazar
Ministra de Seguridad y Justicia

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

GABRIELA VANESA AGUILERA
A/C Dirección Unidad
Recursos Humanos
Ministerio de Seguridad y Justicia

1868



"2022- Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID-19" -Ley 3473-A

- Un representante de la entidad sindical con personería gremial, con ámbito de actuación provincial que tenga la mayor cantidad de afiliados cotizantes en el organismo del cargo a cubrir.

Artículo 3°: Fijase las siguientes fechas para efectivizar el Concurso:

APERTURA DE INSCRIPCIÓN: A partir de los diez (10) días hábiles posteriores a la finalización de las publicaciones en el Boletín Oficial, Página Web de la Provincia y el "Sistema de Concursos y Convocatorias Internas - TGD" (www.gobiernodigital.chaco.gov.ar), conforme a lo establecido en el Decreto N° 1618/10- Artículo 12° y Decreto N° 139/21 – Artículo 1°.

CIERRE DE INSCRIPCIÓN: A partir de los diez (10) días hábiles siguientes a la apertura de inscripción.

APERTURA DEL CONCURSO:

EVALUACIÓN DE REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA: a partir de los cinco (5) días hábiles, desde la fecha de cierre de inscripción.

APROBACIÓN DE LA NÓMINA DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS: a partir de los cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de la nómina de agentes en condiciones de ser admitidos y consecuentemente de agentes no admitidos.

EXHIBICIÓN DE NÓMINA DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS: el día hábil posterior a la fecha del acta correspondiente, durante tres (3) días corridos.

PLAZO DE REVISIÓN: dos (2) días hábiles contados desde el último día de la fecha de exhibición de la Nómina de Admitidos y No Admitidos.

RESOLUCIÓN DEL PEDIDO DE REVISIÓN: tres (3) días hábiles desde la fecha de presentación del pedido de Revisión.

ETAPA DE ANTECEDENTES:

ETAPA EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES: A partir de los cinco (5) días hábiles posteriores, a la fecha de exhibición del Acta del Tribunal Examinador, correspondiente a la aprobación de la nómina de admitidos y no admitidos al presente Concurso.

ETAPA EXAMEN DE OPOSICIÓN: A partir de los diez (10) días hábiles posteriores, contados desde el último día de la fecha de exhibición del Acta del Tribunal Examinador de la etapa anterior.

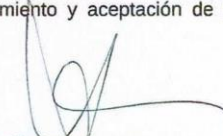
ETAPA COLOQUIO: A partir de los diez (10) días hábiles posteriores al cierre del Examen de Oposición.

Artículo 4°: Apruébese la Planilla del Cargo a Concursar Anexo I y la Descripción del Puesto de Trabajo y requisitos para desempeñarse en el mismo (Formulario DPT), que como Anexo II forma parte de la presente Resolución.


Artículo 5°: Establécese que la inscripción se realizará a través del "Sistema de Concursos y Convocatorias Internas", donde estará disponible el Formulario de Inscripción Digital, el cual será accesible desde la plataforma de servicios "Tu Gobierno Digital - TGD" (www.gobiernodigital.chaco.gov.ar), conforme lo establecido en el Artículo 1° del Decreto N° 139/21.

En la misma inscripción deberá adjuntar en formato digital la documentación que acredite en los antecedentes invocados en el formulario de inscripción.

La inscripción a la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de las bases establecidas.


Dra. Gloria Beatriz Zalazar
Ministra de Seguridad y Justicia

13 FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


GABRIELA VANESA AGUILERA
A/C Dirección Unidad
Recursos Humanos
Ministerio de Seguridad y Justicia



"2022- Año de la memoria en homenaje a trabajadoras y trabajadores esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID-19" -Ley 3473-A

Los datos que el interesado consigne al momento de la inscripción, tendrá el carácter de declaración jurada y cualquier falsedad será causal inmediata de eliminación del proceso de selección.

La falta y/o falsedad de respaldo documental de los antecedentes invocados, será causal del rechazo del antecedente no documentado.

Será requisito excluyente, presentar Certificado de Buena Conducta, Certificado de Domicilio con Residencia en la Provincia del Chaco y Certificado expedido por R.E.D.A.M Chaco.

Artículo 6°: Determinése que toda información o decisión del Tribunal Examinador será instrumentada a través actas, las que serán exhibidas a partir del día posterior a la fecha que conste en la misma en el "Sistema de Concursos y Convocatorias Internas, y serán consideradas notificaciones fehacientes.

Artículo 7°: Establécese que conforme al resultado del Concurso corresponderá efectuarse la promoción del postulante ganador, y caso contrario, si el concurso se declarara desierto deberá ampliarse a todo el ámbito de la Administración Pública del Poder Ejecutivo Provincial.

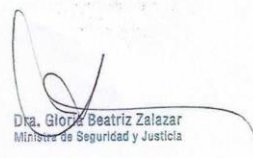
Artículo 8°: Dispóngase que la Dirección Unidad de Recursos Humanos del Ministerio de Seguridad y Justicia, tomará los recaudos necesarios para que, en tiempo y forma, se actualicen los legajos personales de todos los postulantes, a efectos de la correcta derivación al Tribunal Examinador en la Etapa de Apertura del Concurso.

Artículo 9°: Establécese que, conforme al resultado del Concurso, se efectuará la promoción del postulante ganador del cargo concursado.


Artículo 10°: Determinése que la medida dispuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en el Artículo 5° de la Ley N° 293 -A y en el Decreto N° 1618/10.

Artículo 11°: Comuníquese, dese al Registro Ministerial y archívese

RESOLUCIÓN N° **1868**


Dra. Gloria Beatriz Zalazar
Ministra de Seguridad y Justicia

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


GABRIELA VANESA AGUILERA
A/S Dirección Unidad
Recursos Humanos
Ministerio de Seguridad y Justicia



"2022- Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID-19" -Ley 3473-A

ANEXO I A LA RESOLUCIÓN N° **1868**

JURISDICCIÓN 7- MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Categoría	Apartado	C.E.I.C. N°	Denominación	C.U.OF. N°
3- Personal Administrativo y Técnico	a)	1040- 00	Director General	30- Centro de Liberados

La presente Planilla consta de un (1) cargo.

[Handwritten Signature]
 Dra. Gloria Beatriz Zalazar
 Ministra de Seguridad y Justicia

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten Signature]
 GARRIGA VANESA AGUILERA
 Dirección Unidad
 Recursos Humanos
 Ministerio de Seguridad y Justicia



"2022- Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID-19" -Ley 3473-A

ANEXO II A LA RESOLUCIÓN N° **1868**

Formulario Descripción de Puesto de Trabajo - "Director General Centro de Liberados del Chaco"

I) Identificación del puesto

Nombre del Puesto	Director General de Centro de Liberados	Número de Dependientes: 8
Unidad organizativa	Dirección General Centro de Liberados	
Organismo	Ministerio de Seguridad y Justicia	
Jurisdicción	7- Ministerio de Seguridad y Justicia	
Categoría, Apartado, CEIC	categoría 3- personal administrativo y técnico-apartado a)- CEIC N° 1040- 00- Director General	
CUOF N°	30	Escalafón General
Localidad	Resistencia	

II) Ubicación en estructura orgánica

Instrumento Legal de Aprobación de la Estructura Orgánica	Decretos Nros. 602/20 y 1577/20.
Dependencia Jerárquica	Subsecretaría de Justicia.
Autoridad Jerárquica	

III) Responsabilidad primaria.

Atender a la problemática del penado privado de su libertad, instrumentando medidas tendientes a lograr que dichas personas, puedan reinsertarse en la sociedad.

Acciones.

1	Articular mecanismos tendientes a disminuir la criminalidad y la reincidencia.
2	Contribuir a la búsqueda de trabajo a los liberados condicionales, indultados, excarcelados, liberados de cárceles Provinciales y Nacionales, los medios necesarios para trasladarse al lugar de su residencia o al que proponga para trabajar y los socorros indispensables durante los primeros días de vida libre.
3	Contribuir a mantener la continua comunicación con las familias de los condenados y de los procesados con autos de prisión preventiva, internados en las cárceles Provinciales y Nacionales, a fin de presentarles asistencia.
4	Visitar a los penados, estudiar sus condiciones, aconsejar sobre la conveniencia y oportunidad de solicitar, a la autoridad judicial, acuerden los beneficios de libertad condicional.

FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

CARMELO DANESA AGUILERA
 17/2 Dirección Unidad
 Sec. de Humanos
 Ministerio de Seguridad y Justicia

Dra. Gloria Beatriz Zalazar
 Ministra de Seguridad y Justicia

1868



"2022- Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID-19" -Ley 3473-A

5	Mantener relaciones con los institutos, sociedades, empresas de trabajo y gremios e informar a las autoridades judiciales, sobre la conducta y situación del liberado.
6	Realizar estudios sobre diversos oficios profesionales en relación al comercio y la industria, para orientar el trabajo en las cárceles.
7	Confeccionar ficheros en los que se registren todas las personas sometidas al régimen del Patronato.
8	Difundir los fines de la institución, solicitando la cooperación general y procurando formar un amplio conocimiento público, para atraer hacia los liberados y excarcelados la más eficaz, humana y comprensiva protección social.
9	Entablar y mantener relaciones de colaboración y reciprocidad con los Patronatos de Liberados de todo el Territorio de la Nación.

IV) Requisitos

1. Edad	Entre treinta (30) y cincuenta (50) años	
2. Formación		Excluyente
	a) Secundario completo	
	b) Terciario completo	
	c) Universitario completo	Abogado/a.
3. Conocimientos específicos	Deseables	Conocimientos en materia de Problemática Criminológica, Penitenciaria y Políticas de Reinserción Social. Nociones generales en procesos de mediación. Nociones generales de TIC's

V) Competencias Laborales

a) Adhesión a normas y políticas	Se caracterizan por ser comprometidas con sus superiores, pares y sus tareas, cumplidoras y responsables.
b) Capacidad de decisión	Habilidad para tomar un curso de acción o actuar con la información disponible en el momento oportuno.
c) Criterio	Consiste en el juicio y discernimiento para tomar una decisión, emitir una opinión u observar una situación.
d) Ética	Capacidad de reflexión sobre acciones y conductas cotidianas, que tienden a actuar ante determinada situación, conforme al marco de las normas de la administración pública.
e) Planificación	Capacidad para determinar eficazmente metas y prioridades, estimulando la acción, los plazos y los recursos requeridos para alcanzarlas.

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

GABRIELA VANESA AGUILERA
 Inspección Unidad
 Recursos Humanos
 Ministerio de Seguridad y Justicia

Dra. Gloria Beatriz Zalazar
 Ministra de Seguridad y Justicia

1868



"2022 - Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID-19" - Ley 3473-A

El puntaje total de los 5 tópicos es de 100 puntos, cada tópico tiene un valor de 20 puntos.

VI) Temario de examen

1. General	<p>a. Marco Normativo: Constitución Provincial, Ley N° 179-A Código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 292- A "Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial" y Ley N° 293-A "Reglamento función de Director".</p> <p>b. Organización y sistemas contables-administrativos: Ley N° 1092-A y Decreto N° 370/18.</p> <p>c. Organización administrativa: Ley de Ministerios N° 3108-A, Decretos Nros. 602/20 y 1577/20.</p> <p>d. Ley N° 26.485 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales.</p>
2. Específico	<p>a. Marco Normativo: Ley Nacional N° 24.660, Ley Nacional N° 26.827, Ley N° 2033-A de Creación del Centro de Liberados del Chaco y Ley N° 3304-N "Reglamento de la Actividad Rentada de Personas Condenadas Privadas de su Libertad".</p> <p>b. Conocimientos en materia de problemática criminológica, penitenciaria y en políticas de reinserción social.</p> <p>Bibliografía: Foucault Michel "Vigilar y castigar. Nacimiento de la Prisión". Editorial Siglo XXI Buenos Aires 1978. "Microfísica del poder" Ediciones La Piqueta. Madrid 1979. Young Jock "La sociedad excluyente. Exclusión social, delito y diferencia en la sociedad contemporánea" Marcial Pons Madrid 2003. Zaffaroni Eugenio "En busca de las penas perdidas. Deslegitimación y dogmática jurídico-penal" Editar Buenos Aires 1989. Almeda, Samaranch Elisabet "Corregir y Castigar. El ayer y hoy de las cárceles de mujeres". Ed. Ballester. Barcelona 2002.</p>

Dra. Gloria Beatriz Zalazar
Ministra de Seguridad y Justicia

ES FOTOCOPIA DEL DEL ORIGINAL

GABRIELA VANESA AGUILERA
AC. Dirección Unidad
Resolución Humanos
Ministerio de Seguridad y Justicia

Digitally signed by Beatriz
Fecha de Firmado:
Date: 2022.11.30 08:58:40 ART